BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

BUENOS AIRES, Martes 25 de Abril de 1922.

AÑO XXX Núm. [illegible]439

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893 Art. 1.o)

SUMARIO

Ministerio del Interior

Gobernación del Neuquén — Se nombra Comisario a Andelino P. Tobar (pagina 661)
Gobernación del Río Negro—Se nombra Capitán Jefe de la Gendarmería al Sr. Alberto Martínez (página 661)
Padrón Electoral.—Se acepta la renuncia presentada por el Jefe don Julio Olivera (página 661)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Rectificando un nombramiento (página 661)
Trasladando un empleado (página 631)

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones (página 666).
Jubilaciones orainarias, extraordinarias y pensiones (página 666)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Letrado de Río Negro. — Nombramiento de Secretario (página 636)

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Compañía Mercantil del Chubut — Cancelando cargo (página 672)
Embajada de los Estados Unidos — Libro despacho (página 672).
Embajada de España—Libre despacho (pág 672
Ibáñez Francisco J. — Negando se modifique liquidación (página 672)
Legación de Italia—Libre despacho (pág. 672).
Legación de Japón—Libre despacho (pág. 672)
Legación de Suiza—Libro despacho (pág. 672)
Legación de Suiza— Libre despacho (pág. 672)
Legación de Francia—Libre despacho (pág. 672)
Legación de Francia—Libre despacho (pág. 672)
Legación de Inglaterra—Libro despacho (página 672)
Legación de Italia— Libre despacho (pág. 672)
Legación de Italia—Libre despacho (pág. 672)
Refinería Argentina—Sobre operaciones de removido o exportación, sin el requisito de la fianza (página 672)
Risso Julio R.—Devolución multa (página 673)
Sociedad Beneficencia de la Capital — Exoneración multa 2 % (página 673)
Staffa F. — Sobre lo que debe entenderse por "plazo" y "prórroga" (página 6 3).
Weil Ha s. & Cía.—Poniendo en vigencia notas de crédito por derechos de tracción (página 673)

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado — Instalación de un nuevo aparato telegráfico Morse, en la estación Presidente de la Plaza (página 673)
Ferrocarril Central Córdoba.— Autorizando empalmar su línea principal con las de su sección Noroeste Argentino en la ciudad de Tucumán (página 673)
Subsecretaría—Licitación para proveer de uniformes al personal de servicio (página 673)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología
Resolución de la Dirección General de Tierras referente a mensuras. (Véase Sección Licitaciones).

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — La recaudación del día 24 de Abril de 1922 en en el Boletín Oficial de la Nación—

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores.—Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos. —Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernación del Neuquén. — Se nombra Comisario a Andelino P. Tobar.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1922

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Comisario de Policía en el Territorio Nacional del Neuquén al señor Andelino P. Tobar.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Gobernación del Río Negro. — Se nombra Capitán Jefe de la Gendarmería a Alberto Martínez.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1922

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase en la Gobernación del Río Negro: Capitán Jefe para el Cuerpo de Gendarmería al Sr. Alberto Martínez.
Art. 2º. — Comuníquese publíquese, etc.

IRIGOYEN
R. Gómez

Padrón Electoral. — Se acepta la renuncia presentada por el Jefe don Julio Olivera.

Buenos Aires Marzo 28 de 1922

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Julio Olivera, del empleo de Jefe del Padrón Electoral del Ministerio del Interior.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Rectificando un nombramiento

Buenos Aires, Febrero 22 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Rectifícase el decreto de fecha 16 de Julio de 1920, en la parte referente al nombramiento del Capataz de la Escuela de Agricultura de Córdoba de la Dirección General de Enseñanza Agrícola recaído a favor del Señor Fransisco Valero (hijo) debiendo considerarse nombrado como Luis Valero.
Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Pueyrredón

Trasladando un empleado

Buenos Aires, Febrero 12 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Trasládase al Secretario Administrador de la Escuela de Lechería de Bell-Ville Señor Emilio Gallois con igual cargo a la Escuela de Agricultura de Casilda.
Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H Pueyrredón

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones

Buenos Aires Agosto 27 de 1921.

Exp. 4870 /S/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Antonio Salinas solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos con cincuenta y siete centavos ($ 110 57 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cinco pesos con cuatro centavos moneda nacional, ($ 105,04 m/n) a Don Antonio Salinas, Agente de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación, Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro, secretario

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 6 1921
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Exp. 4873 /V/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Emilio Vega, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento nueve pesos con sesenta y siete centavos ($ 109,67 m/n) moneda nacional percibido drurante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con diez y ocho centavos ($104,18 m/n) moneda nacional, a Don Emilio Vega, Agente de la Policía de la Capital

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349;

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro, secretario

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Septiembre 6 1921.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Exp. 4927 /P/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Velindo Palavecino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposi-

ciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de Don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de novecientos sesenta pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 960.58 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios en el cargo Directivo y tres Cátedras que desempeñó en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 21, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1°. de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de novecientos doce pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 912,55 m/n) moneda nacional, a Don Virgilio Palavecino, Director y Profesor de la Escuela Normal Mixta de Pergamino.

2°. Elevar este Expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3°. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor Don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre de 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes de que esos empleos, no son acumulables a los efectos de la jubilación; sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Septiembre 7 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Exp. 4926/L/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María de la Paz Gutiérrez de Lefebure, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y seis pesos con catorce centavos ($246,14 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de la ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1°. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y tres pesos con ochenta y tres centavos ($ 233.83 m/n) moneda nacional a Da. María de la Paz Gutiérrez de Lefebure Maestra de 1a. Categoría de la Escuela n°. 5 del Consejo Escolar 15°.

2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3°. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre. 7 de 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.
Exp 4900 /C/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Courtis, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos trece pesos con diez y seis centavos ($ 313,16 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 47 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1°. de la ley 6007 y 22 de la 11.027 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y nueve pesos con cincuenta centavos $ 279 50 m/n) moneda nacional, a Don Juan Courtis, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3°. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre 7 de 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.
Exp. 4837 /B/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Bertani, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos con doce centavos ($120,12 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiéndo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 71 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1°. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos con once centavos moneda nacional, ($ 114.11 m/n) a Don Francisco Bertani empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3°. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre 5 de 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Exp. 4848 /R/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Zenón Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y seis (36) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta y un pesos ($81 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiéndo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 9 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1°. de la ley 6007 y 22 de la 11.027. y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos con noventa y cinco centavos ($ 76,95 m/n) moneda nacional a Don Zenón Rodríguez, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3°. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre 5 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 4767 /C/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Cabral, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta pesos con setenta y cinco centavos ($ 140,75 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en planilla de cargo de fs. 40 y vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1°. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y tres pesos con setenta y un centavos ($133,71 m/n) moneda nacional, a Don Juan Cabral, empleado de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3°. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle, prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.
Exp. 4771 /B/.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Demetrio Barrionuevo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria,

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la plnilla de cargo de fs. 11 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1°. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m/n) moneda nacional, a Don Demetrio Barrionuevo empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este Expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Sepbre 2 de 1921.
Vicente F. López.

~~~

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

Exp. 4780/G/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Bonifacio Gil, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a Don José Bonifacio Gil, ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Sepbre 2 de 1921.
Vicente F. López.

~~~

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

Exp. 4781 /M/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Dolores Moreno, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 9 meses y 27 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 19 años, 9 meses y 25 días corresponden a funciones privilegiadas:

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecidas por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y nueve pesos con ochenta y un centavos ($119,81 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 12 vta. y, formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento trece pesos con ochenta y dos centavos ($113,82 m/n) moneda nacional, a Don Dolores Moreno, Cabo de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septbre. 2 de 1921.
Vicente F. López.

~~~

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

Exp. 4796 /P/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Víctor Pelletier, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y.

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que de conformidad con lo establecido con los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de trescientos cincuenta y tres pesos con sesenta centavos ($ 353,60 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios en las dos cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 17 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a la art. 1º. de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y cinco pesos con noventa y dos centavos ($ 335,92 m/n) moneda nacional, a Don Víctor Pelletier, Profesor de la Escuela Nacional de Monteros de Tucumán.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1921.
Vicente F. López.

~~~

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

Exp. 4794 /F/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Carmen Benedicta del Corazón de Jesús Zavalía de Fatecci, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 165,64 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con art.21 de la ley11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y siete pesos con treinta y cinco centavos ($ 157,35 m/n) moneda nacional, a Doña Carmen Benedicta del Corazón de Jesús Zavalía de Fatecci, Profesora de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre 2 de 1921.
Vicente F. López.

~~~

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

Exp. 4782 /P/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Perona, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y.

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y seis pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, ($ pesos 166,94 m/n) percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos ($158,59 m/n) moneda nacional, a Don Juan Perona, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre 2 de 1921.
Vicente F. López.

~~~

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

Exp. 4797 /V/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Julia de la Vega, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en el curso de aplicación;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez y seis pesos ($ 216 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 1º. de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por decreto de fecha 21 de Marzo ppdo, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cinco pesos con veinte centavos ($ 205, 20 m/n) moneda nacional, a la Da. Julia de la Vega, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre 2 de 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Exp. 4819 /S/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Abel Sánchez Caballero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 7 meses y 25 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 15 años 4 meses y 1 día corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se acredita al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11,027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475 m/n) a Don Abel Sánchez Caballero, empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre. 5 de 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Exp. 4869 /R/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Arturo Rovira, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintiún pesos con ochenta y seis centavos ($ 121.86 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento quince pesos con setenta y siete centavos ($ 115,77 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Arturo Rovira, Sargento de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre 6 de 1921.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 4884 /D/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Miguel Di Napoli solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 1º. de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 57,60 o/o del sueldo, o sea la suma de cincuenta y siete pesos con sesenta centavos ($ 57.60 m/n) moneda nacional, a Don Miguel Di Napoli, Capataz del Arsenal de Guerra.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 6 1921.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

Exp. 4818 /F/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Leonardo Fabiano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa y siete pesos con ochenta y un centavos ($ 97,81 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 27 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 o/o del sueldo, o sea la suma de cincuenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 51.64 m/n) moneda nacional, a Don Leonardo Fabiano, Oficial Pintor del Ministerio de Obras Públicas.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 5 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Exp. 4925 /B/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Ana Rosa Galian de Bory, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos con setenta y dos centavos ($ 250,72 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acodar jubilación extraordinaria con el 54 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y cinco pesos con treinta y ocho centavos ($ 135,38 m/n.) moneda nacional, a Doña Ana Rosa Galián de Bory, Vice-directora de la Escuela Nº. 4 del Consejo Escolar 6º.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro secretario

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre 7 de 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Exp. 4890 /G/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Carmen Pazos de Guardia, por sí y por sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Carlos Guardia, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 19 años corresponden a funciones privilegiadas.

Que había contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiere correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 40.55 m/n.) moneda nacional, a Doña Carmen Pazos de Guardia, Don Carlos Manuel, y Don Daniel Zoe Guardia, viuda e hijos legítimos del ex-Sargento de la Policía de la Capital Don Carlos Guardia.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro secretario

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre. 7 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Exp. 4866 /L/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Nazaria Diaz Pumara de López, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pen-

sión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Artemio A. López, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la junta del 10 de Julio de 1917 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 2 de Octubre del mismo año;
Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento seis pesos con ochenta y siete centavos ($ 106,87 m/n) moneda nacional, a Da. Nazaría Díaz Pumara de López, Da. María Balbina Estefanía, Da. María Ercilia Restituta y Da. Ana María López, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Artemio A. López.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.
3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 6 1921.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.
Exp. 4863/D/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Isabel Pereyra de David Catalán, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Santos David, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2 de Febrero del corriente año y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 28 del mismo mes y año;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y un pesos con diez centavos moneda nacional ($ 51,10 m/n) a Da. Isabel Pereyra de David Catalan, Da. María Estela, Da. Yolanda Leonor, Da. Isolina, Don Helvio David y Abel David David, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Santos David.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.
3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el saldo del cargo formulado sobre la jubilación de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.
Repóngase los sellos. J. B. Brivio. —Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar à la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 6 1921.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Exp. 4867/M/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Emilio Alfredo Magnasco, para sus hijos menores Laura Juana, Osvaldo Antonio, Dorliza Benedicta y Evodio Manuel Magnasco, y por las Señoritas Rogelia América y Armanda Leonarda Magnasco, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos legítimos de Da. María Rogelia Floriana León de Magnasco, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrente el caracter invocado así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la causante había prestado veintiún (21) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;
Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;
Que estas circunstancias hubieran colocado a la causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 16 de la 4870 y 22 de la 11.027;
Que acreditados estos extrémos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido a la causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con treinta y ocho centavos ($ 47,38 m/n) moneda nacional, a Da. Rogelia América, Da. Armanda Leonarda, Da. Laura Juana, Don Osvaldo Antonio, Da. Dorliza Benedicta y Don Evodio Manuel Magnasco, hijos legítimos de la ex-empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Da. María Rogelia Floriana León de Magnasco.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.
3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septbre 6 de 1921.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Exp. 4866/C/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Segunda Pastorino, por sus hijos menores y por la Señorita Ana Celina Cortines, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su caracter de hijos naturales de Don Carlos Juan Crisóstomo Santiago Cortinez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 19 vta. y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada años de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 1º. de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo;
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa y seis pesos con sesenta centavos ($ 96 60 m/n) moneda nacional, a Da. Ana Celina, Da. Marta Luisa, Da. Carlota Elisa y Don Carlos Luis Cortines, hijos naturales del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Carlos Juan Crisóstomo Santiago Cortines.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.
3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el primero de los cargo formulados de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma y una vez que Da. Segunda R. Pastorino, sea autorizada judicialmente para percibir el importe que corresponde a sus hijos menores.
Repóngase los sellos. J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 2 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.
Exp. 4790/X/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Angela Díaz de Ximénez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Ricardo Ximénez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027 y
Que acreditados estes extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos ($ 63,65 m/n) moneda nacional, a Doña Angela Díaz de Ximénez, viuda del ex-Sub-inspector de 1ra. de Administración General de Impuestos Internos Don Ricardo Ximénez.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.
3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Septbre. 2 de 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Septbre.... de 1921.

606

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones por el término de quince años; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:
1) La de fecha 27 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cinco pesos con cuatro centavos ($ 105 04 m/n) moneda nacional, a Don Antonio Salinas, Agente de la Policía de la Capital (expt. 4870.S).
2) La de fecha 27 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 104 18 m/n) a Don Emilio Vera, Agente de la Policía de la Capital. (Exp. 4873/V-).
3) La de fecha 27 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos doce pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 912,55 m/n.) a Don Velindo Palavecino, Director y Profesor de la Escuela Normal Mixta de Pergamino. (Exp. 4327/P-).
4) La de fecha 27 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y tres pesos con ochenta y tres centavos ($ 233,83 m/n) moneda nacional, a Da. María de la Paz Gutiérrez de Lefebure, Maestra de 1a. Categoría de la

Escuela No. 5 del Consejo Escolar 15o. (Exp. 4923.-L).

5) La de fecha 24 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos ($ 297.50 m/n.), moneda nacional, a Don Juan Courtis, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (expt.4909.C).

6) La de fecha 27 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos con once centavos ($ 114.11 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Bertani, empleado de la Obras Sanitarias de lá Nación (Exp. 4837. B-).

7) La de fecha 27 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de setenta y seis pesos con noventa y cinco centavos ($ 76, 95 m/n.) moneda nacional, a Don Zenón Rodriguez, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (expt.4848.R).

8) La de fecha 17 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y tres pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 133 71 m/n) a Don Juan Cabral, empleado de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, entendiéndose por cargo previo, el importe de las diferencias de sueldos indicadas a fs. 40 vta. (Exp. 4767/C-).

9) La de fecha 24 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332 50 m/n) moneda nacional, a Don Demetrio Barrionuevo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (expt. 4771.B).

10) La de fecha 24 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a Don José Bonifacio Gil, ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (expt.4780.G).

11) La de fecha 24 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento trece pesos con ochenta y dos centavos ($ 113.82 m/n) moneda nacional, a Don Dolores Moreno, Cabo de la Policía de la Capital.(expt. 4781/M-).

12) La de fecha 24 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y cinco pesos con noventa y dos centavos ($ 335.92 m/n) moneda nacional, a Don Victor Pelletier, Profesor de la Escuela Nacional de Monteros de Tucumán (expt. 4796.P).

13) La de fecha 24 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y siete pesos con treinta y cinco centavos ($ 157,35 m/n) moneda nacional, a Doña Carmen Benedicta del Corazón de Jesús Zavalía de Falcucci, Profesora de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán (expt. 4794.F).

14) La de fecha 24 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 158,59 m/n) moneda nacional, a Don Juan Perona, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (expt. 4782.P.

15) La de fecha 24 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cinco pesos con veinte centavos ($ 205,20 m/n) moneda nacional, a Doña Julia de la Vega, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca (expt.4797.V).

16) La de fecha 27 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don Abel Sánchez Caballero, empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (expt. 4819.S).

17) La de fecha 27 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento quince pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 115,77 m/n) a Don Francisco Arturo Rovira, Sargento de la Policía de la Capital (expt. 4869.R).

18) La de fecha 17 de Agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, ($ 57,60 m/n) a Don Miguel Di Napoli, Capataz del Arsenal de Guerra (expt.4884.D).

19) La de fecha 24 de Agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 51,64 m/n) a Don Leonardo Fabiano, Oficial Pintor del Ministerio de Obras Públicas (expt. 4818.F).

20) La de fecha 27 de Agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y cinco pesos con treinta y ocho centavos ($ 135,38 m/n) moneda nacional, a Doña Ana Rosa Galián de Bory, Vicedirectora de la Escuela No. 4 del Consejo Escolar 6o (expt. 4923.B).

21) La de fecha 27 de Agosto ppdo., acordando pensión de cuarenta pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 40,55 m/n) moneda nacional, a Da. Carmen Pazos de Guardia, Don Carlos Manuel y Don Daniel Zoe Guardia, viuda e hijos legítimos del ex-Sargento de la Policía de la Capital, Don Carlos Guardia (expt. 4890.G).

22) La de fecha 27 de Agosto ppdo., acordando pensión de ciento seis pesos con ochenta y siete centavos ($ 106,87 m/n) moneda nacional, a Da. Nazaria Díaz Pumara de López, Da. María Balbina Estefania, Da. María Cecilia Restituta y Da. Ana María López, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, Don Artemio A. López (expt.4866.L).

23) La de fecha 27 de Agosto ppdo., acordando pensión de cincuenta y un pesos con diez centavos ($ 51,10 m/n) moneda nacional, a Da. Isabel Pereyra de David Catalan, Da. María Estela, Da, Yolanda Leonor, Da. Isolina, Don Helvio David y Abel David David, viuda é hijos legítimos del ex-jubilado, Don Santos David (expt. 4865,D).

24) La de fecha 27 de Agosto ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con treinta y ocho centavos ($ 47,38 m/n) moneda nacional, a Doña, Rogelia América, Da. Armanda Leonarda, Da. Laura Juana, Don Osvaldo Antonio, Da. Dorliza Benedicta y Don Evedio Manuel Magnasco, hijos legítimos de la ex-empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Da. María Rogelia Floriana León de Magnasco (expt. 4867. M).

25) La de fecha 27 de Agosto ppdo., acordando pensión de noventa y seis pesos con sesenta centavos ($ 96,60 m/n) moneda nacional, a Da. Ana Colina, Da. Marta Luisa, Da. Carlota Elisa y Don Carlos Luis Cortines, hijos naturales del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Carlos Juan Crisóstomo Santiago Cortines Expt. 4786 C.

26) La de fecha 27 de Agosto ppdo., acordando pensión de sesenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos ($ 63,65 m/n) moneda nacional, a Da. Angela Díaz de Ximénez, viuda del ex-Sub-Inspector de la Administración General de Impuestos Internos, Don Ricardo Ximénez, (exp. 4790. X),

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry.

JUBILACIONES ORDINARIAS EXTRAORDINARIAS Y PENSIOES

Buenos Aires Octubre 6 de 1921.

Exp. 5874/S/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Carlos Hugo Seipel, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y siete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 177, 79 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027 y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y ocho pesos con noventa centavos ($ 168, 90 m/n.) moneda nacional, a Don Cárlos Hugo Seipel, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Octubre 25 de 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires Octubre 6 de 1921.

Exp. 5875/S/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Eulalio Faustino Sevilla, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 23 años, 5 meses y 27 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales. 13 años, 8 meses y 26 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y un (31) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos con setenta y dos centavos ($ 180,72 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilacion ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027. y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos con sesenta y ocho centavos ($ 171,68 m/n) moneda nacional, a Don Eulalio Faustino Sevilla, empleado de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 25/1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires Octubre 21 de 1921.

Exp. 5880/S/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Julián Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales. se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 13 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027. y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n.) moneda nacional, a Don Julián Sánchez empleado de la Aduana de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Octubre 25/1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires Octubre 6 de 1921.

Exp. 5876/Z/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Antonio Raimundo Zucchi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 130.49 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento veintitrés pesos con noventa y siete centavos ($ 123,97 m/n) moneda nacional, a Don Antonio Raimundo Zucchi, Sargento de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo

formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 25/921.
Vicente F. López.

Buenos Aires Octubre 6 de 1921.

Exp. 5877 Z/921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Clodomiro Zavalía, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 5 meses y 25 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 23 años, 1 mes y 19 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 110.44 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con noventa y dos centavos ($ 104.92 m/n.) moneda nacional, a Don Clodomiro Zavalía, Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón de 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Octubre 25/921.
Vicente F. López.

Buenos Aires Octubre 6 de 1921.

Exp. 5873 R/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Antonio Ronda, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de treinta pesos ($ 30 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de veintiocho pesos con cincuenta centavos ($ 28,50 m/n.) moneda nacional, a Don Antonio Ronda, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 25/1921.
Vicente F. López

Buenos Aires Octubre 6 de 1921.

Exp. 5872/R/1921.— Vistas estas actuaciones, promovidas por Don José Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente de la policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos con treinta centavos ($ 110, 30 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con setenta y ocho centavos ($ 104, 78 m/n.) moneda nacional, a Don José Rodríguez, Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 25/921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5871/M/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ricardo Minuet, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos con treinta y tres centavos ($ 120.33 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos con treinta y un centavos ($ 114,31 m/n.) moneda nacional, a Don Ricardo Minuet, Cabo de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 25/921.
Vicente F. López.

Buenos Aires Octubre 6 de 1921.

Exp. 5870/M/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Froilán Mompardo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 5 meses y 2 días de servicios en la Administración Nacional; de los cuales, 21 años, 7 meses y 7 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios acreditándose en tal forma una totalidad de treinta y un año (31) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 110,44 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con noventa y dos centavos, ($ 104,92 m/n.) moneda nacional, a Don Froilán Mompardo, Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 25/921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5869/G/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don José García, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa y seis pesos con cincuenta centavos ($ 96,50 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa y un pesos con sesenta y siete centavos, ($ 91,67 m/n.) moneda nacional, a Don José García, empleado de la Presidencia de la Nación.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 25/921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5705/C/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ubaldo Cadahias González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa y cinco pesos con cincuenta y tres centavos ($ 95,53 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa pesos con setenta y cinco centavos, ($ 90,75 m/n.) moneda nacional, a Don Ubaldo Cadahias González, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— F. A. Valle, prosecretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 18 921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5707/O/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Victorino Ortíz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos con diez y seis centavos ($ 120,16 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento catorce pesos con quince centavos moneda nacional, ($ 114,15 m/n.) a Don Victorino Ortíz, Cabo de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— F. A. Valle, prosecretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 18 921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5706/M/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Celedonio Moreno, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente de la policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento nueve pesos con ochenta y dos centavos ($ 109,82 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con treinta y tres centavos, ($ 104,33 m/n.) moneda nacional, a Don Celedonio Moreno, Agente de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— F. A. Valle, prosecretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar á la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 18/921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Septbre. 30 de 1921.

Exp. 5700/B/921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Jaime Bustamante, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 1 mes y 4 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 20 años, 5 meses y 21 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y un (31) años.

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de quinientos un pesos con setenta y cinco centavos ($ 501,75 m/n.) percibido durante los últimos cinco años de servicios en las tres cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 26, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 476,66 m/n.) moneda nacional, a Don Jaime Bustamante, Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero y de la Escuela Normal de Sub-preceptores de La Banda.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 18/921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5709/S/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Gabriel Serafín, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 22 años corresponden a funciones privilegiadas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos con nueve centavos, ($ 110,09 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley., con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 21 vta. y formulándose el cargo correspondiente.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027.

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 68,40 o/o del sueldo, o sea la suma de setenta y cinco pesos con treinta centavos ($ 75,30 m/n.) moneda nacional, a Don Gabriel Serafín, Agente de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— F. A. Valle, prosecretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 18 921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Septbre. 30 de 1921.

Exp. 1681/P/921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Rudecindo Ponce, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y habiéndose comprobado por las informaciones producidas, con posterioridad a la resolución de la Junta de fecha 4 de Marzo ppdo., que prestó servicios hasta el 15 de Marzo de 1920 y no hasta el 31 del mismo mes, corresponde dejar sin efecto la resolución mencionada, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintinueve años, tres meses y diez y ocho días de servicios en la Instrucción Primaria.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se ha computado a favor del recurrente cinco meses y cinco días de licencia disfrutada en el año 1896 acreditándose en tal forma una totalidad de (30) treinta años;

Que de conformidad con lo prescripto en los arts. 35 2a. parte de la ley 4349 y 1º. de la 7497, el sueldo a los efectos de esta jubilación, es de setecientos noventa pesos ($ 790 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios; en las cuatro cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 27 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 1º. de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por decreto de fecha 21 de Marzo ppdo. y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Dejar sin efecto la resolución de fecha 4 de Marzo ppdo., y acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de setecientos cincuenta pesos con cincuenta centavos, ($ 750,50 m/n.) moneda nacional, a Don José Rudecindo Ponce, ex-profesor del Colegio Nacional y Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.

2º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido en el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

3º. Mientras la presente resolución no sea aprobada deberá pagarse al interesado a título provisorio la jubilación acordada por la de fecha 4 de Marzo último, aprobada por el P. E. por decreto de Mayo 3 .

Pase a la Contaduría a sus efectos y elévese al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Septbre. 29 de 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5796/A/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Emma Asunción Poghettini de Arteaga Pinedo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la instrucción primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y siete pesos con veintitrés centavos moneda nacional, ($ 247,23 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 10 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está

en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11.027 y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos, ($ 234.87 m/n.) moneda nacional, a Doña Emma Asunción Poghettini de Arteaga Pinedo, Maestra de 1ª. Categoría de la Escuela Nº. 14 del Consejo Escolar 13º.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Octubre 20 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires Octubre 6 de 1921.

Exp. 5798/E/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Eloisa Etchevers, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la instrucción primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos, ($ 248,48 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y un pesos con veintiún centavos ($ 271.21 m/n.) moneda nacional, a Da. María Eloisa Etchevers, Directora de la Escuela Nº. 10 del Consejo Escolar 5º.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Octubre 20 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5797/D/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Elisa Bonnin de Dávila, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y siete pesos con doce centavos ($ 247,12 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y cuatro pesos con setenta y seis centavos ($ 234.76 m/n.) moneda nacional, a Da. Elisa Bonnin de Dávila, Maestra de 1ª. Categoría de la Escuela Nº. 10 del Consejo Escolar 12º.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 1º. de 1921.

Exp. 5848/C/921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Patricio Stephen H. Conway, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un años, un mes y once días de servicios de los cuales, los comprendidos entre el 16 de Marzo de 1885 y el 31 de Julio de 1890; el 1º. de Septiembre del mismo año, y 15 de Noviembre de 1895; el 16 de Abril de 1896 y 27 de Octubre del mismo año; el 13 de Marzo de 1897 y el 31 de Diciembre del mismo año, lo fueron en el F. C. del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 59 de la Ley 10.650.

Que de conformidad con lo prescripto en los arts. 35 segunda parte de la Ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos seis pesos con cincuenta y dos centavos ($ 706,52 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios en las cuatro cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado, cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede, por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios.

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción a los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 18 y por los cuales se ha formulado el cargo previo a favor de la Caja Nacional, el creado por el art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1º. de la ley 6007 y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de seiscientos setenta y un pesos con diez y nueve centavos ($ 671,19 m/n.) moneda nacional, a Don Patricio Stephen H. Conway, profesor de la Escuela Normal de Profesores de la Capital y de la Escuela Nacional de Comercio de la Nación (Sección Sud).

2º. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º. Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 o/o de su importe y el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y creo que V. E. debe prestarle su aprobación.

En cuanto a la cuestión suscitada entre la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, tratándose de la jubilación de un empleado civil, el promedio de los servicios debe tomarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Jubilaciones Civiles, que es la que se aplica y por lo tanto no corresponde la observación formulada por la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires Octubre 6 de 1921.

Exp. 5849/P/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Cleofé Alcira Hernández de Pérez del Cerro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 25 años, 2 meses y 15 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 22 años, 6 meses y 9 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce a la postulante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es el de trescientos treinta y tres pesos con treinta y cinco centavos ($ 333,35 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos diez y seis pesos con sesenta y ocho centavos ($ 316,68 m/n.) moneda nacional, a Da. María Cleofé Alcira Hernández de Pérez del Cerro, Directora de la Escuela Nº. 15 del Consejo Escolar 7º.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5761/B/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Dolinda Parodi de Berretta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios en la instrucción primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y seis pesos con doce centavos ($ 276,12 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º, de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y dos pesos con treinta y un centavos, ($ 262,31 m/n.) moneda nacional a Da. Dolinda Parodi de Berretta, Directora de la Escuela Nº. 7 del Consejo Escolar 12.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 19/921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5738/A/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Alba, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la

jubilación es de ochenta y ocho pesos con tres centavos ($ 88,03 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 48 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante esta en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada años de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. Acordar jubilación extraordinaria con el 66 o/o del sueldo, o sea la suma de cincuenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional, ($ 58,10 m/n.) a Don José Alba, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3°. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— F. A. Valle, prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 18 921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5819/M/921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Carmen Araujo de Montaña, por sí y su hija menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Carlos Montaña, y

Considerando:

Que por los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 17 de Febrero de 1915 y Decreto aprobatorio del P. E. del 4 de Marzo del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m n) moneda nacional, a Doña Carmen Araujo de Montaña, y a Stella Montaña Araujo, viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Carlos Montaña.

2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3°. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 21/921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5847/A/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Isabel Celia del Corazón de Jesús, Da. Hortensia Lucía y Da. Amalia Isabel Armani, solteras y mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas de la ex-jubilada Da. Sofía Galiano de Armani, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que la causante fué jubilada de conformidad con la ley 1909 por Decreto del Poder Ejecutivo del 10 de Agosto de 1891.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante, o sea la suma de sesenta y tres pesos ($ 63 m/n.) moneda nacional, a Da. Isabel Celia del Corazón de Jesús, Da. Hortensia Lucía y Da. Amalia Isabel Armani, hijas legítimas de la ex-jubilada Da. Sofía Galiano de Armani.

2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la ley 4349.

3°. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires Enero 4 de 1921.

Exp. 615/S/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Estrella Agripina Reyes de Sumbland, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Edelmiro Sumbland, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 18 años, 11 meses y 4 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 10 años, 11 meses y 12 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al causante una totalidad de veintiún (21) años.

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 41, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 7° de la 4870 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y dos pesos con setenta y seis centavos, ($ 62,76 m/n) moneda nacional, a Da. Estrella Agripina Reyes de Sumbland, y a Da. Estrella Zulema, Da. Arminta Atalia, Da. Nélida Amalia y Da. Alcira Rebeca Noemí Sumbland, viuda e hijas legítimas del ex-empleado del Ministerio de Agricultura Don Edelmiro Sumbland.

2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la ley 4349.

3°. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el primero de los cargos formulados de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 31 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5862/G/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Gómez de Guerra, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Agustín Guerra, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por la solicitud de fs. 4 (segundo cuerpo) se constata la existencia de Da. Sara Elvira Guerra, hija legítima del causante, debiéndose reservar la parte que le correspondería hasta tanto se presente gestionando sus derechos.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 14 de Abril de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E. del 7 de Mayo del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, de Guerra, y a Da. Sara Elvira Guerra, viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Agustín Guerra.

2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3°. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde a Da. Sara Elvira Guerra, hasta tanto se presente en debida forma a reclamarla, debiéndose descontar el cargo formulado de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Octubre 20 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5799/E/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Rosalía Borgnia de Enrico, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Antonio Bartolomé Santiago Enrico, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 4 de Enero del corriente año y Decreto aprobatorio del P. E. del 28 de Febrero ppdo;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos ($ 45,42 m/n) moneda nacional, a Da. Rosalía Borgnia de Enrico, viuda del ex-jubilado Don Antonio Bartolomé Santiago Enrico.

2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la ley 4349.

3°. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 21 1921.

Exp. 5952/G/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Benjamín Gordillo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don Benjamín Gordillo, empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 27 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 6 1921.

Exp. 5905/H/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Casiano Hoyos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo prescripto por los arts. 35 (II-parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de cuatrocientos noventa pesos con treinta y siete centavos ($ 490,37 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las tres Cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 13, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos sesenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos ($ 465,85 m/n) moneda nacional, a Don Casiano Hoyos, Profesor de la Escuela Normal de Maestras, Colegio Nacional y Escuela Profesional de Mujeres de Salta.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 26/1921.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 21 1921.

Exp. 5907/T/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Texido, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Texido, empleado del Ministerio del Interior.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 26 1921.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Novbre. 30 de 1921.

605.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones por el término de quince años y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y ocho pesos con noventa centavos ($ 168,90 m/n) moneda nacional, a Don Carlos Hugo Seipel, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 5874/S-).

2) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos con sesenta y ocho centavos ($ 171,68 m/n.) moneda nacional a Don Eulalio Faustino Sevilla, empleado de la Policía de la Capital. (Exp. 5875/S-).

3) La de fecha 21 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n.) moneda nacional, a Don Julián Sánchez, empleado de la Aduana de la Capital. (Exp. 5880/S-).

4) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento veintitrés pesos con noventa y siete centavos ($ 123,97 m/n.) moneda nacional, a Don Antonio Raimundo Zucchi, Sargento de la Policía de la Capital. (Exp. 5876/Z-).

5) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con noventa y dos centavos ($ 104,92 m/n) moneda nacional, a Don Clodomiro Zabalía, Agente de la Policía de la Capital. (Expte. 5877/Z-).

6) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de veintiocho pesos con cincuenta centavos ($ 28.50 m/n.) moneda nacional, a Don Antonio Ronda, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. 5873/R-).

7) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con setenta y ocho centavos ($ 104,78 m/n) moneda nacional, a Don José Rodríguez, Agente de la Policía de la Capital. (Exp. 5872/R-).

8) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos con treinta y un centavos ($ 114,31 m/n) moneda nacional, a Don Ricardo Minuet, Cabo de la Policía de la Capital. (Exp. 5871/M-).

9) La de fecha 6 de Octubbre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con noventa y dos centavos ($ 104,92 m/n) moneda nacional, a Don Froilán Mompardo, Agente de la Policía de la Capital. (Exp. 5870/M-).

10) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y un pesos con sesenta y siete centavos ($ 91,67 m/n.) moneda nacional, a Don José García, empleado de la Presidencia de la Nación. (Exp. 5869/G-).

11) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa pesos con setenta y cinco centavos ($ 90,75 m/n.) moneda nacional, a Don Ubaldo Cadahias González, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Exp. 5705/C-).

12) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos con quince centavos ($ 114,15 m/n.) moneda nacional, a Don Victorino Ortiz, Cabo de la Policía de la Capital. (Exp. 5707/O-).

13) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con treinta y tres centavos ($ 104,33 m/n.) moneda nacional, a Don Celedonio Moreno, Agente de la Policía de la Capital, (Exp. 5706/M-).

14) La de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 476,66 m/n.) moneda nacional, a Don Jaime Bustamante, Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero y de la Escuela Normal de Sub-preceptores de La Banda. (Exp. 5700/B-).

15) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de setenta y cinco pesos con treinta centavos ($ 75,30 m/n) moneda nacional, a Don Gabriel Serafin, Agente de la Policía de la Capital. (Exp. 5709/S-).

16) La de fecha 30 de Septiembre ppdo., dejando sin efecto la resolución de fecha 4 de Marzo de 1921, y acordando jubilación ordinaria de setecientos cincuenta pesos con cincuenta centavos ($ 750,50 m/n.) moneda nacional, a Don José Rudecindo Ponce, ex-Profesor del Colegio Nacional y Escuela de Vitinicultura de Mendoza (Exp. 1681/P-).

17) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos ($ 234,87 m/n.) moneda nacional, a Doña Emma Asunción Poghettini de Arteaga Pinedo, Maestra de 1ª. Categoría de la Escuela No. 14 del Consejo Escolar 13º. (Exp. 5796/A-).

18) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y un pesos con veintiún centavos ($ 271,21 m/n) moneda nacional a Doña María Eloisa Etchevert, Directora de la Escuela No. 10 del Consejo Escolar 5º. (Exp. 5798/E-).

19) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y cuatro pesos con setenta y seis centavos ($ 234,76 m/n.) moneda nacional, a Doña Elisa Bonnin de Dávila, Maestra de 1ª. Categoría de la Escuela No. 10 del Consejo Escolar 12º. (Exp. 5797/D-).

20) La de fecha 1º. de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos setenta y un pesos con diez y nueve centavos ($ 671,19 m/n.) moneda nacional, a Don Patricio Stephen H. Conway, Profesor de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, y de la Escuela Superior de Comercio de la Nación, Sección Sud. (Exp. 5848/C-).

21) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y seis pesos con sesenta y ocho centavos ($ 316,68 m/n.) moneda nacional, a Doña María Cleofé Alcira Hernández de Pérez del Cerro Directora de la Escuela No. 15 del Consejo Escolar 7º. (Exp. 5849/P-).

22) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y dos pesos con treinta y un centavos ($ 262,31 m/n.) moneda nacional, a Doña Dolinda Parodi de Berretta, Directora de la Escuela No. 7 del Consejo Escolar 4º. (Exp. 5761/B-).

23) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y ocho pesos con diez centavos ($ 58,10 m/n) moneda nacional, a Don José Alba, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 5738/A)

24) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando pensión de ciento noventa pesos ($ 190 m/n.) moneda nacional, a Doña Carmen Araujo de Montaña y a Doña Stella Montaña Araujo, viuda e hija legítima del exjubilado Don Cárlos Montaña. (Exp. 5819/M-).

25) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando pensión de sesenta y tres pesos ($ 63 m/n.) moneda nacional, a Doña Isabel Celia del Corazón de Jesús, Doña Hortensia Lucía y Doña Amalia Isabel Armani, hijas legítimas de la exjubilada Doña Sofía Galiano de Armani. (exp. 5847. -A-).

26) La de fecha 4 de Enero ppdo., acordando pensión de sesenta y dos pesos con setenta y seis centavos ($ 62,76 m/n.) moneda nacional, a Doña Estrella Agripina Reyes de Sumbland, y a Doña Estrella Zulema, Doña Arminta Atalia, Doña Nélida Amalia y Doña Alcira Rebeca Noemí Sumbland, viuda e hijas legítimas del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, Don Edelmiro Sumbland. (Exp. 615/S-).

corriente año, acordando pensión de cincuenta pesos con cuarenta y siete centavos ($ 50,47 m/n.) moneda nacional, a Doña María Gómez de Guerra, y a Doña Sara Elvira Guerra, viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Agustín Guerra. (Exp. 5802/G-)

28) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando pensión de cuarenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos ($ 45,42 m/n.) moneda nacional, a Doña Rosalía Borgnia de Enrico, viuda del ex-jubilado Don Antonio Bartolomé Santiago Enrico. (Exp. 5739/E-).

29) La de fecha 21 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a Don Benjamín Gordillo, empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. (Exp. 5952/G-).

30) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos sesenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos. ($ 465,85 m/n.) moneda nacional, a Don Casiano Hoyos, Profesor de la Escuela Normal de Maestras, Colegio Nacional y Escuela Profesional de Mujeres de Salta. (Exp. 5905/H-).

31) La de fecha 21 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n.) moneda nacional, a Don Francisco Texido, empleado del Ministerio del Interior. (Exp. 5907/T-).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN.
D. E. Salaberry.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Letrado de Río Negro. — Nombramiento de Secretario.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Nómbrase Secretario del Juzgado Letrado de Río Negro al Escribano Nacional señor Honorio A. Yolde.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Cia. Mercantil del Chubut. — Cancelando cargo

Buenos Aires, Marzo 25 de 1922.

Exp. 6147. C. 1921. R. V. Nº 230. — Vista la presentación de la Compañía Mercantil del Chubut, en la que solicita la cancelación del cargo formulado Nº 117 del año 1919; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que las mercaderías a que ese cargo se refiere fueron embarcadas en la Aduana de la Capital de reembarco, liquidándose los derechos respectivos con arreglo al detalle establecido en la copia de factura para depositar, de acuerdo con la resolución que así lo dispone.
Que al pedirse el despacho en destino se alteró la calidad de esta mercadería manifestándose por error otra de mayor aforo.

Que la Subprefectura de Madryn informando al respecto, manifiesta que la pintura verificada correspondía a la partida 3228 como constaba en la guía de tránsito y no a la 3226 en que se clasifica por cuya circunstancia se cobraron los derechos por la verdadera calidad;

Que si bien la manifestación es inalterable deba tenerse en cuenta que tratándose de mercaderías de tránsito los permisos deberán cumplirse de acuerdo con las guías y no podrá alterarse entonces la declaración cabida en estas;

Qe además a la fecha de presentación del despacho se iniciaba recien las operaciones en los puertos del Sud con las dificultades inherentes a la falta de práctica tanto del comercio como de las autoridades marítimas encargadas accidentalmente de una función extraña a las especiales de su competencia y sería inequitativo aplicar el rigorismo de la ley cuando se tiene la certeza de haberse percibido los derechos correspondientes a la mercadería introducida,

Se Resuelve:

Cancélase el cargo de que se reclama.

Comuníquese y pase a la Subprefectura de Madryn a sus efectos.

Salaberry.

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1922.

Exp. Nº 1288-E-1922. — R. D. 86 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo útiles de oficina, venidos en el vapor «Hurón» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 4, al Sr. Dilman S. Bullock Comisionado Comercial del Departamento de Agricultura de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. F. Soares.

Embajada de España. — Libre despacho.

Buenos Aires Marzo 22 de 1922.

Exp. Nº 1241-E-1922. — R. D. 84 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un bulto conteniendo vestidos venido en el vapor «Massilia» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3, a la esposa del Sr. Alfonso Danvila, Ministro Consejero de la Embajada de España.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. F. Soares.

Ibáñez Francisco J. — Negando se modifique liquidación.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1922.

Exp. Nº. 1379—I—1921. — R. V. Nº 305. — Vista la apelación deducida por el Sr. Francisco J. Ibáñez, en la que solicita se modifique la liquidación practicada por la Aduana de la Capital, en cumplimiento de la resolución recaída en el expediente sumario de la misma, registrado bajo el Nº 83 del año 1914; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las observaciones formuladas consisten en que la multa se liquide sobre la cantidad que resultó de la verificación y no sobre lo declarado en el despacho.

Que el almacenaje se compute con prescindencia de los aumentos establecidos en las leyes posteriores y que no se exija recargo alguno por haber existido litigio aduanero;
Que en cuanto a lo primero, siendo la declaración la que regía el despacho, no puede admitirse que se prescinda de ella, cualquiera sea el resultado de la verificación;
Que en cuanto al segundo, el almacenaje es un servicio que debe retribuirse con arreglo a las tasas de la Ley, sin que el P. E. tenga facultades para modificarlas;
Que en cuanto al último, comprobado como está el litigio aduanero no procede recargo ni multa, sino el almacenaje simple por todo el tiempo de permenencia en depósito;

Se resuelve:

Na ha lugar a lo pedido en lo que respecta al valor de los efectos en contravención, ni a las tasas retributivas que deben liquidarse con arreglo a lo establecido por la Ley sin recargo alguno, de acuerdo con lo que dispone el Art. 7º de la Ley Nº 4929.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Legación de Italia — Libre despacho.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1922.

Exp. Nº 1416 — Letra I. — Año 1922. — R. D. Nº 91 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 5 cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor «Mendoza», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3, al señor Ministro de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación del Japón — Libre despacho.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1922.

Exp. Nº 1206 — Letra J. — Año 1922. — R. D. Nº 81. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 5 cajones conteniendo vino japonés, venidos en el vapor «Canadá Marú», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2, al señor Ministro del Japón.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Legación de Suiza — Libre despacho.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1922.

Exp. Nº 1130 — Letra S. — Año 1922. — R. D. Nº 74 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 15.182, venida en el vapor «España», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, a la Legación de Suiza.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Suiza — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 17 de 1922.

Exp. Nº 1185 — Letra S. — Año 1922 — R .D. Nº 80 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo material de propaganda y catálogos, venido en el vapor «Abodi Mendi», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2, a la Legación de Suiza.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Legación de Francia — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 25 de 1922.

Expte. Nº 1260/F/1922. — R/D/Nº 89. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 10.976 venida en el vapor «Valdivia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3, al Señor Agregado Militar a la Legación de Francia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Francia — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 25 de 1922.

Expte. Nº 1291/F/1922 — R/D/Nº 90. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo bronce, venido en el vapor «Aurigny», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 4, a la Legación de Francia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 14 de 1922.

Expte. Nº 1129/I/1922 — R/D/Nº 72. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 3 encomiendas postales Nos. 18.355, 18.461 y 18.462, venidas en el vapor «Arlanza», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 4, al Señor Ministro de Inglaterra y al Sr. Secretario de esa Legación, Señor H. Dobinson.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Italia — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 11 de 1922.

Expte. Nº 1128/I/1922. — R/D/Nº 73. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón, conteniendo tejidos de seda mezcla, venidos en el vapor «Duca degli Abruzzi», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2, a la Legación de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Italia — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1922.

Expte. Nº 1417/I/1922. — R/D/Nº 93. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo trofeos de caza, venidos en el vapor «Principessa Mafalda», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3, al Señor Ministro de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Refinería Argentina. — Sobre operaciones de removido o exportación sin el requisito de la fianza.

Buenos Aires Marzo 31 de 1922.

Exp. 842-R-1922. — R. V. Nº 308 — Vista la presentación de la Refi-

nería Argentina reclamando de la negativa opuesta por la Aduana del Rosario que pidieron despachar guías sin el requisito de la fianza, en atención a la responsabilidad que como importador con casa establecida tenía; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro; y,

Considerando:

Que el requisito exigido en los arts. 2º y 23 del Decreto que reglamenta la ley 10.349 está de hecho suprimido en el presente caso con la responsabilidad de la Refinería Argentina y le permite realizar las operaciones de importación;

Que no se justificaría entonces la exigencia de fiador por simples operaciones de removido o exportación, como lo tiene resuelto éste Ministerio en el caso que la Contaduría de la Aduana del Rosario cita en su informe;

Que la confusión proviene de haber la casa ofrecídose a sí misma como fiadora, cuando en realidad lo que se pretende es realizar esas operaciones sin otorgar fianza y bajo la responsabilidad que la Aduana le ha reconocido al registrarla como importadora;

Se resuelve:

Pase a la Aduana del Rosario para que proceda en éste caso como lo ha resuelto éste Ministerio en 9 de Abril de 1913 y, a los demás efectos.

Salaberry.

Risso Julio R. — Devolución multa.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922.

Expt. 77-R-1922. — R. V. Nº 311. — Vista la presentación del señor Julioi R. Risso, en la que solicita le sean devueltos $ 58.91 m/n abonados en concepto de la multa que el Art. 279 de las Ordenanzas establece y que se hizo efectiva en la copia Nº 32525 del vapor «Birk»; atento lo actuado y,

Considerando:

Que el recurrente documentó dentro del plazo legal por copia Nº 21909 la mercadería que venía consignada a su nombre; pero manifestando carecer en ese instante del conocimiento respectivo;

Que vencidos los 30 días que le fueron acordados para la presentación del conocimiento sin llenar ése requisito se dispuso la anulación de la copia teniendo necesariamente que presentarse la Nº 32525 fuera del plazo que el recordado artículo 279 determina;

Que si el conocimiento es el documento acreditativo de la propiedad y es de rigor su presentación en los casos de mercaderías consignadas a la orden no ocurre lo mismo con las de consignación nominativa pués en éstos la propiedad ni requiere probarse y las consignativas entonces están en el derecho de documentarlas en cualquiera de las formas que las Ordenanzas autoricen con carácter definitivo y no provisorio;

Que el plazo acordado para la presentación del conocimiento cuando se manifiesta carecer de él no puede entenderse para regularizar la documentación sinó para comprobar el cumplimiento en el extranjero de las obligaciones impuestas al cargador en la Ley Nº 4280, porque la manifestación es perfecta y no puede ni debe ser alterada o anulada;

Que si en el caso actual la mercadería se documentó a depósito dentro de los ocho días de la entrada del buque importador por la persona a quién el Capitán declaró en su manifiesto de entrada que le venía consignado, no puede sostenerse que se faltara a lo dispuesto en el Art. 279 ni procede la pena que fija el 952 y habiéndose exigido y satisfecho en este caso corresponde como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, su devolución;

Se resuelve:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de lo expresado en los considerandos a fin de ajustar a ello el procedimiento ulterior, y vuelva con la contraliquidación correspondiente a los efectos ulteriores.

Salaberry.

Soc. Beneficencia de la Capital. — Exoneración multa 2 o/o.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

Exp. 762-S-1922. — R. V. Nº 263 — Vista la presentación de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, en la que solicita exoneración de la multa de 2 o/o aplicada al manifiesto 17.665 por haber documentado la mercadería fuera del término de ley; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que, dado el carácter de la Sociedad peticionante, teniendo en cuenta el destino a darse a las mercaderías y las causas que motivaron el retardo en formular la documentación es de justicia acceder a lo pedido;

Se resuelve:

Exonérase de la multa de 2 o/o aplicada al manifiesto 17.665.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Staffa F. — Sobre lo que debe entenderse por «plazo» y «prórroga».

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

Exp. 655-S-1922. — R. V. Nº 267 — Vista la presentación del Sr. Francisco Staffa en la que pide se aclare lo resuelto con fecha enero 20 último en el sentido de que se establezca la fecha en que debe computarse la prórroga que para exportar frutos del país venidos en tránsito, se le acordó en esa resolución; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, habiendo vencido el plazo que para la permanencia en depósito de la mercadería de referencia acuerda la Ley, se gestionó y obtuvo una prórroga de seis meses, la que debe empezar a contarse desde la fecha de su notificación al interesado, procedimiento que se observará invariablemente en los casos análogos que se presenten;

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Weil Hnos. y Cía. — Poniendo en vigencia notas de crédito por derechos de tracción.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

Exp. 850—W—1922.—R. V. Nº 268.— Vista la presentación de los Sres. Weil Hnos. y Cía. en la que solicitan se ponga nuevamente en vigencia las notas de crédito, que por concepto de derechos de tracción emitía la extinguida Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; atento lo informado; y,

Considerando:

Que con el procedimiento solicitado procurará al comercio una ventaja apreciable sin perjuicio alguno para el Fisco;

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Central Córdoba. — Autorizando empalmar su línea principal con las de su sección Noroeste Argentino en la ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1922.

Expediente 2616-F-917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta empalmar las vías de su línea principal con las de su sección Noroeste Argentino en la ciudad de Tucumán.

Teniendo en cuenta que la Municipalidad de dicha capital ha prestado su conformidad con las obras proyectadas por la empresa recurrente las que tienden a facilitar el tráfico; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas.

Resuelve:

Aprobar los planos y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba referentes al empalme de que se trata.

Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Tucumán y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

Torello

F. C. Estado. — Instalación de un nuevo aparato telegráfico Morse, en estación Presidente de la Plaza.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922

Exp. 4264-F-1921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto y memoria descriptiva correspondiente para la instalación de un nuevo aparato telegráfico Morse en la estación Presidente de la Plaza,

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la instalación de que se trata de acuerdo con el presupuesto de ($ 591.58 m/n) quinientos noventa y un pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, que se aprueba.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Subsecretaría. — Licitación para proveer de uniformes al personal de servicio.

Buenos Aires Marzo 30 de 1922

Exp. 4109-O- 1922. — Atento lo manifestado en la precedente nota respecto a la necesidad de proveer al personal de servicio de éste Departamento de uniformes para la próxima estación de invierno,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Procédase por Subsecretaría a licitar públicamente la provisión de 123 uniformes con sus recpectivas gorras con el expresado destino de acuerdo en un todo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones agregado.

La imputación del gasto correspondiente se imputará en oportunidad proporcionalmente a las partidas que para eventuales asigne el presupuesto para el corriente año.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Subsecretaría a sus efectos

Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de una estaca-mina a la mina «Fortuna Nº 7» en el Territorio del Neuquén.

Expte. V—187—1922.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología.

Horacio Maldonado por don Charles L. W. Vincente chileno, empleado, domisiliado en Santiago (Chile) personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo:

Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina a la mina «Fortuna» de los señores H. Parada Benavente, Anselmo Oses, Basilio Donoso E. y J. Parada Benavente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén.

Esta estaca, deberá situarse al N. E. de la descubridora y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia Nº 7.

Será justicia:

Otrosí digo:

Que el terreno donde se ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal.

Será también justicia. — (Fdo.) H. Maldonado.

«Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy siete de Enero de mil novecientos veintidós, a las nueve horas cuarenta minutos. — Conste. — (Fdo.) Garrido.

Buenos Aires, Enero 14 de 1922.

Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 342 del Libro de Poderes.

(Fdo.) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1922.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted este expediente, en el cual el señor Charles L. W. Vincente, solicita de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería, la tercera estaca-mina al N. E. de la mina «Fortuna». (Territorio Nacional del Neuquén; Departamento de Pehuenches).

Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Enero de 1914 bajo el nombre de «pertenencia Fortuna Nº 7» (Expediente P—3432—11), o sea un rectángulo de 900 metros de largo por 600 metros de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites N. O. y S. E de la mina «Fortun» y cuyo lado S. O. dista 1,800 metros al N. E. del límite N. E. de la misma mina.

La mina «Fortuna» (expediente P—3432—11), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, está concedida a los señores Horacio Parada Benavente Basilio Donoso E., Nicasio Zulaica y Anselmo Osés.

Actualmente no existe, con respecto a la estaca solicitada en este expediente ningún otro pedimento anterior.

El término de cien días que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud, o sea a partir del 7 de Enero de 1922.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar al señor John Anderson, solicitante de la segunda estaca al N. E. de la mina «Fortuna» y a los señores Faustino Rodríguez Saavedra y Basilio Donoso E., concesionario respectivo de los permisos de cateos R—1631—20 y D—1682—20. — (Fdo.) Julio Vatín

Buenos Aires, Marzo 13 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel-

aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los señores John Anderson. Faustino Rodríguez, Saavedra y Basilio Donoso E. y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

v - 24 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente—S—2081/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Germán Wernicke, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Rafael De Stéfano, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302 y Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en Buenos Aires, calle Belgrano 3282, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 12 Sección XXXI B., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noroeste del lote 12 Sección XXXI B., 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia. — (Fdo) Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. — Conste: (Fdo) Garrido.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo los Nos. 273 y 274 del Libro de Poderes. (Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921 — Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo)

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4.000m), de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el vértice Nor-Oeste del lote número doce, fracción B. de la Sección treinta y uno del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo) Julio Vatín. — Jefe de la Sección Minas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921 Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. Director General».

E 12 abril Nº 10.107 v-26 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expedietne-B-1974-920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Guido J. Balangero, industrial, Buenos Aires, Belgrano 3282, y Rafael de Stéfano, farmacéutico, Buenos Aires, Garay 3302, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 18 de la sección XXVII D, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: del esquinero Noroeste del lote 18, sección XXVII D, 4000 m. S., para llegar al punto inicial. De allí, 5000 m. E., 4000 m. S., 5000 m. O., y 4000 m. N., para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, trece de Octubre de mil novecientos veinte, a las doce horas. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los Nos. 273 y 274 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 500 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Noroeste está situado a 4000 metros al Sur del esquinero Noroeste del lote 18, fracción D, de la sección XXVII del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

No. 10.203. e19 Abril v29

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente-S-2064-920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista No. 37, en nombre de los señores Rafael de Stéfano, domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302, y Guido J. Balangero, industrial, Buenos Aires, Belgrano 3282, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 16, sección XXX C, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: del esquinero Noroeste del lote 16, sección XXX C, 4000 m. S., para llegar al punto inicial. De allí 5000 m. E., 4000 m. S., 5000 m. O. y 4000 metros al Norte, para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, quince de Octubre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los Nos. 273 y 274 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Noroeste está situado a 4000 metros al Sur del esquinero Noroeste del lote 16, fracción C, de la sección XXX del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

No. 10.207 e19 Abril v29.

Solicitud de una estaca-mina a la Mina «Fortuna» en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp—E—131—1922.

Señor Director de Minas, Geologia e Hidrología. — Horacio Maldonado, por Don Luís M. Echarzú, boliviano, diplomatico, domiciliado en Santiago - Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al Señor Director digo:

Que de acuerdo con el Artículo 138, del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina a la mina «Fortuna» situada en el Territorio Nacional del Neuquén, y de propiedad de los Sres. H. Parada Benavente, Basilio Donoso E, Nicasio Zulaica y Anselmo Oses.

Esta estaca-mina quedará ubicada al S. O. de la mina «Fortuna» y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el Nº 3. — Será Justicia. — Otrosi digo:

Que el terreno donde se ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal. — Será tambien justicia. — (Fdo) H. Maldonado.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy siete de Enero de mil novecientos veintidós a las nueve horas cuarenta minutos. — Conste: (Fdo) Garrido. — Buenos Aires, Enero 11 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 336 del Libro de Poderes. — (Fdo) A. C. Birabén. — Secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1922. —

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. este expediente, en el cual él Señor Luís M. Echarzú solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la primera estaca-mina al S. O. de la mina «Fortuna» (Territorio Nacional del Neuquén; Departamento de Pehuenches).

Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Enero de 1914, bajo el nombre de «pertenencia Fortuna Nº 3» (Exp—P—3132-11), o sea un rectángulo de 900m. de largo por 600m. de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites N. O. y S. E. de la mina «Fortuna» y cuyo lado N. E. coincide con el límite S. O. de la misma mina.

La mina «Fortuna» (Exp.—P—3132—11), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, está concedida a los Sres. Horacio Parada Benavente, Basilio Donoso E, Nicasio Zulaica y Anselmo Oses.

Actualmente, no existe, con respecto a la estaca solicitada en este expediente, ningun otro pedimento anterior.

El término de cien días que acuerda el Art. 138 del Código de Minería debe computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud, o sea a partir del siete de Enero de 1922.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a los concesionarios de la mina «Fortuna», al Sr. Ejidio Poblete Escudero, solicitante de la segunda estaca al S. O. de dicha mina (Exp.—P—253—22) y a los Sres. Faustino Rodríguez Saavedra y Basilio Donoso E. concesionarios respectivos de los permisos de cateo R—1681—20 y D-1682-20. — (Fdo) Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de fecha 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los concesionarios de la mina «Fortuna» y a los Señores Ejidio Poblete, Faustino Rodríguez Saavedra y Basilio Donoso E. y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

v - 24 abril

Solicitud de una Estaca-Mina a la Mina «Fortuna» en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exped. P/253/22. — Señor Director de Minas Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado por Don Ejidio Poblete Escudero, chileno, empleado, domiciliado en Santiago Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección al Señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 133 del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina a la mina «Fortuna» de los Señores Nicasio Zulaica, Anselmo Oses, Basilio Donoso y H. Parada Benavente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén. La estaca-mina que solicito deberá situarse al S. O. de la descubridora y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia mensurada con el Nº 2. — Será justicia. — Otrosí digo: Que el terreno donde se ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal. — Será tambien justicia. — (Fdo) H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Enero de mil novecientos veintidós a las catorce horas. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Enero 23 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. este expediénté, én el cual el señor Ejidio Poblete Escudero solicita — de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Código de Minería — la segunda estaca al S. O. de la mina «Fortuna» (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Pehuenches). — Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Enero de 1914, bajo el nombre de «pertenencia Fortuna Nº 2» (expediente P-3132-11), o sea un rectángulo de 900 m. de largo por 600 m. de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites N. O. y S. E. de la mina «Fortuna» y cuyo lado N. E. dista 900 m. al S. O. del límite S. O. de la misma mina. — La mina «Fortuna» (expediente P-3132-11), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, está concedida a los señores Horacio Parada Benavente, Basilio Donoso E., Nicasio Zulaica y Anselmo Oses. — Actualmente no existe con respecto a la estaca solicitada en este expediente ningún otro pedimento anterior. El término de cien días que acuerda el artículo 138 del Código de Minería debe computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud, o sea a partir del 17 de Enero de 1922. De acuerdo con el artículo 138 y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a los Señores Luis M. Echarzú y Elías González Medina, solicitantes respectivos de la primera y tercera estaca al S. O. de la mina «Fortuna» (expediente E-181-22 y G-254-22) y a los señores Faustino Rodríguez Saavedra y Basilio Donoso E. concesionarios respectivos de los permisos de cateo R-1681-20 y D-1682-20. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 y Superior Resolución de fecha 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los señores Luis M. Echarzú, Elías González Medina, Faustino Rodríguez Saavedra y Basilio Donoso E. y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado):

Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

M - 24 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente-F-1957-920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Jorge Fjnino, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Corrientes 452, y Sebastián Chialvo, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 1302, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 2 y 9, sección A, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse e nla siguiente forma: del esquinero Noroeste del lote 2, sección XXVIII A, 8000 metros al Sur, para llegar al punto inicial. De allí, 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Sur, 5000 metros al Este y 4600 metros al Norte, para volver al punto inicial. Es justicia.— Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, trece de Octubre de mil novecientos veinte, a las doce horas. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920 —Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo el No. 274 del Libro de Poderes. — (Fdo.) A. C . Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nordeste está situado a 8000 metros al Sur del esquinero Nordeste del lote 2, fracción A, de la sección XXVIII del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mi lmetros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.—(Fdo.) E. Hermitte, Director General.

No. 10.199 e19 Abril v29

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente T—2031/920.

«Buenos Aires, Octubre 9 de 1920».

Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Santiago Tronca, comerciante domiciliado en Buenos Aires, calle Monroe 4687, y Félix Storni, comerciante, Buenos Aires, calle Bilinghurts 384, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y que son fiscales situados dentro del lote 1 Sección XXVIII A. solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Este del lote 1 Sección XXVIII A, 4000 metros al Sud para llegar al punto inicial.

De allí 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Este y 4000 metros al Norte, para volver al punto inicial. — Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los Nos. 272 y 273 del Libro de Poderes. — Fdo). A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a 4000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote 1 fracción A. de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo). E. Hermitte. Director General.

E-20 abril Nº 10255 v-1º mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente B—1553/920

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, a nombre de los señores Guido J. Balangero, industrial, Belgrano 3282 y Sebastián Chialvo, farmacéutico, Sarmiento 1302, Buenos Aires, ante el señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, comprendidos dentro de los lotes 7 y 10, Sección XX, del Territorio Nacional del Neuquén, que creo que son fiscales, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero N. E, de la Sección XX, sobre el lindero con Sección XI, dos mil metros N. 45º O., y 8.000 metros S. 45º O, para llegar al punto inicial. De allí 5000 metros al N 45º O, 4000 metros S. 45º O, 5000 metros S. 45º E, y 4000 metros N. 45º E. para volver al punto inicial. Es justicia — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. Conste: Garrido — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920 — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los Nos. 273 y 274 del Libro de Poderes. — Fdo) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1921 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala) en terrenos de propiedad fiscal. Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a Don Hjalmar Henrichson, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda 449. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Norte se encuentra a 8000 metros al Sud 45º Este de un punto situado a 8000 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Norte del lote Nº 2 de la Sección XX del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1921 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

E 20 abril Nº 10.252 v 1º mayo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente T—2050—920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Santiago Tronca, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Monroe 4687 y Félix Storni, comerciante, Buenos Aires, Billinghurst 381, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados y situados dentro del lote 2, Sección XXVIII A, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma::

Del esquinero Nor-Este del lote 2, Sección XXVIII A, 4000 metros al Sud para llegar al punto inicial.

De allí 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Este y 4000 metros al Norte, para volver al punto inicial.

Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los números 272 y 273 del Libro de Poderes. — Fdo): A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo)

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a 4000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote 2, fracción A, de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar en registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

E 20 abril Nº 10251 v-1º mayo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Exp. S. 1993 1920.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal. Reconquista 37, en nombre de los señores Félix Storni, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Billinghurst 384 y Santiago Tronca, comerciante, Buenos Aires, Monroe 4687. ante el señor Director General, me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados ni labrados ni cercados, y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 18 Sección XXVII D., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Este del lote 18 Sección XXVII D., 5.000 metros O. 4000 metros S., 5000 metros E., y 4000 metros N., para volver al punto inicial. Es justicia. (Fdo) Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. Conste: (Fdo) Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 272 y 273 del Libro de Poderes. (Fdo) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este del lote número diez y ocho. fracción D., de la Sección veintisiete del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior a menos de 2.000 metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina. la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E 20 abril Nº 10.256 v-1º mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente T-2049/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Santiago Tronca, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Monroe 4687 y Félix Storni, comerciante, Buenos Aires, Billinghurst 384, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos

fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 11 Sección XXVIII A, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Este del lote 11 Sección XXVIII A, 5.000 m al O., 4.000 m. al Sud, 5.000 m al E., y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial.

Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los Nos. 272 y 273 del Libro de Poderes. Fdo) A. C. Birabén. — Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este coincida con el esquinero Nor-Este del lote 11, fracción A. de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E 20 abril Nº 10.253 v-1º mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente T—2047/920

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Santiago Tronca, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Monroe 4687, y Félix Storni, comerciante, Buenos Aires, calle Billinghurts 384, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancia de primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados y situados en el lote 12 Sección XXVIII A., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Oeste del lote 12 Sección XXVIII A., 8000 m. al Sud para llegar al punto inicial.

De allí 10.000 metros al Este 2000 metros al Sud, 10.000 metros al Oeste y 2000 metros al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los Nos. 273 y 274 del Libro de Poderes. — Fdo.) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Este Oeste por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 8000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 12, fracción A. de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Valín. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E 20 abril Nº 10.257 v 1º mayo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente F-152/1921

Buenos Aires, Febrero 22 de 1921.

José Fenelli, comerciante, Avenida San Martín 1586, y Mark Goldflam, comerciante, Lavalle 1362, ante el Señor Director de Minas se presenta y exponen, que deseando emprender una exploración en busca de petróleo en una superficie de mil hectáreas que debe ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 m. de largo en dirección E.O. por 2.000m. de ancho cuyo vértice S.E. se encuentre a 2.000m. al N. del esquinero S.E. del lote 150 del ensanche S. de las tierras destinadas para familias del S. Africa (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), solicitan la concesión necesaria para ese objeto conforme al Código de Minería. — Es Justicia. — Fdos) J. Fenelli. — Mark Goldflam.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste: Fdo) Garrido.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1922.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de Don José J. Henning, cuyo domicilio se ignora.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro del lote 150 del ensanche S. de las tierras destinadas para la colonización con familias del Sud Africa, en forma de un paralelógramo A. B. C. D., definido del modo siguiente.

Los vértices A. y B. están situados sobre el lado E. del citado lote 150 a 2.500m. y 4.000m. respectivamente hacia el N. del esquinero S.E. del mismo lote.

Los lados A.C. y B.D., de 5.000m. cada uno, son paralelos al límite S. del lote 150.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia a Don José J. Henning o en su defecto a las personas que ocupen el mencionado lote 150. — Fdo) Julio Valín.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a Don José J. Henning, o en su defecto a los ocupantes del terreno correspondiente y fecho vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca. — Director General Interino.

E 22 abril Nº 10.301 v-3 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente L./460 1921.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1921.

Thomas Graham Leeds, comerciante. Nazca 2896, Villa del Parque y Federico Francis Keen, comerciante, Arcos 1336. ante el señor Director de Minas se presentan y exponen:

Que deseando efectuar una exploración para buscar petróleo en una superficie de mil hectáreas que debé ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este coincide con el esquinero Sud-Este del lote Nº 151 (ciento cincuenta y uno) del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias del Sud Africa (Distrito de Comodoro Rivadavia), solicitan la concesión necesaria para ese objeto conforme al Código de Minería. Es justicia. (Fdos.) T. G. Leeds F: F: Keen.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste: (Fdo.) Garrido.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. (Fdo) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1922.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de los señores Emilio y Pedro Solanet, domiciliados en la Capital Federal, calle Las Heras 3802.

La zona solicitada, ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un paralelógramo A B C D, definido del modo siguiente:

El vértice A. coincide con el esquinero S. E. del lote 151 del ensanche S. de las tierras destinadas para la colonización con familias del Sud Africa. El vértice B. está situado sobre el límite E. del citado lote a 2000 metros hacia el N. de A. El vértice C está situado sobre el límite S. del mismo lote a 5000 metros hacia el O. de A.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a los señores Emilio y Pedro Solanet.

(Fdo) Julio Valín.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los señores Emilio y Pedro Solanet en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R Montes de Oca. Subdirector General.

E 22 abril Nº 10.305 v-3 mayo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente F—451—1921.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1921.

José Fenelli, comerciante, domiciliado. Avenida San Martín 1586, y Federico Francis Keen, comerciante. Arcos 1336. ante el Señor Director de Minas. se presentan y exponen:

Que deseando emprender una exploración para buscar petróleo en una superficie de mil hectáreas. que debe ubicarse en forma de un rectángulo de tres mil trescientos treinta y tres metros de largo en dirección Norte - Sud, por tres mil metros de ancho, cuyo vértice N. E. coincida con el esquinero S. E. del lote Nº 151 (ciento cincuenta y uno) del ensanche S. de las tierras destinadas para familias del Sud - Africa (Distrito de Comodoro Rivadavia), solicitan la concesión necesaria para ese objeto. conforme al Código de Minería.

Es justicia. — (Fdos.) J. Fenelli. F. F. Keen.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. — Conste: (Fdo.) Garrido.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. Fdo.) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubút (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de Don Félix Pardo de Tavera, domiciliado en la Capital Federal, calle Azcúenaga Nº. 1033.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro del lote número ciento sesenta y siete del ensanche S. de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud - Africa, y entre los siguientes límites:

Al N., al E. y al O. los lotes N. E. y O. respectivamente del citado lote número ciento sesenta y siete.

Al S. una paralela al límite N. distante de este último, tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 m.)

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º.) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º.) Notificar a Don Félix Pardo de Tavera. — (Fdo.) Julio Valín.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Félix Pardo de Tavera, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

E-22 abril Nº 10303 v--3 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Expediente L—1184—20

Buenos Aires, Agosto 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, Guillermo E. Leguizamón, de profesión abogado, domiciliado en la calle Cangallo 564 de esta Capital, ante el Señor Director se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, el cual deberá ubicarse en la forma siguiente:

Cerca del Puerto de Caleta Olivia, solicito la legua a. del lote 27 de la Sección 1ª de la zona de Cabo Blanco, según el plano de la División de T. y Colonias.

Esta fracción que según presumo no tiene exactamente 2.000 h. pido sea integrada parte a lo largo del

límite O. con terrenos de la legua b, del lote 26, parte por el S. con terrenos de la legua d. del mismo lote 27, éste último siempre que haya terreno sobrante en esa legua d. al ubicar el cateo solicitado en la misma por el señor Carlos Burmeister, con fecha 5 del corriente, en cuyo caso el límite N. de ese cateo se adoptará como límite S. del presente permiso de exploración que pido. — Es justicia. — Fdo.) G. E Leguizamón

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez de Agosto de mil novecientos veinte a las catorce horas. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1920. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1922.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Deseado).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina estre los siguientes límites:

Al Sud una poligonal A. B. C. D cuyos vértices están situados: A. sobre la costa del Océano. B. sobre el lado E. de la legua c, del lote 26 de la Sección 1a de la Zona de Cabo Blanco, C. en coincidencia con el esquinero N. E. de la citada legua c. y D. sobre el lado N. de la misma legua.

La recta A. B. es una recta paralela al lado S. de la legua d, del lote 27 de la Sección 1a de la zona de Cabo Blanco, trazada a una distancia tal que, con los lados S. y O. de la citada legua d. y con la costa del Océano, encierre una superficie de dos mil hectáreas.

Al N. una recta E. F. encontrándose el punto F. en la intersección del lado N. de la legua a, del lote 27 con la costa del Océano, y el punto E. sobre el lado N. de la legua b, del mencionado lote 26.

Al E. una poligonal inscripta en la línea de la costa del Océano entre los puntos A y F.

Finalmente, al O. una recta D. E. paralela al lado E. de la citada legua b, del lote 26, trazada a una distancia tal que la superficie resultante sea igual a dos mil hectáreas.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 mts. del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Valín. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código do Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca. Director General Interino.

E 22 abril Nº 10.303 v 3 mayo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.— Exp. G—453—1921.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1921.

Mark Goldflam, comerciante, Lavalle 1362, y Thomás Graham Leeds, comerciante, Nazca 2896, Villa del Parque, ante el Señor Director de Minas se presentan y exponen:

Que deseando emprender una exploración para buscar petróleo en una seperficie de mil hectáreas, que debe ubicarse en forma de un rectángulo de tres mil trescientos treinta y tres metros de largo en dirección N. S. por tres mil metros de ancho, cuyo vértice N. O. coinncida con el esquinero S. O. del lote 151 del ensanche S. de las tierras destinadas para familias de Sud-Africa (distrito de Comodoro Rivadavia), silicitan la concesión necesaria para ese objeto conforme al Código de Minería.— Es justicia.— (Fdos) T. G. Leeds. Mark Goldflam.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiuno a las doce horas.— Conste:— (Fdo) Garrido.— Buenos Aires, Febrero 26 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos.— Fdo) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1922.

Señor Director General.

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terreno de Don Félix Pardo de Tavera, domiciliado en la Capital Federal, calle Azcuénaga número 1030.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote número ciento sesenta y ocho del ensanche S. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud-Africa, y entre los siguientes límites:

Al N. al E. y al O. los lados N. E. y O., respectivamente del citado lote número ciento sesenta y ocho.

Finalmente al S. una paralela al límite N. que dista de éste último 3333 metros.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.— Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar al señor Félix Pardo de Tavera.

(Fdo) Julio Valín.— Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; comuníquese al Sr. Félix Pardo de Tavera, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos.— (Fdo) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E-22 abril Nº 10.305 v-3 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Expediente F—450—1921

Buenos Aires, Febrero 22 de 1921

José Fenelli, comerciante, Avenida San Martín 1586, y Mark Goldflam, comerciante, Lavalle 1362, ante el Señor Director de Minas, se presentan y exponen: Que deseando emprender una exploración para buscar petróleo en una superficie de mil hectáreas, que debe ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este se encuentre a dos mil al Norte del esquinero Sud-Este del lote Nº 151 (ciento cincuenta y uno) del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud-Africa (distrito minero de Comodoro Rivadavia) solicitan la concesión necesaria para ese objeto conforme al Código de Minería. Es justicia. Fdo) J. Fenelli, Mark Goldflam. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. Conste: Fdo) Garrido — Buenos Aires, Febrero 26 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General Buenos Aires, Marzo 8 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de Don Emilio y Don Pedro Solanet, domiciliados en la Capital Federal, calle Las Heras Nº 3802. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un paralelógramo A. B. C. D, definido del siguiente modo: Los vértices A. y B., situados sobre el límite Este del lote número ciento cincuenta y uno del ensanche Sud de las tierras destinadas para colonización con familias de Sud-Africa, distan respectivamente dos mil metros (2000m.) y cuatro mil metros (4000m.) hacia el Norte del esquinero Sud-Este de dicho lote. Los lados mayores A C. y B. D, de cinco mil metros (5000m.) de longitud cada uno, son paralelos al límite Sud del citado lote número ciento cincuenta y uno. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde: 1º) Ordenar el registro y las publicaciones. 2º) Notificar a Don Emilio y Don Pedro Solanet. Fdo) Julio Valín. Jefe de la Sección Minas

Buenos Aires, Marzo 10 de 1922

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Señores Emilio y Pedro Solanet, en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo) Juan B. Montes de Oca, Subdirector General

E 22 abril Nº 10.302 v 3 mayo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente B-26 de 1921.

«Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Aníbal Barbosa, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Arenales 3048, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén de los lotes 24, 21 y 20 Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Oeste del loté 21 Sección XIX sobre el lindero con lote 25. 11.500 metros al Sud-Este para llegar al punto inicial.

De allí a rectángulo con dicho lindero 8.000 metros al Nor-Este, a rectángulo 2.500 metros al Sud-Este. 8.000 metros al Sud-Oeste y 2.500 metros al Nor-Oeste para volver al punto inicial.

Es Justicia. — A. Barbosa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Enero de mil novecientos veintiuno a las quince horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) A. C. Birabén. — Secretario:

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala y de Catan-Lil).

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sdo transferidos a Don Federico Scheffel, comerciante, domicilado en la Capital Federal, calle Zapiola 2437.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección Norte 45º Este por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentra a 8.000 metros al Norte 45º Este de un punto situado a 11.500 metros al Sud 45º Este del esquinero Oeste del lote 32 de la Sección XIX del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E 11 abril Nº 10.072 v-25 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B. 27/921.

«Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Aníbal Barbosa, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Arenales 3048, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 14 Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote 14 Sección XIX, sobre el lindero con lote 11 8.000 metros al N. O. a rectángulo 2.500 metros al S. O. 8.000 metros al S. E. y 2.500 al N E: para volver al punto inicial.

Es Justicia. — A. Barbosa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Enero de mil novecientos veintiuno a las quince horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) A. C. Birabén. — Secretario:

Buenos Aires, Octubre 20 de 1921.

Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala).

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sdo transferidos a Don Federico Scheffel, comerciante, domicilado en la Capital Federal, calle Zapiola 2437.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice Este está situado a 15000 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Este del lote 2 de la Sección XIX del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E 11 abril Nº 10.073 v-25 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B. 29/921.

«Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Aníbal Barbosa, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Arenales 3048, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 13 Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote 13 Sección XIX sobre el lindero con lote 15. 8.000 metros al O., a rectángulo 2500 metros al S. O., 8.000 metros al S. E. y 2500 metros al N. E: para volver al punto inicial.

Es Justicia. — A. Barbosa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Enero de mil novecientos veintiuno a las quince horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) A. C. Birabén. — Secretario:

Buenos Aires, Octubre 20 de 1921.

Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala).

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a Don Federico Scheffel, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Zapiola 2437.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 metros de ancho, cuyo vértice Este está situado a 20.000 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Este del lote 2 de la Sección XIX del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E 11 abril Nº 10.074 v-25 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B—30—921.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921,

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Aníbal Barbosa comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Arenales 3018, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 22, sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote 22, sección XIX, sobre el lindero con el lote 19, 8000 metros al N. O. a rectángulo, 2500 metros al S. O. 8000 metros al S. E. y 2500 metros al N. E. para volver al punto inicial.

Es justicia. — A. Barbosa.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Enero de mil novecientos veintiuno, a las quince horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo): A. C. Birabén secretario.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala).

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a don Federico Scheffel comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Zapiola 2437.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 metros de ancho, cuyo vértice Este está situado a 25.000 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Este del lote 2 de la sección XIX del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo): E. Hermitte. Director General.

E 11 abril Nº 10075 v-25 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B—31—921.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Aníbal Barbosa, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Arenales 3018 ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados dentro del lote Sección XIX. solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote 6 sección XIX, sobre el lindero con el lote 3, 8000 metros al N. O., a rectángulo, 2500 metros al S. O. 8000 metros al S. E. y 2500 metros al N. E. para volver al punto inicial.

Es justicia. — A. Barbosa.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Enero de mil novecientos veintiuno, a las quince horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo): A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1921,

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala)

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a don Federico Scheffel comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Zapiola 2437.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 metros de ancho, cuyo vértice Este está situado a 5000 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Este del lote 2 de la sección XIX del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin

Buenos Aires Octubre 21 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo): E. Hermitte, Director General.

E 11 abril Nº 10076 v-25 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el territorio Nacional del Neuquén

Expediente F/9/1921.

«Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

Alberto Fellenberg, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle José María Moreno 353, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 15, de la Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote 15 Sección XIX, sobre el lindero con lote 14, 8.000m. al N. O., a rectángulo 2.500m. al S. O., 8.000m. al S. E. y 2.500m. al N. E. para volver al punto inicial. — Es justicia. — A. Fellenberg.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 3 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General».

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8.000m. de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice Este está situado a 17.500 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Norte del lote uno de la Sección XVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General».

E-11 abril Nº 10.071 v-25 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz

Expediente P/572/921

«Buenos Aires, Marzo 10 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe Fausto A. Delgado, de profesión marino (retirado), domiciliado en la calle Ugarteche 2826, en representación del Señor Alejandro Peebles; ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría especialmente petróleo, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita un permiso de cateo un una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Santa Cruz que deberá ubicarse en la siguiente forma:

En forma de un rectángulo de 5.000 metros (cinco mil metros) de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice S. E. se encuentra a 4.000 metros al Norte de un punto situado a 1.000m. al Oeste del esquinero N. E. del lote 39 de la fracción D., de la zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz.

En la exploración se emplearán todas las herramientas necesarias con personal mínimo de cuatro hombres. — E. justicia. — Fausto A. Delgado.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy once de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1921.

Sin perjuicio de justificarse oportunamente la personería invocada, pase a minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual Don Alejandro Peebles, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, calle Ahumada N. 78, solicita permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Corpen-Aiken).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo en dirección Este-Oeste por 4.000m. de ancho, cuyo vértice Sud-Este se encuentra a 4.000m. al Norte de un punto situado a 1.000m. al Oeste del esquinero Nor-Este del lote 39 de la fracción D., de la zona de San Julián.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General».

E-11 abril Nº 10.098 v-25 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente—P—33/921.

«Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Juan Pedro Peretti, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle Montevideo 535, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén, dentro del lote 9 y 10 Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote 10 Sección XIX, sobre el lindero con lote 7, 8.000m. al N. O., a rectángulo 2.500m. al S. O., 8.000m. al S. E, y 2.500 metros al N. E. para volver al punto inicial. — Es justicia. — Juan P. Peretti.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Enero de mil novecientos veintiuno a las quince horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921. —

Pase a Minas a sus efectos — (Fdo). A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

— Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala)

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice Este se encuentra a 8.000 metros al Norte 45 Oeste de un punto situado a 10.000 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Norte del lote uno de la Sección XVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.

— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. Director General».

E 11 abril Nº 10.078 v-25 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente—P—35/921.

«Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Juan Pedro Peretti, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle Montevideo 533, ante el Señor Director General me presento y expongo:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 1 y 2 Sección XIX solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hecdentro del lote 1 y 2 Sección XIX solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:
Del esquinero Este del lote 2 Sección XIX sobre el lindero con lote X., 8.000m. rumbo N. O., para llegar al punto inicial.
De allí sobre este mismo lindero 8.000m. al N. O., a rectángulo 2.500m. al S. O., 8.000m. al S. E. y 2.500m al N. E., para volver al punto inicial. — Es justicia. — Juan P. Peretti.
Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Enero de mil novecientos veintiuno a las quince horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921. —

Pase a Minas a sus efectos — (Fdo). A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

— Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala)
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice Este está situado a 8.000 metros al Norte 45º Oeste del esquinero Este del lote 2 de la Sección XIX del Territorio del Neuquén.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.

— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. Director General».

E 11 abril Nº 10.080 v-25 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente—P—36/921.

«Buenos Aires, Diciembre de 1921.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Juan Pedro Peretti, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle Montevideo 533, ante el Señor Director General me presento y expongo:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén, situados dentro del lote 17 y 13 Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:
Del esquinero Este del lote 13 Sección XIX, sobre el lindero con lote 15, 8.000m. al N. O., para llagar al punto inicial.
De allí siguiendo el mismo rumbo 8.000m. al N. O., a rectángulo 2.500m. al S. O., 8.000m. al S. E., y 2.500m al N. E., para volver al punto inicial. — Es justicia. — Juan P. Peretti.
Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Enero de mil novecientos veintiuno a las quince horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921. —

Pase a Minas a sus efectos — (Fdo). A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

— Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala)
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice Este se encuentra a 8.000 metros al Norte 45º Oeste de un punto situado a 20.000m. al Sud 45º Oeste del esquinero Este del lote 2 de la Sección XIX del Territorio del Neuquén.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.

— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. Director General».

E 11 abril Nº 10.081 v-25 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente P—37/921

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.
Juan Pedro Peretti, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Montevideo 533, ante el Señor Director General me presento y expongo:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuquén, dentro del lote 5 y 6 Sección, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:
Del esquinero Este del lote 6 Sección XIX sobre lindero con lote 3 8000 m. al N. O. para llegar al punto inicial.
De allí siguiendo el mismo rumdo 8000 m. al N. O., a rectángulo 2500 m. al S. O., 8000 m. al S. E. y 2500 m. al N. E. para volver al punto inicial. — Es justicia. — Juan P. Peretti.
Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Enero de mil novecientos veintiuno a las quince horas. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Enero 5 de 1921.
Pase a Minas a sus efectos Fdo). A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dapartamento de Zapala).
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8000 m. de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 m. de ancho cuyo vértice Este se encuentra a 8000 m. al Norte 45º Oeste de un punto situado a 5000 m. al Sud 45º Oeste del esquinero Norte del lote uno de la Sección XVII del Territorio del Neuquén.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E 11 abril Nº 10.082 v 25 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente P—34/921

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.
Juan Pedro Peretti, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Montevideo 533, ante el Señor Director General me presento y expongo:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén dentro de los lotes 21 y 22 Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:
Del esquinero Este del lote 22 Sección XIX sobre lindero con el lote 19 8000 m. al N. O. para llegar al punto inicial.
De allí siguiendo el mismo rumdo 8000 m. al N. O., a rectángulo 2500 m. al S. O., 8000 m. al S. E. y 2500 m. al N. E. para volver al punto inicial. — Es justicia. — Juan P. Peretti.
Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Enero de mil novecientos veintiuno a las quince horas. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Enero 5 de 1921.
Pase a Minas a sus efectos Fdo). A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 29 d 1921.

Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Catan Lil).
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8000 m. de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 m. de ancho cuyo vértice Este se encuentra a 8000 m. al Norte 45º Oeste de un punto situado a 25.000 m. al Sud 45º Oeste del esquinero Norte del lote uno de la Sección XVII del Territorio del Neuquén.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E 11 abril Nº 10.079 v 25 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente E—6/921.

«Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920»

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.
Alfredo P. Escofet, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal calle Malvinas 64, ante el Señor Director General me presento y expongo.
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados, ni cercados, situados en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, dentro del lote 15 y 16. Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma.
Del esquinero Este del lote 15 Sección XIX, sobre el lindero con lote 11, 8000 metros al N. O. para llegar al punto inicial.
De allí siguiendo el mismo rumbo 8000 metros al N. O., rectángulo 2500 metros al S. O., 8000 metros al S. E. y 2500 metros al N. E. para volver al punto inicial. Es justicia. Alfredo P. Escofet.
Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Enero 3 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. Fdo). Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento de Zapala).
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 metros de ancho cuyo vértice Este se encuentra a 8000 metros al Norte 45º Oeste de un punto situado a 17500 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Norte del lote 1 de la Sección XVIII del Territorio del Neuquén.
El interesado no posee ningguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo). E. Hermitte. Director General

E-11 abril Nº 10083 v-25 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente E—7/921.

«Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:
Alfredo P. Escofet, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal calle Malvinas 64, ante el Señor Director General me presento y expongo.
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados, ni cercados, situado en la Gobernación del Neuquén, dentro de los lotes 19 y 20 Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén,

que deberá ubicarse en la siguiente forma:
Del esquinero Este del lote XIX. Sección XIX. sobre el lindero con lote 18. 8000 metros al N. O. para llegar al punto inicial.
De allí siguiendo el mismo rumbo 8000 metros al N. O., a rectángulo 2500 metros al S. O., 8000 metros al S. E. y 2500 metros al N. E. para volver al punto inicial. — Es justicia. Alfredo P. Escofet.
Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas. — Conste: Garrido. Buenos Aires. Enero 3 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. Fdo). Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala y de Catan Lil).
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 metros de ancho. cuyo vértice Este se encuentra a 8000 metros al Norte 45º Oeste de un punto situado a 22500 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Norte del lote 1 de la Sección XVIII del Territorio del Neuquén.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior. situada a menos de dos mil metros del presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín.

Buenos Aires. Octubre 7 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo). E. Hermitte. Director General.

T-11 abril Nº 10039 v-25 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente E—8/921.

«Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920»

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.
Alfredo P. Escofet, comerciante. domiciliado en esta Capital Federal. calle Malvinas 61. ante el Señor Director General me presento y expongo;
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados, ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén dentro de los lotes 23 y 24 Sección XIX. solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:
Del esquinero Este del lote 23 Sección XIX sobre el lindero con lote 22. 8000 metros al N. O. para llegar al punto inicial.
De allí, siguiendo el mismo rumbo 8000 metros al N. O., a rectángulo 2500 metros al S. O., 8000 metros al S. E. y 2500 metros al N. E. para volver al punto inicial. — Es justicia. — Alfredo P. Escofet.
Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas. — Conste: Garrido. Buenos Aires. Enero 3 de 1921. Pase a Minas a sus efectos Fdo). Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

Buenos Aires. Septiembre 28 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Catan--Lil).
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina. en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 metros de ancho. cuyo vértice Este se encuentra a 8000 metros al Norte 45º Oeste de un punto situado a 27500 metros el Sud 45º Oeste del esquinero Norte del lote uno de la Sección XVIII del Territorio del Neuquén.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.
Estando libre, según los planos de esta Oficina. la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín.

Buenos Aires. Octubre 7 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo). E. Hermitte. Director General.

E-11 abril Nº 10070 v-25 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B—32—921.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación
Aníbal Barbosa, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Arenales 3048, ante el señor Director General me presento y expongo:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 10, sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:
Del esquinero Este del lote 10, sección XIX, sobre el lindero con el lote 7, 8000 metros al N. O., a rectángulo, 2500 metros al S. O. 8000 metros al S. E. y 2500 metros al N. E. para volver al punto inicial.

Es justicia. — A. Barbosa.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Enero de mil novecientos veintiuno, a las quince horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo): A. C. Birabén secretario.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala).
Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a don Federico Scheffel comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Zapiola 2437.
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 metros de ancho, cuyo vértice Este está situado a 10.000 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Este del lote 2 de la sección XIX del Territorio del Neuquén
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.
Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo): E. Hermitte, Director General.
E 11 abril Nº 10077 v-25 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente F. 10/1921.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.
Alberto Fellenberg, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle José María Moreno 353, ante el señor Director General me presento y expongo:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén dentro del lote 19 Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:
Del esquinero Este del lote 19 Sección XIX sobre el lindero con lote 18, 8.000 m. al Nor-Oeste, a rectángulo 2.500 metros al Sud-Oeste. 8.000 m al Sud-Este y 2.500 m. al Nor-Este para volver al punto inicial. Es justicia. A. Fellenberg.
Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 3 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. (Fdo) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos de Catan-Lil y de Zapala).
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice Este está situado a 22.500 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Norte del lote 1 de la Sección diez y ocho del Territorio del Neuquén.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.
Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efecto s.— (Fdo) E. Hermitte. Director General.

E 12 abril Nº 10.111 v-26 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente F. 11/1921.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.
Alberto Fellenberg, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle José María Moreno 353, ante el señor Director General me presento y expongo:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén dentro de los lotes 24. 21 y 20 Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:
Del esquinero Oeste del lote 24 Sección XIX, sobre el lindero con lote 25, 9.000 metros al Sud-Este para llegar al punto inicial.
De allí, a rectángulo con dicho lindero, 8.000 m. al N. E, a rectángulo 2.500 metros al S. E., 8000 metros al S. O. y 2.500 metros al N O, para volver al punto inicial. — Es justicia. A. Fellenberg.
Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 3 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. (Fdo) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos de Catan-Lil y de Zapala).
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección Norte 45º Este por 2.500 metros de ancho cuyo vértice Oeste se encuentra a 8.000 metros al Norte 45º Este de un punto situado a 9.000 metros al Sud 45º Este del esquinero Oeste del lote 32 de la Sección XIX del Territorio del Neuquén.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.
Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efecto s.— (Fdo) E. Hermitte. Director General.
E 12 abril Nº 10.132 v-26 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. F—15—1920.

«Buenos Aires Diciembre 29 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.
Alberto Fellenberg, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle José María Moreno 353 ante el señor Director General me presento y expongo:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados dentro del lote 11 Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:
Del esquinero Este del lote 11 Sección XIX, sobre el lindero con lote 10, 8000 metros al N. O. a rectángulo 2500 metros al S. O., 8000 al S. E. y 2500 metros al N. E. para volver al punto inicial.
Es justicia. — A. Fellenberg.
Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 3 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires Septiembre 28 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala).
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 metros de ancho cuyo vértice Este está situado a 12.500 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Norte del lote 1 de la Sección XVIII del Territorio del Neuquén
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de

cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte Director General.

E-12 abril Nº 10.134 v-26 abril

Solicitud pa un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente F—13 de 1921

«Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921».

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Alberto Fellenberg, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle José María Moreno 353, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén, dentro del lote 7 Sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Este del lote 7, Sección XIX sobre el lindero con lote 6, 8000 metros al N. O., a rectángulo 2500 metros al S. O., 8000 metros al S. E. y 2500 metros al N. E. para volver al punto inicial. — Es justicia. — A. Fellenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Enero 3 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan B. Montes de Oca. Subdirector General».

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 metros de ancho, cuyo vértice Este está situado a 7500 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Norte del lote 1 de la Sección XVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E-12 abril Nº 10.133 v-26 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente—S—2066/920

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

— Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Germán Wernicke, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Rafael De Stéfano, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302 y Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en Buenos Aires, calle Belgrano 3282, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados dentro del lote 2 Sección XXVIII A., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noroeste del lote 2 Sección XXVIII A., 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo los Nos. 272 y 273 del Libro de Poderes. (Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote 2, fracción A, de la sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo) Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. Director General».

E 12 abril Nº 10.195 v-26 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente—S—2067/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

— Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Germán Wernicke, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Rafael De Stéfano, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302 y Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en Buenos Aires, calle Belgrano 3282, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 9 Sección XXXI B., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noroeste del lote 9 Sección XXXI B., 2.000 metros al Sud para llegar al punto inicial.

De allí 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires Octubre 18 de 1920. Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo los Nos. 273 y 274 del Libro de Poderes. (Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921

— Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 2.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 9, fracción B, de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo) Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. Director General».

E 12 abril Nº 10.193 v-26 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B—1975/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en Buenos Aires, calle Belgrano 3282 y Rafael de Stéfano, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, ni labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 23 Sección XXVII D, Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 23, Sección XXVII D, 2.000m. S, para llegar al punto inicial De allí 5.000 m. E, 4000 metros S, 5000m. O, y 4000 m. Norte para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte, a las doce horas. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo los Nos. 273 y 274 del Libro de Poderes. Fdo) A. C. Birabén, Secretario

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 2000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 23 fracción D. de la Sección XXVII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921

Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. Director General.

E 12 abril Nº 10.190 v 26 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente S/1965/920.

«Buenos Aires, Octubre 9 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Rafael de Stéfano, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302 y Guido J. Balangero, industrial, Buenos Aires, calle Belgrano 3282, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados situados dentro del lote 14, Sección XXVII D., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noroeste del lote 14 Sección XXVII D., 6.000m. al Sud, para llegar al punto inicial.

De allí 5.000m. al Este, 4.000 metros al Sud 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Norte para llegar al punto inicial. — Es justicia. — Fdo.) Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada esta registrada bajo los Nos. 273 y 274 del Libro de Poderes. — A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 6.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 14, fracción D., de la Sección XXVII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-12 abril Nº 10.101 v-26 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente P— 38— 921.

«Bueno Aires, Diciembre 29 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Juan Pedro Peretti, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle Montevideo 593, ante el señor Director General me presento y expongo.

Que deseando efectuar exploracio-

nes mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados en la Gobernación del Neuqén dentro de los lotes 13 y 14 sección XIX, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma.

Del esquinero Este del lote 14 Sección XIX, sobre el lindero con lote 11, 8000m. al N. O. para llegar al punto inicial.

De allí siguiendo el mismo rumbo 8000m. al N. O., a rectángulo 2500m. al S. O., 8000m. al S. E. y 2500m al al N. E. para volver al punto inicial Es Justicia. Juan P. Peretti.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Enero de mil novecientos veintiuno a las quince horas.

Conste: Garrido. Buenos Aires, Enero 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. Fdo A. C. Biraben, secretario.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8000m. de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500m. de ancho, cuyo vértice Este se encuentra a 8000m. al Norte 45º Oeste de un punto situado a 15000m. al Sud 45º Oeste del esquinero Norte del lote uno de la Sección XVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.

Fdo. E. Hermitte. Director General.

E- 12 abril Nº 10.135 v- 25 abril

Petición de mensura de las pertenencias de petróleo «Sirius» de la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo S. A. en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente A/656/1918.

Buenos Aires, Enero 12 de 1922. — Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología. Ingeniero Enrique Hermitte. — Capital. — Ingeniero Carlos Agote, Presidente de la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo S. A. en el expediente de los descubrimientos de la mina «Sirius» A/656/18, respetuosamente digo:

Que de conformidad con lo expresado en el escrito de fecha 12 de Febrero del año anterior, la Sociedad que represento ha continuado los trabajos de perforación dentro de los terrenos petrolíferos correspondientes a esta mina, habiendo encontrado petróleo explotable en dos nuevos pozos además del número 7, en que se hizo el primer descubrimiento y de los pozos 4 y 11 donde también se atravesó el horizonte petrolífero.

Los dos pozos nuevos son: el «Astra» Nº 15, en el cual se ha comprobado el hallazgo del yacimiento según acta y perfil que consta en las oficinas de esa Dirección, y el «Astra» Nº 17, donde se ha hecho igual comprobación en el mes de Diciembre próximo pasado, debiendo haber igualmente constancia en esas oficinas del acta respectiva, a la cual me permito solicitar se agregue el perfil del pozo que se acompaña, rubricado y sellado por la Inspección de Minas.

Con los trabajos y resultados que se expresan cree esta Compañía haber satisfecho ampliamente los requisitos para comprobación de un horizonte o criadero petrolífero en la mina «Sirius»; y en consecuencia, se permite reiterar su petición de mensura, rogando al señor Director se digne decretar dicha diligencia a la brevedad posible.

En la citada petición de mensura se señalaron los límites de las seis pertenencias de que debe componerse la mina, conforme a la ley; pero habiéndose hecho un mejor estudio del relieve del terreno en relación con las facilidades que éste ofrece para la explotación, y deseando, por otra parte, la Compañía dentro de los límites del primitivo permiso de cateo L/5279/10 que sirvió de base al presente descubrimiento, para evitar cualquier duda sobre la facultad conferida al descubridor por el artículo 37 del Código de Minería, ha modificado parcialmente la forma y límites de dicha pertenencia, las cuales se medirán de acuerdo con el plano adjunto Nº 84 G, del siguiente modo:

Pertenencia Nº 1. — Del mojón esquinero N. de la pertenencia Nº 1 de la mina «Estrella del Sud» se medirá una línea de 1.961M10, con rumbo N. 109 grados E. siguiendo el N. E. de dicha mina; de los extremos de esta línea se trazarán perpendiculares de 27m. 20 y de 767m10 respectivamente, hasta encontrar la línea de linderos N. del lote de tierras Nº 138, que coincide con el lado homónimo del cateo L/5279/10 cuyo rumbo es N. 89 grados 6 minutos E.; y cerrando con la parte comprendida de esta línea un cuadrilátero en forma de trapecio regular de 81 hectáreas de superficie.

Pertenencia Nº 2. — Partiendo del esquinero S. del anterior que se seguirá midiendo con rumbo N. 109 grados E. una línea de 1.300m., de cuyos extremos se trazarán perpendiculares de 623m.10 con rumbo N. 19 grados E. para formar, con una paralela a la primera línea medida, el rectángulo de 81 hectáreas correspondiente a esta pertenencia.

Pertenencia Nº 3. — Del esquinero S. de la pertenencia anterior se seguirá midiendo con rumbo N. 109 grados E. una línea de 900m., y de sus extremos se trazarán perpendiculares de las mismas dimensiones con rumbo N. 19 grados E., para formar un cuadrado de 81 hectáreas.

Pertenencia Nº 4. — Apoyándose sobre el lado S. E. de la pertenencia anterior, se trazarán de sus extremos, perpendiculares de 680 y 1.120 metros respectivamente con rumbo N. 109 grados E. hasta encontrar el límite S. E. del anterior citado permiso de cateo, cuyo rumbo es N. 45 grados E., para cerrar con la parte comprendida de este límite un cuadralátero en forma de trapecio regular de 81 hectáreas de superficie.

Pertenencia Nº 5. — Partiendo del esquinero E. de la pertenencia Nº 4. se medirán 570m con rumbo S. 109 grados; del extremo de esta línea se trazará una perpendicular de 861m70 con rumbo N. 19 grados E. hasta encontrar la línea de linderos N. del anterior citado permiso de cateo; de dicho encuentro se seguirá por el límite N. del cateo con rumbo N. 89 grados 6 minutos E. hasta el esquinero N. E. del mismo, con una longitud de 859m70; de allí se seguirá por la línea E. del cateo con 365m. y rumbo S. 9 grados 30 minutos E. hasta el esquinero S. E. del mismo y por último siguiendo el límite S. E. del cateo se volverá al punto de partida con una longitud de 923m. y rumbo S. 45 grados O., quedando así formado un polígono de cinco lados con superficie de 81 hectáreas.

Pertenencia Nº 6 del esquinero S. de la pertenencia Nº 4, se medirá una línea de 1.120m con rumbo S. 109 grados O.; de su extremo se trazará una perpendicular de 900m. con rumbo S. 19 grados O.; de allí una perpendicular a la anterior con rumbo N. 109 grados O. que encontrará a los 680m. el lado S E. del antes citado permiso de cateo, por cuyo lado se seguirá con rumbo N. 45 grados E. hasta el punto de partida: quedando así cerrado un cuadrilátero en forma de trapecio regular con ochenta y una hectáreas de superficie.

Los rumbos y dimensiones arriba expresados quedarán sujetos a las rectificaciones que haga el Ingeniero oficial en el acto de mensura para ajustar las pertenencias a los límites precisos que se indican.

Saluda al señor Director General muy atentamente. — (Fdo:) Carlos Agote.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geolodía e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte. — Capital. — Ingeniero Carlos Agote, Presidente de la «Astra», Compañía Argentina de Petróleo S. A. en el expediente A/656/18 de la mina «Sirius», digo:

Que en fecha 12 de Enero del corriente año presenté una modificación de la ubicación de las pertenencias de dicha mina, en vista de mejor estudio del relieve del terreno y, además, para mantener dichas pertenencias dentro de los límites del primitivo permiso de cateo.

Ahora bien, con el deseo de dar a todas las pertenencias la forma más regular posible, vengo a modificar nuevamente la ubicación de las pertenencias Nos. 1 y 2 de acuerdo con el plano adjunto Nº 88 G. del siguiente modo:

Pertenencia Nº 1. Del mojón esquinero N. de la pertenencia Nº 1 de la mina «Estrella del Sud» se medirá una línea de 1.181m. con rumbo N. 109 grados E. siguiendo el límite N. E. de dicha mina; y en su extremo se fijará el mojón esquinero O. de la pertenencia que se va a medir.

De este punto se trazará una línea de 1.180m10 con el mismo rumbo; y de ambos extremos se trazarán perpendiculares de 472m90 y de 900m respectivamente, hasta encontrar la línea de linderos N. del lote de tierras Nº 138, que coincide con el lado homónimo del cateo L/5279/10 cuyo rumbo es N. 89 grados 6 minutos E.; y cerrando con la parte comprendida de esta línea un cuadrilátero en forma de trapecio regular de 81 hectáreas de superficie.

Pertenencia Nº 2. — Partiendo del esquinero S. de la anterior, se seguirá midiendo con rumbo N. 109 grados E. una línea de 900m, de cuyos extremos se trazarán perpendiculares al N. 19 grados E. de 900m para formar, uniendo los extremos un cuadrado de ochenta y una hectáreas de superficie.

Las demás pertenencias tendrán las mismas dimensiones propuestas en el expresado escrito de Enero 12 del corriente año.

Saludo al señor Director General muy atentamente. —«Astra», Compañía Argentina de Petróleo S. A. — (Fdo.) Carlos Agote.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1922. — Señor Director General: — En cumplimiento a lo resuelto con fecha 13 del corriente mes, elevo a Vd. la petición de mensura de seis pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentado por la «Astra», Compañía Argentina de Petróleo, a consecuencia del descubrimiento. Nº 391, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut.

La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinado en la siguiente forma: Sirius Nº 1. Un trapecio rectangular cuyos vértices A B C D están ubicados: A sobre el límite N. E. de la pertenencia «Estrella del Sud Nº 2» a 281m. al S. 71 grados E. del esquinero N. de la misma pertenencia. — B. Sobre el límite N. E. de la pertenencia «Estrella del Sud Nº 3» a 1130m10 al S. 71 grados E. de A. C. 472m90 al N. 19 grdos E. de A. D. a 900m al N. 19 grados E. de B. «Sirius» Nº 2». Un cuadrado de B D E F, cuyos vértices E y F, están ubicados a 900m al S. 71 grados E de B Y D respectivamente, encontrándose el vértice E, sobre el límite N. E. de la pertenencia «Estrella del Sud Nº 4». «Sirius Nº 3». Un cuadrado E F G H, cuyos vértices G y H están ubicados a 900m al S. 71 grados E. de E y F respectivamente. «Sirius Nº 4». Un trapecio rectangular G H I J, cuyo vértice I está ubicado a 680m al S. 71 grados E. de G, y cuyo vértice J está ubicado a 1.120m al S. 71 grados E. de H. «Sirius Nº 5». Un pentágono J K L M N, cuyos vértices K L M y N están ubicados: — K. a 570m al N. 71 grados O de J.— L. a 861m70 al N. 19 grados E. de K. — M. a 859m70 al N. 89 grados 6 minutos E. de L. — N. a 365m. al S. 9 grados 30 cinutos E. de M. — «Sirius Nº 6». — Un trapecio rectangular I O P Q, cuyos vértices O P Q están ubicados: — O, a 1.120m. al N. 71 grados O. de I. — P., a 900m. al S 19 grados O. de O. — Q, a 680m al S. 71 grados E. de P.

Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. — Fd(o.) Julio Vatín.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Atento lo informado, notifíquese a la Compañía interesada para que efectúe las publicaciones determinadas por el artículo 231 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E 12 abril Nº 10112 v-2 mayo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. S—2080—1920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37 en nombre de los señores Rafael De Stefano, farmacéutico domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302 y Guido J. Balangero, industrial domiciliado en Buenos Aires, calle Belgrano 3282 ante el señor Director General me presento y expongo.

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, ni labrados ni cercados situados dentro del lote 2 Sección XXXI B. y solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situado en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá úbicarse en la siguiente forma.

Del esquinero Nor-Este del lote 9 sección XXXI B. 4000 metros al Sud para llegar al punto inicial.

De allí 5000 metros al Este, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Oeste y 4000 metros al Norte para llegar al punto inicial.

Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo los números 272 y 273 del Libro de Poderes. — Fdo) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 4000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 2 fracción B., de la sección XXXI del Territorrio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo). Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto el el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E-12 abril Nº10.101 v.26 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.-

F—1955/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Jorge Finino, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Corrientes 452 y Sebastián Chialvo, farmacéutico, Buenos Aires, Sarmiento 1302, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 10 Sección XXVIII A, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Este del lote 9 Sección XXVIII A, 6000m. al Sud para llegar al punto inicial.

De allí 5000m. al O., 4000m. alS. 5000m. al E. y 4000m. al Norte para volver al punto inicial.

Es justicia.— Germán Wernicke.

Presentada en ésta Escribanía General de Gobierno, hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte, a las doce horas.— Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 274 del Libro de Poderes.— Fdo) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo, en dirección Este-Oeste, por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a 6000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote 10, fracción A. de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.— (Fdo) E. Hermitte, Director General.

E-17 abril Nº 10141 v-27 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente—F—1958/920.

«Buenos Aires Octubre 9 de 1920.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Jorge Finino, cormerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Corrientes 452 y Sebastián Chialvo, Buenos Aires, Sarmiento 1302, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 18 Sección XXVII D, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Nor-Este del lote 19 Sección XXVII D, 4000 en S. para llegar al punto inicial.

De allí 5000m O. 4000m S. 5000m y 4000m N. para volver al punto inicial. Es Justicia. Gemán Wernicke.

Presentada en esta escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 274 del libro de poderes. Fdo A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente soliVcitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a 4000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote 18 fracción D, de la Sección XXVII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo. E. Hermitte.

Director General».

E- 17 abril Nº 10.143 v- 27 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente—N—2034/920.

«Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Augusto Narvaja, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Pino 2423 y Roberto Gross, comerciante, Buenos Aires, Condarco 339, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados situados dentro del lote 12 Sección XXVIII A, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Oeste del lote 12 Sección XXVIII A, 5.000m. E, 4.000m. S, 5.000m. O y 4.000m. N. para volver al punto inicial. — Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

— Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº. 272 del Libro de Poderes. — (Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote 12, fracción A, de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. Director Genneral.

E 17 abril Nº 10.149 v-27 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente—G—2030/920

«Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Augusto Narvaja, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Pino 2423 y Roberto Gross, comerciante, Buenos Aires, Condarco 339, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados situados dentro del lote 11 Sección XXVIII A, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Oeste del lote 11 Sección XXVIII A, 8.000m. S para llegar al punto inicial.

De allí 10.000m. E, 2.000m. S, 10.000 metros O. y 2.000m. al N. para volver al punto inicial. — Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

— Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº. 272 del Libro de Poderes. — (Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921 Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 8.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 11, fracción A de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921

— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. Director Genneral.

E 17 abril Nº 10.148 v-27 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente F. 2053 920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37 en nombre de los señores Jorge Finino, comerciante, Buenos Aires calle Corrientes 452 y Sebastián Chialvo, farmacéutico, Buenos Aires, Sarmiento 1302, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 21 Sección XXVII D, Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Este del lote 21 Sección XXVII D. 2000m. S. para llegar al punto inicial.

De allí 5000 metros O., 4000 metros S., 5000 metros E. y 4000 metros Norte para volver al punto inicial.

Es justicia. Germán Wernicke..

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1920,

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 274 del Libro de Poderes. (Fdo) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a 2000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote 21, fracción D, de la Sección 27. del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E 17 abril Nº 10.151 v-27 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente N. 2037 920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en la calle Reconquista 37 de esta Capital Federal, en nombre de los señores, Augusto Narvaja, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Pino 2423 y Roberto Gross, comerciante, Buenos Aires, calle Condarco 339, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados situados dentro del lote 11 Sección XXVIII A, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Oeste del lote 11, Sección XXVIII A., 5000 metros E., [illegible] metros S., 5000 metros O., y 4000 metros N. para volver al pun-

inicial. Es justicia. Germán Wernicke. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 272 del Libro de Poderes. — (Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor- Oeste del lote 11, fracción A: de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E 17 abril Nº 10.150 v-27 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente F—2054—920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Jorge Finino, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Corrientes 452 y Sebastián Chiaivo farmacéutico, Buenos Aires, Sarmiento 1302 ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 22, Sección XXVII D, Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Este del lote 22 de la Sección XXII D 2000 metros S, para llegar al punto inicial.

De allí 5000 metros O 4000 metros S, 5000 metros E. y 4000 metros N. para volver al punto inicial

Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires Octubre 18 de 1920

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 274 del Libro de Poderes. — Fdo): A. C. Birabén secretario.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a 2000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote 22 fracción D, de la Sección XXVII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires Septiembre 26 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo): E. Hermitte, Director General.

E17 abril Nº 10152 v-27 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente G—1978—920.

Buenos Aires Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Roberto Gross, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Condarco 339 y Augusto Narvaja comerciante, Buenos Aires, Pino 2423, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 2, Sección XXVIII A solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Oeste del lote 2. Sección XXVIII A, 4000 metros S, para llegar al punto inicial.

De allí 4000 metros E. 4000 metros S. 5000 metros O. y 4000 metros N. para volver al punto inicial.

Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte, a las doce horas. — Conste: Garrido

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los números 272 del Libro de Poderes. — Fdo): A. C. Birabén secretario.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921,

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 4000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 2 fracción A, de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo): E. Hermitte, Director General.

E17 abril Nº 10[illegible]6 v-27 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente C—2056/920

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37. en nombre de los Señores Sebastián Chialvo, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 1302 y Jorge Finino, comerciante, Buenos Aires, calle Corrientes 452, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 1, Sección XXVIII A, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Nor-Este del lote 1, Sección XXVIII A, 5000m. al O. 4000m. al S, 5000m. al E. y 4000 metros al Norte para volver al punto inicial Es justicia (Fdo), Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas, cuarenta minutos. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1920

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 274 del Libro de Poderes. Fdo). A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este coincida con el esquinero Nor-Este del lote Nº 1, fracción A, de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo). E. Hermitte Director General.

E 17 abril Nº 10.153 v 27 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente C—2000/1920

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Sebastián Chialvo, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 1302 y Jorge Finino, comerciante, Buenos Aires, calle Corrientes 452, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados, situados, dentro del lote 9, Sección XXVIII A, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Nor-Este del lote 9, Sección XXVIII A, 6000 metros al Sud para llegar al punto inicial; de allí 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Este, y 4000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia (Fdo). Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte, a las doce horas. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 274 del Libro de Poderes. Fdo). A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000m.) de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4000m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a seis mil metros (6000m.) al Sud del esquinero Nor-Este del lote número nueve, fracción A, de la Sección veintiocho del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo). Julio Vatín

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo). E. Hermitte, Director General.

E 17 abril Nº 10.117 v 27 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente G—1977/920

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 37, en nombre de los señores Roberto Gross, comerciante, domiciliado en Buenos Aires calle Condarco 339 y Augusto Narvaja, comerciante, Buenos Aires, Pino 2423, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de lote 9 sección XXVIII A, Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Oeste del lote 9 Sección XXVIII A., 2000 m. S. para llegar al punto inicial.

De allí 5000 m. E. 4000 m. S, 5000 m. O. y 4000 m. N, para volver al punto inicial. — Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce hores. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 272 del Libro de Poderes. — Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este Oste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 2000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste de lote 9, fracción A, de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

E 17 abril N° 10.145 v 27 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B—1960.920

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Guido J. Balanguro, industrial, domiciliado en Buenos Aires, calle Belgrano 3282 y Raafel de Stéfano farmacéutico, Buenos Aires, Garay 3302, ante el Señor Director me presento y expongo.

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de lote 22 sección XXVII D. Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Oeste del lote 22 sección XXVII D., 2000 m. S. para llegar al punto inicial.

De allí 5000 m. E. 4000 m. S. 5000 m. O. y 4000 m. N. para volver al punto inicial. — Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los Nos. 273 y 274 del Libro de Poderes. — Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a 2000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 22 fracción D., de la 27 del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín. —Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

E 17 abril N° 10.141 v 27 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Expediente—M—954/921.

Buenos Aires, Abril de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, Pedro M. Muracciolo, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Valentín Gómez 2922, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno no cultivado, no labrado ni cercado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Rectángulo de 5.000m. de largo en dirección paralela al límite Oeste del lote 21 Sección 3 Zona de Cabo Blanco, por 4.000m. de ancho de modo que su vértice S. O. coincida con el homónimo del lote mencionado.

Para mayor claridad presento un pequeño croquis al dorso de la presente en el que figura señalado con el número 3 el lote que solicito. — Es justicia. — P. M. Muracciolo.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiséis de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas veinticinco minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Abril 28 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1922.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado; Distrito Minero de Cabo Blanco).

Habiéndose excluído de la superficie solicitada la parte que se superponía con las minas de sal existentes, la zona resultante, de 1.400 hectáreas aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina entre los siguientes límites:

Al Sud, el lado Sud del lote 21 de la Sección 3 de la zona de Cabo Blanco. Al Este, una paralela al lado Oeste del citado lote 21 trazada a 4.000m. al Este de dicho lado. Al Norte, una paralela al límite Sud, trazada a 5.000m. al Norte de dicho límite.

Finalmente al Oeste, una poligonal formada por partes del lado Oeste del mismo lote 21 y por partes de los deslindes de las minas de Sal existentes.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín.

Buenos Aires, Enero 25 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E 18 abril N° 10.195 v-28 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente F/1956/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en Buenos Aires, calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Jorge Finino, comerciante, Buenos Aires, Corrientes 452, y Sebastián Chialvo, farmacéutico, Buenos Aires, Sarmiento 1302, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos de propiedad fiscal, no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 19, Sección XXVII D., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noreste del lote 19 Sección XXVII D., 4.000m. S. para llegar al punto inicial.

De allí 5.000m. O., 4.000m. S., 5.000m E. y 4.000m. N., para volver al punto inicial. — Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las trece horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No 274 del Libro de Poderes. — Fdo.) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en Dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a 4.000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote 19 fracción D. de la Sección XXVII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte, Director General.

E-17 abril N° 10.142 v-27 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente. C—2060—1920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Sebastián Chialvo, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 1302 y Jorge Finino, comerciante, Buenos Aires, calle Corrientes 452, ante el Señor Director General, me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos Fiscales no cultivados ni labrados ni cercados situados dentro del lote 11 Sección XXVIII A. solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Este del lote 11 Sección XXVIII A. 4000 metros al Sud para llegar al punto inicial: de allí 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Este, y 4000 metros al Norte, para volver al punto inicial. Es justicia. Fdo.) Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste: Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de la personería invocada está registrada bajo el N° 274 del Libro de Poderes. Fdo.) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000m) de largo en dirección Este- Oeste por cuatro mil metros (4000m) de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a cuatro mil metros (4000m) al Sud del esquinero Nor-Este del lote número once, fracción A. de la Sección veintiocho del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Valín.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E-17 abril N° 10155 v-27 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente. C—2057—920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920:

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Sebastián Chialvo, farmacéutico domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento N° 1302, y Jorge Finino, comerciante, calle Corrientes 452, ante el Señor Director General, me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados y situados dentro del lote 2 Sección XXVIII A., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Este del lote 2 Sección XXVIII A. 5000m. al O., 4000 metros al Sud, 5000 m al E. y 4000 metros al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el N° 274 del Libro de Poderes. — Fdo.) A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo) la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este del lote N° 2, fracción A. de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E-17 abril N° 10151 v-27 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal calle Reconquista N° 37, en nombre

de los señores Jorge Finino, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Corrientes 452 y Sebastián Chialvo, farmacéutico, Buenos Aires, Sarmiento 1302, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 12. Sección XXVII D, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noreste del lote 14, Sección XXVII D, 6060 metros al Sud para llegar al punto inicial.

De allí 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Sud. 5000 metros al Este y 4000 metros al Norte para volver al punto inicial.

Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte, a las trece horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 274 del Libro de Poderes — Fdo): A. C. Birabén secretario.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches.)

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho. cuyo vértice Nor-Este está situado a 6000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote 11, fracción D, de la Sección XXVII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art, 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo): E. Hermitte, Director General.

E 19 abril Nº 10269 v-29 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. S—1964—1920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37 en nombre de los señores Rafael De Stefano, farmacéutico domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302 y Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en Buenos Aires, calle Belgrano 3282, ante el señor Director General me presento y expongo.

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, ni labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 10 sección XVIII A., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situado en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá úbicarse en la siguiente forma.

Del esquinero Nor-Este del lote 10 sección XVIII A., 6000 metros al Sud para llegar al punto inicial.

De allí 5000 metros al Este, 4000 metros al Sud. 5000 metros al Oeste. y 4000 metros al Norte para volver al punto inicial.

Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo los números 272 y 273 del Libro de Poderes. — Fdo) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 6000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 10 fracción A., de la cección XVIII del Territorrio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo). Julio Valín.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E-12 abril Nº10.103 v.26 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B—1976/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en Buenos Aires, calle Belgrano 3232 y Rafael de Stéfano. farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, ni labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 1 y 10 Sección XXVIII A, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 1 Sección XXVIII A, 8 000 metros al Sud para llegar al punto inicial. De allí 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y 4.000 al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte, a las doce horas. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo los Nos. 273 y 274 del Libro de Poderes. Fdo) A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 8000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 1, fracción A, de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921

Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. Director General.

E 12 abril 10.110 v 26 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. S—1932—1920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Germán Wernicke. abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37 en nombre de los señores Rafael De Stefano, farmacéutico domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302 y Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en Buenos Aires, calle Belgrano 3282, ante el señor Director General me presento y expongo.

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, ni labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 9 sección XXVIII A., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situado en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá úbicarse en la siguiente forma.

Del esquinero Nor-Este del lote 9. sección XXVIII A., 6000 metros al Sud para llegar al punto inicial.

De allí 5000 metros al Este, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Oeste y 4000 metros al Norte para volver al punto inicial.

Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo los números 273 y 274 del Libro de Poderes. — Fdo) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho. cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 6000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 9, fracción A., de la sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida. corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo). Julio Valín.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Código de Minería. fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E-12 abril Nº 10.102 v.26 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B—1961/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en Buenos Aires, calle Belgrano 3232 y Rafael de Stéfano, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, ni labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 2 y 9 Sección XXVIII A, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en los siguientes límites: Del esquinero Noroeste del lote 2 Sección XXVIII A, 8 000 metros al Sud para llegar al punto inicial. De allí 5.000 metros al Este 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia.—Germán Wernicke

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte, a las doce horas. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo los Nos. 273 y 274 del Libro de Poderes. Fdo) A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 8000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 2, fracción A, de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921.

Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. Director General.

E 12 abril Nº 10.103 v 26 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expte.—2095—1920.—

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal en la Calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Sebastián Chialvo, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires Calle Sarmiento 1302, y Jorge Finino, comerciante Buenos Aires Calle Corrientes 452, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados ni labrados ni cercados situados dentro del lote Número 2 Sección XXXI B solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Nor—Este del lote 2 de la Sección XXXI B. 4.000 metros al Sud para llegar al punto inicial: De allí 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 5000 metros al Este y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es Justicia. (Fdo) Germán Wernicke. Presentada

en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. Conste: (Fdo) Garrido. Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.—Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 274 del Libro de Poderes. Fdo) A. C. Birabén. Secretarío.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añeló).—La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m) de largo en dirección Esté—Oeste por cuatro mil metros (4.000m) de ancho, cuyo vértice Nor—Este esta situado a cuatro mil metros (4.000m) al Sud del esquinero Nor—Este del lote Número dos, fracción B. de la Sección treinta y uno del Territorío del Neuquén.—El interesado no pósee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente.— Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—(Fdo) Julio Vatin.— Buenos Aires, Septiembre 30 de 1921.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Mineria fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo) E. Hermitte.— Director General.

Nº 10.213.c. 19 abril v. 29 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente N-2089/1920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas Geologia e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal calle Reconquista Nº 37, en nombre de los Señores Augusto Narvaja, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Pino 2423, y Roberto Gross, comerciante Buenos Aires, calle Condarco 339, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados labrados ni cercados situados dentro del lote 12 Sección XXXI B. solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en el Territorio de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noroeste del lote 12 Sección XXXI B. 4.000 metros al Sud para llegar al punto inicial:

De allí 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste. y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial.

Es justicia. Fdo) Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. — Conste. Fdo) Garrido.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 272 del Libro de Poderes. — Fdo.) A. C. Birabén — Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m) de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4.000m) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a cuatro mil metros (4.000m) al Sud del vértice Nor-Oeste del lote número doce, fracción B. de la Sección treinta y uno del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo) Julio Vatín. — Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E 19 abril Nº 10.212 v-29 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente N-2088/1920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal calle Reconquista Nº 37, en nombre de los Señores Augusto Narvaja, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Pino 2423, y Roberto Gross, comerciante Buenos Aires, calle Condarco 339, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados labrados ni cercados situados dentro de los lotes 2 y 9 Sección XXXI B. solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en el Territorio de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noroeste del lote 2 Sección XXXI B. 8.000 metros al Sud para llegar al punto inicial:

De allí 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, y 4.000 metros al Norte, para volver al punto inicial.

Es justicia. Fdo) Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. — Conste. Fdo) Garrido.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 272 del Libro de Poderes. — Fdo.) A. C. Birabén. — Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m) de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4.000m) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a ocho mil metros (8.000m) al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote número dos. fracción B. de la Sección treinta y uno del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo) Julio Vatín. — Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E 19 abril Nº 10.211 v-29 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente-B-1973-920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1922.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en Buenos Aires, Belgrano 3282, y Rafael de Stéfano, farmacéutico, Buenos Aires, Garay 3202, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 21, sección XXVII D, Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 21, sección XXVII D, 2000 m. S., para llegar al punto inicial. De allí, 5000 m. E., 4000 m. S., 5000 m. O., y 4000 m. N., para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los Nos. 273 y 274 del Libro de Poderes.— (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921.— Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Noroeste está situado a 2000 metros al Sur del esquinero Noroeste del lote 21, fracción D, de la sección XXVII, del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. —Buenos Aires, Setiembre 17 de 1921. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

No. 10.202 e19 Abril v29

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente-S-2041-1920.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1920.

—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 37, en nombre de los señores Félix Storni, comerciante, Buenos Aires, Billinghurst 384, y Santiago Tronca, comerciante, Buenos Aires, Monroe 4687, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, ni labrados, ni cercados, y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 10, sección XXVIIII A, Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: del esquinero Nordeste del lote 10, sección XXVIIII A., 2000 m. S., para llegar al punto inicial. De allí 5060 m. O., 4000 m S., 5000 m. E., y 4000 m. ON., para volver al punto inicial. Es justicia.—(Fdo.): Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, quince de Octubre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste: F(do.): Garrido. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los Nos. 272 y 273 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de largo en dirección Este-Oeste, por cuatro mil metros de ancho, cuyo vértice Nordeste está situado a dos mil metros (2000 m.) al Sur del esquinero Nordeste del lote número diez, fracción A, de la sección veintiocho del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo:): Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General.

No. 10.206 e19 Abril v29

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente-N.-2032-1920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista No. 37, en nombre de los señores Augusto Narvaja, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Pino 2423, y Roberto Gross, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Condarco 339, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos ficales no cultivados, ni labrados, ni cercados, situados dentro del lote 9, sección XXXI B., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: del esquinero Noroeste del lote 9, sección XXXI B., 6000 metros al Sur, para llegar al punto inicial; de allí, 5000 metros al Este, 4000 metros al Sur, 5000 metros al Oeste, y 4000 metros al Norte, para volver al punto inicial. Es justicia. — (Fdo.): Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, quince de Octubre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Ocutbre 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 272 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de largo en dirección Este-Oeste, por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, cuyo vértice Noroeste está situado a seis mil metros (6000 m.) al Sur del esquinero Noroeste del lote número nueve, fracción B, Sección treinta y uno del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del

presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

No. 10.205 e19 Abril v29

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente-G-1984-1920.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1920. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Roberto Gross, comerciante, domiciliado en esta Capital, Condarco 339, Augusto Narvaja, comerciante, Buenos Aires, Pino 2423, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, ni labrados, ni cercados, y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 14, sección XXVII D, Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: del esquinero Noroeste del lote 14, sección XXVII D., 2000 m. S., para llegar al punto inicial. De allí, 5000 m. E., 4000 m. S., 5000 m. O., y 4000 m. N., para volver al punto inicial. Es justicia. — (Fdo.): Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte, a las doce horas. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 272 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de largo en dirección Este-Oeste, por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, cuyo vértice Noroeste está situado a dos mil metros (2000 m.) al Sur del esquinero Noroeste del lote número catorce, fracción D, de la sección veintisiete del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

10.204 e19 Abril v29.

Solicitud de un permiso de cateo en el territorio nacional del Neuquén. — Expediente-S-2065-920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en nombre de los señores Rafael de Stéfano, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302, y Guido J. Balangero, comerciante, Buenos Aires, Belgrano 3282, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 1, sección XXVIII A, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, en el territorio nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 1, sección XXVIII, 5000 metros al Este, 4000 metros al Sur, 5000 metros al Oeste y 4000 metros al Norte, para volver al punto inicial. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, quince de Octubre de mil novecientos veinte, a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los Nos. 273 y 274 del Libro de Poderes. — Fdo.: A. C. Birabén, Secretario. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Noroeste coincide con el esquinero Noroeste del lote 1, fracción A, de la sección XXVIII del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

No. 10.209. e19 Abril v29.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén—Expediente-S-2042-1920.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1920. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 37, en nombre de los señores Félix S. Storni, comerciante, Buenos Aires, Billinghurst 384, y Santiago Tronca, comerciante, Buenos Aires, Monroe 4687, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados ni labrados ni cercados, y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 9, sección XXVIII A, Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Nordeste del lote 9, XXVIII A, 2000 m. S. para llegar al punto inicial. De allí, 5000 m. O., 4000 m. S., 5000 m. E., y 4000 m. N., para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, quince de Octubre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste: (Fdo).: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los Nos. 272 y 273 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (500 m.) de largo en dirección Este-Oeste, por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, cuyo vértice Nordeste está situado a dos mil metros (2000 m.) al Sur del esquinero Nordeste del lote número nueve, fracción A, de la sección veintiocho del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el regsitro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1921. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

No. 10.208 e19 Abril v29

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente-S-2079-920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista No. 37, en nombre de los señores Rafael de Stéfano, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302, y Guido J. Balangero, industrial, Buenos Aires, calle Belgrano 3282, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, ni labrados ni cercados, situados dentro del lote 3, sección XXVIII A, solicito el correspondiente permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse de la siguiente forma: del esquinero Noroeste del lote 3, sección XXVIII A, 5000 metros al Este, 4000 metros al Sur, 5000 metros al Oeste y 4000 metros al Norte, para volver al punto inicial. Es justicia. — (Fdo.): Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veinte de Octubre de mil novecientos veinte, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los Nos. 273 y 274 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de largo en dirección Este-Oeste, por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, cuyo vértice Noroeste coincide con el esquinero Noroeste del lote número tres, fracción A, sección veintiocho del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

No. 10.210 e19 Abril v29

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente-B-1972-920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en Buenos Aires, Belgrano 3282, y Rafael de Stéfano, farmacéutico, Buenos Aires, Garay 3202, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 19, sección XXVII D, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: del esquinero Noroeste del lote 19, sección XXVII D, 4000 m. S., para llegar al punto inicial. De allí, 5000 m. E., 4000 m. S., 5000 m. O., y 4000 m. N., para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, trece de Octubre de mil novecientos veinte, a las doce horas. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los Nos. 273 y 274 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Noroeste está situado a 4000 metros al Sur del esquinero Noroeste del lote 19, fracción D, de la sección XXVII del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —(Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.—(Firmado): E. Hermitte, Director General.

No. 10.201 e19 Abril v29

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, Expediente F—435—921

Buenos Aires, Febrero 21 de 1921

José Fenelli, comerciante, Avenida San Martín 1586 y Federico Francis Keen, comerciante, Arcos 1336, ante el Señor Director General de Minas, se presentan y exponen: Que deseando emprender una exploración para buscar petróleo en una superficie de mil hectáreas, que debe ubicarse en forma de un rectángulo de 3333metros de largo en dirección Norte-Sud por 3000m. de ancho, cuyo vértice Nor-Este coincide con el vértice Sud-Este del lote 149 del ensanche Sur de las tierras destinadas

para familias de Sud-Africa (Distrito minero de Comodoro Rivadavia), solicitan la concesión necesaria para ese objeto conforme al Código de Minería. Es justicia — J. Fenelli. — F. F. Keen. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinticinco de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste: Garrido. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921 — Pase a Minas a sus efectos. Fdo) A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires. Enero 26 de 1922 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de Don Carlos Chisalberti, vecino de la Colonia Escalante. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al Oeste, al Norte y al Este, respectivamente los lados Oeste, Norte y Este del lote 165 del ensanche Sud de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud-Africa. Al Sud, una paralela al límite Norte, trazada a 3333m. de este último. Finalmente, al Sud-Oeste, una recta que corta el límite Este del citado lote 165 a 3800m. al Sud de su esquinero N. E. y el límite Oeste del mismo lote a 2500m. al Sud de su esquinero Nor-Oeste. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.
Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde: 1º) Ordenar el registro y las publicaciones. 2º) Notificar a Don Carlos Chisalberti, por intermedio de la Inspección minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatín
Buenos Aires, Enero 30 de 1922
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a Don Carlos Chisalberti, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E 22 abril Nº 19.301 v 3 mayo

Solicitud de una estaca-mina a la mina "Auca-Mahuida", en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp.-P-191-22.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Lucio Parada Pincheira, chileno, licenciado, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina a la mina "Auca-Mahuida", propiedad de los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso, Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito minero de Auca-Mahuida. La estaca-mina que solicito es la segunda al SE. de la descubridora. Será justicia. Otrosí digo: Que el terreno donde se ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será también justicia. —(Fdo.): H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy siete de Enero de mil novecientos veintidós, a las nueve horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 306 del Libro de Poderes.—(Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Lucio Parada Pincheira solicita, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al SE. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 1" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Añelo). El espacio correspondiente debe ubicarse sobre el terreno por medio de linderos provisorios colocados por el interesado en forma de un rectángulo de 900 m. de largo por 600 m. de ancho, cuyos lados mayores sean las prolongaciones de los límites NE. y SO. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 1", y cuyo lado NO. diste 900 m. al SE. del límite SE. de dicha pertenencia. La pertenencia "Auca-Mahuida No. 1" (Exp.-S-1815-11), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, está concedida a los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso E., Narciso Agüero y Ovidio Podestá. No existe, con respecto a la presente estaca-mina, ningún otro pedimento anterior. El término de cien días, que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud, o sea a partir del 7 de Enero de 1922. De acuerdo con lo dispuesto en el citado Art. 138 y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar al señor Faustino Rodríguez Saavedra, solicitante de la primera estaca-mina al SE. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 1" (Exp.-R-1642-20). — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Faustino Rodríguez Saavedra y vuelva a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

v10 mayo.

Solicitud de estaca-mina a la mina "La Escondida" No. 5, en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp.-A-180-1922.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado por don Jhon Anderson, chileno, empleado, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina en la mina "La Escondida", situada en el Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad de los señores Miguel R. Machado, Luis Poviña, Juan Fleischmann y B. Donoso Encina. Esta estaca-mina quedará ubicada al SE. de la mina "La Escondida", y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el No. 5. Será justicia. —Otrosí digo: Que el terreno donde se ubica dicha estaca-mina es de propiedad fiscal. Será también justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, siete de Enero de mil novecientos veintidós, a las nueve horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor John Anderson solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al SE. de la pertenencia "La Escondida" No. 3, Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Diciembre de 1913, bajo el nombre de "pertenencia La Escondida No. 5" (Exp.-M-2826-1917), o sea un rectángulo de 900 m. de largo por seiscientos metros de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites NE. y SO. de la pertenencia "La Escondida No. 3", y cuyo lado NO. dista 900 m. al SE. del límite SE. de dicha pertenencia. La pertenencia "La Escondida No. 3" (Exp.-M-2826-17), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 7 de Agosto de 1920, está concedida a los señores Miguel R. Machado, Juan Fleischmann, Luis Poviña y Basilio Donoso. Actualmente, no existe, con respecto a la estaca solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior. El término de cien días, que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud, o sea a partir del 7 de Enero de 1922. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a los señores Luis Poviña y Noel Roy Dobree, solicitantes respectivos de la primera y tercera estaca-mina al SE. de la pertenencia "La Escondida No. 3" (Exp. P-1572-20 y R-183-22). — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Luis Poviña y Noel Roy Dobree y vuelva a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E v10 mayo.

Solicitud de una estaca-mina a la mina "Auca-Mahuida", en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp.-A-188-22.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Arturo Arriagada, chileno, empleado, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina a la mina "Auca-Mahuida", situada en el Territorio Nacional del Neuquén, y de propiedad de los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso Enciso, Narciso Agüero y Oviberá ser ubicada al NO. de la mina Auca Mahuida y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el No. 4. Será justicia. Otrosí digo: Que el terreno donde se ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será también justicia. — (Fdo.): H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy siete de Enero de mil novecientos veintidós, a las nueve horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Arturo Arriagada solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al NO. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 2" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Añelo). Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Noviembre de 1913, bajo el nombre de "pertenencia Auca-Mahuida No. 4" (Exp.-S-1815-11) o sea un rectángulo de 900 m. de largo por 600 m. de ancho, cuyos lados son las prolongaciones de los límites NE. y SO. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 2", y cuyo lado SE. dista 900 m. al NO. del límite NO. de dicha pertenencia. La pertenencia "Auca-Mahuida No. 2" (Exp.-S-1815-11), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 7 de Agosto de 1920, está concedida a los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso E., Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá. No existe, con respecto a la presente estaca-mina, ningún otro pedimento anterior. El término de cien días, que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, o sea a partir del 7 de Enero de 1922. De acuerdo con lo dispuesto en el citado Art. 138, y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a los señores Adolfo Salas y José Roel, solicitantes respectivos de la primera y tercera estaca-minas al NO. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 2" (Exp.-S-1587-20 y R-190-22). — (Fdo.): Julio Vatín. —Buenos Aires, Marzo 29 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los señores Adolfo Salas y José Roel y vuelva a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

v10 mayo.

Solicitud de una estaca-mina a la mina "La Escondida", en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp.-R-183-22.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Noel Roy Dobree, chileno, empleado, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina a la mina "La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad de los señores Miguel R. Machado, Julio Poviña, Juan Fleischmann y B. Donoso Encina. Esta estaca-mina deberá ser ubicada al SE. de la mina La Escondida y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el No. 6. Será justicia. Otrosí digo: Que el terreno donde se ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será también justicia. — (Fdo.): H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy siete de Enero de mil novecientos veintidós, a las nueve horas cuarenta minutos. Conste. —(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes.— (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Noel Roy Dobree solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la tercera estaca-mina al SE. de la pertenencia "La Escondida No. 3" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo). Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Diciembre de 1913, bajo el nombre de "pertenencia La Escondida No. 6 (Exp.-M-2826-17), o sea un rectángulo de 900 m. de largo por 600 m. de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites NE. y SO. de la pertenencia "La Escondida No. 3", y cuyo lado NO. dista 1800 m. al SE. del límite SE. de dicha pertenencia. La pertenencia "La Escondida No. 3" (Exp.-M-2826-17), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 7 de Agosto de 1920, está concedida a los señores Miguel R. Machado, Juan Fleischmann, Luis Poviña y Basilio Donoso. Actualmente, no existe, con respecto a la estaca solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior. El término de cien días, que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud, o sea a partir del 7 de Enero de 1922. De acuerdo con el citado Art. 138, y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud, y notificar al señor John Anderson, solicitante de la segunda estaca al SE. de la pertenencia "La Escondida No. 3" (Exp.-A-180-22). — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuer-

do con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don John Anderson y vuelva a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

v10 mayo.

Solicitud de una estaca-mina a la mina "La Escondida", en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp.-E-182-22.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado por don Luis M. Echarzú, boliviano, diplomático, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina a la mina "La Escondida", de los señores Miguel R. Machado, Luis Poviña, Juan Fleischman y Basilio Donoso E., situada en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito minero de Auca-Mahuida. Dicha estaca será la segunda al NO. de la pertenencia descubridora. Será justicia. — Otrosí digo: Que el terreno donse ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será también justicia. — (Fdo.): H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, siete de Enero de mil novecientos veintidós, a las nueve horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 306 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Luis M. Echarzú, solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al NO. de la pertenencia "La Escondida No. 2" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Añelo). El espacio correspondiente debe ubicarse sobre el terreno, por medio de linderos provisorios colocados por el interesado, en forma de un rectángulo de 900 m. de largo por 600 m. de ancho, cuyos lados mayores sean las prolongaciones de los límites NE. y SO. de la pertenencia "La Escondida No. 2", y cuyo lado SE. dista 900 m. al NO. del límite NO. de dicha pertenencia. La pertenencia "La Escondida No. 2" (Exp.-M-2826-17), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de 30 de Noviembre de 1917, está concedida a los señores Miguel R. Machado, Juan Fleischmann, Luis Poviña y Basilio Donoso. Actualmente, no existe, con respecto a la presente estaca, ningún otro pedimento anterior. El término de cinco días, que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, o sea a partir del siete de Enero de 1922. De acuerdo con lo dispuesto en el citado Art. 138, y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde ordenar el registro y la publicación de la solicitud y notificar al señor Adolfo Salas, solicitante de la primera estaca al NO. de la pertenencia "La Escondida No. 2" (Exp.-S-1589-20), y al señor Faustino Rodríguez Saavedra, concesionario del permiso de cateo R-1353-20.— (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los señores Adolfo Salas y Faustino Rodríguez Saavedra y vuelva a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

v10 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Exp. P.-938-21.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado por don Pedro Poutays Dufour, comerciante, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Pehuenches, en terrenos fiscales que no están labrados, cultivados ni cercados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 m. de largo en dirección S., 45o. E., por 4.000 m. de ancho y tal que su vértice N. quede situado a 1.000 m. al S. 45o. O. del centro del Volcán Tromen. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — (Fdo.): H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Abril de mil novecientos veintiuno ,a las doce horas. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Abril 27 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está acreditada en el expediente P-514-21. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente, y se obliga a respetar el permiso de cateo P-484-21, en caso de resultar superposición con una parte del mismo. Estando libre, según el plano de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el regisrto y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

No. 10.324 e25 abril v5 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Exp. J-1932-1920.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que Subscribe, Richard Josupeit, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 379, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 h., situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero NO. del lote 14 de la Sección L de la zona de Cabo Blanco, constituye el esquinero NO. del rectángulo solicitado de 4000 m| con dirección al E. y de 5000 m. con dirección al S. Es justicia. — (Fdo.): Richard Josupeit. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Octubre de mil novecientos veinte, a las trece horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en terrenos de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 m. de largo en dirección NS. por 4.000 m. de ancho, cuyo vértice NO. coincide con el esquinero NO. del lote No. 14 de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. —Buenos Aires, Marzo 22 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vulva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

No. 10.336 e25 abril v5 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Exp. L-1497-920.

Capital Federal, Agosto 11 de 1920.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Humberto F. Lavarello, de nacionalidad argentina, de profesión agente marítimo, constituyendo domicilio en Avellaneda 3045, solicita se le conceda un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, de acuerdo con la siguiente ubicación: Al NO., el límite homónimo de los lotes 12 y 9 de la Sección V; SO., el homónimo 12 de la misma Sección; al S., el límite N. del permiso de cateo V-1101-920, y al NE. una paralela al límite SO., que con las anteriores encierra 2000 hectáreas. Solicito del Señor Director quiera acordar el permiso solicitado. Será justicia. — Humberto F. Lavarello. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy once de Agosto de mil novecientos veinte a las trece horas treinta y cinco minutos. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. —Pase a Minas a sus efectos.—(Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un pentágono irregular A B C D E, cuyos vértices están situados: A, a 604m85 al Sur, 45o. Este de un punto que se encuentra a 8937 metros 47 al Norte, 45o. Este del vértice Norte del octógono de reserva de Plaza Huincul. B, a 5360m18 al Norte 45o. Este del vértice A-C, a 6408m63 al Sur, 45o. Este del vértice B-D, a 7411m al Oste del vértice C-E, a 169m19 al Sur del vértice D, y a 1287m73 al Sur, 45o. Este del vértice A. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1922. — Señor Director General. — El solicitante del presente permiso de cateo, cuya zona abarca partes de los lotes 8, 9, 12 y 13 de la Sección V del Territorio Nacional del Neuquén, declaró que los terrenos eran de propiedad fiscal y así se hizo constar en el Registro No. 1264 del correspondiente Libro de Exploraciones. Pero, posteriormente, el interesado rectificó su declaración y comprobó que los lotes 8, 9 y 12 son de propiedad de don Félix R. Burgos, domiciliado en la Capital Federal, Avenida de Mayo No. 1413, y que el lote 13 es de propiedad de don Palmiro Milani, domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fe 2822. A juicio de esta Oficina, corresponde: 1o. Dejar la debida constancia en el Registro de Exploraciones del Territorio del Neuquén y en la copia para publicar. 2o. Notificar a don Félix R. Burgos y a don Palmiro Milani. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1922. — De acuerdo con lo informado por Minas, déjese constancia al margen del Registro correspondiente y en la copia para publicar; notifíquese a los señores Félix R. Burgos y Palmiro Milani, en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos.

—(Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

No. 10.323 e25 abril v5 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCTO DEL DIA 24 DE ABRIL DE 1922

Por avisos y adicional...	$	718 80
» marcas..................	»	768 —
» subscripción y venta.	»	5 30
	$	1187 10

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día.........................	*$ 0.10*
Número atrasado.........................	*» 0.20*
Número atrasado de más de un mes...	*» 0.50*
Semestre.........................	*» 6.00*
Año.........................	*» 12.00*

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

—AVISOS—

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza. 17.º suplemento al cuaderno N.º (6.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición.)

Francia, 3.º Suplemento al cuaderno N.º 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, inclusa de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas

EL ADMINISTRADOR

LORENZO PONCE DE LEON

Se encuentran en venta en la Administración del "Boletín Oficial" el Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, para el funcionamiento de sociedades anónimas con personería jurídica.

AL PUBLICO

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

El 31 del que rige vence el 2.º Semestre de subscripción por el año actual En consecuencia, pues, esta Administración les recuerda a todos los abonados del interior y exterior que deben ordenar la renovación de la subscripción semestral o anual desde el 1.º de Enero en adelante, previo pago de la cuota atrasada, a los que no lo hubieren hecho en su oportunidad.

LA ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Art. Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 2 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1915

TOMAS DEVOTO Y Cía. Ltda. S. A.

Rescate de acciones preferidas. — De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se avisa a los señores accionistas que habiéndose practicado el quinto sorteo de acciones preferidas a rescatarse, han resultado sorteadas las siguientes acciones:

Serie 2a., 1 título de 50 acciones, Nos. 0651 al 0700, $ 50.000.

Serie 2a., 1 título de 50 acciones, No. 0851 al 0900, $ 50.000.

Serie 2a., 1 título de 10 acciones, Nos. 0931 al 0940, $ 10.000.

Las cuales deberán ser presentadas al cobro en la Tesorería de esta Sociedad, Esmeralda 70, de 10 a 12, el 25 de Julio de 1922, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5o., inciso A, de los Estatutos.

El Secretario-Tesorero.

No. 10.315 e25 abril v25 ab.

Convocatorias Anteriores

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Cangallo 667

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, en el local social, calle Cangallo Nº 667, el día 28 de Abril de 1922 a las 16, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de un Director Titular y dos Suplentes que salen por sorteo; de un Síndico y Síndico Suplente que terminan su mandato.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

El Presidente

E-22 marzo Nº 9731 v-28 abril

VICENTE PELUFFO Y Cía.

Semillas Plantas y Ganadería

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos sociales se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2202, el 29 de Abril del corriente año, a las 16 horas, para considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11º Ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre 1920.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año, para el Ejercicio 1921.

3º Regulación de los honorarios del Ejercicio para el Síndico Titular.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos sociales se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2202, el 29 de Abril del corriente año, a las 16 1/2 horas.

Orden del Día:

1º Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 12º Ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre 1921.

2º Elección de dos Directores por un año y de dos por dos años por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Regulación de los honorarios del Síndico Titular por el ejercicio vencido.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o certificado de Bancos o el documento que compruebe el depósito de dichas acciones en un Banco de esta Capital, antes del 27 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas.

Vicente N. Peluffo, Presidente.

E 31 marzo Nº 9858 v 28 abril

COMPAÑIA GENERAL de AGUAS CORRIENTES

Sociedad Anónima

Buenos Aires. Reconquista 37

Octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a

los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril a las 16 en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de tres Directores titulares por haber terminado sus mandatos que son los señores doctor Julio A. García, Juan Chiogna y Guillermo Kolditz.
3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad, calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

E. Hermann, Presidente.

E 31 marzo Nº 9853 v-25 abril.

COMPAÑIA PETROLERA DE CERRO LOTENA

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo Nº 17 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Compañía Petrolera de Cerro Lotena, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1922, a las 14.30 horas, en las oficinas de la Compañía, Alsina 261, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el primer ejercicio que feneció el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de dos Directores y un Director Suplente.
3º Remuneración del Síndico.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

E 1º abril Nº 9867 v 24 abril

LA MALA REAL ARGENTINA

Según disposición del Directorio, se invita a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril, a las 16, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista 314, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección del Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con quien presida la Asamblea y el señor Inspector de Justicia, si concurriese, firmen el acta de esa Asamblea.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1922

El Secretario

E 1º abril Nº 9872 v-25 abril

Compañía Nacional

«GRANEROS MODELO»

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 25 de Abril de 1922 a las diez y seis horas en el local Social calle Cangallo 318, 4º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

(para ambas Asambleas)

I) Consideración de memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
II) Modificación del artículo 12 de los estatutos.
III) Consideración de la renuncia de los directores y elección de miembros del Directorio Titulares y Suplentes por tres años.
IV) Elección de Síndicos, Titular y Suplente por un año.
V) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (artículo 20 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 3 de 1922.

El Directorio

E-4 abril Nº 9909 v-25 abril

Sociedad Anónima

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de Abril de 1922, a las diez y seis y media horas, en su local Social calle Cangallo 318 4º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

(para ambas Asambleas)

I) Consideración de memoria, balance general y cuenta de Ganancia y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
II) Consideración de la renuncia de los Directores y elección de miembros del Directorio, Titulares y Suplentes, por tres años.
III) Elección de Síndicos, Titular y Suplente, por un año.
IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (artículo 20 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 3 de 1922.

El Directorio

E-4 abril Nº 9903 v-25 abril

«BUNGE Y BORN LDA.»

S. A. Comercial, Financiera e Industrial

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1922 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340, (4 piso) para tratar la siguiente.

Orden del día:

1 Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921 y distribución de utilidades.
2 Elección de 4 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3 Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

E-4 abril Nº 9907 v-27 abril

Sociedad Anónima

JOHN WRIGHT Y SONS LIMITED

(Contratistas-Constructores)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Caseros esquina Bolívar a las 11 horas del día 28 de Abril de 1922 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de síndico y síndico suplente por un año, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad, (calle Bolívar esquina Caseros) con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1º de 1922.

El Directorio.

E 3 abril Nº 9886 v-28 abril.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

San Martín 132

Buenos Aires.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 26 de Abril a las 15.30 horas, en su local calle San Martín Nº 132 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes, señores Miles A. Pasman, Carlos A. Tornquist y S. Hale Pearson.
4º Elección de tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes doctores Eduardo A. Tornquist y Adolfo J. Luro y señor Lino Landajo.
5º Elección de Síndico y suplente por un año en reemplazo de los salientes señores Guillermo C. Pasman, y William H. Krabbé.
6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 3 de 1922. — Miles A. Pasman, presidente.

E 4 abril Nº 9885 v-26 abril.

SPENCER KELLOGG Y SONS OF SOUTH AMERICA (S. A.)

25 de Mayo 347 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el Jueves 27 de Abril de 1922 a las 15, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 347, para ocuparse de la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de seis Directores Titulares y seis Suplentes.
3º Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes a los anteriores y precedente ejercicio.
4º Nombramiento del Síndico titular y suplente fijándoseles su remuneración.
5º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia en el caso que éste asistiera.

Buenos Aires, 31 Marzo de 1922.

El Director-Secretario

E-5 abril Nº 9912 v-27 abril

Sociedad Anónima

TECNICA Y COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1922 a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente.

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes, al 9º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2) Elección de un director titular y tres directores suplentes.
3) Elección de síndico y síndico suplente.
4) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1922.

El Directorio

E-5 abril Nº 9914 v-25 abril

SOUTH AMERICAN TOUR

Sociedad Anónima

Esmeralda 449

Buenos Aires

Convócase Asamblea general ordinaria para el 28 de Abril a las diez y siete.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a 1921 y de la distribución de utilidades.
2º Fijar el número de Directores titulares y elegirlos, así como dos directores suplentes.
3º Nombrar Síndico titular y suplente fijando la remuneración del cargo del Síndico durante el ejercicio 1922.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deben ser depositadas con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea. — Por el Directorio: H. Henrichson, vicepresidente.

E-5 abril Nº 9916 v-25 abril

Sociedad Anónima

«PALAIS DE GLACE»

Calle Esmeralda 449

Buenos Aires

Convócase Asamblea general ordinaria para el 28 de Abril a las 16.

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes a 1921.
2º Elección de dos directores.
3º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

Las acciones deberán ser depositadas con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Por el Directorio: A. de Torres, vicepresidente.

E-5 abril Nº 9917 v-27 abril

SOCIEDAD INMOBILIARIA

FRANCO ARGENTINA

Esmeralda 449

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril a las diez y seis.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1921.
2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente fijando la remuneración correspondiente al cargo de Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El depósito de acciones deberá hacerse con anticipación mínima de tres días al fijado para la Asamblea. — Por el Directorio: A. de Torres, vicepresidente.

E-5 abril Nº 9918 v-25 abril

COMPAÑIA INDUSTRIAL

Y MERCANTIL THYSSEN Lda.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Belgrano 907, el día 27 de Abril de 1922, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1921.
2 Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
3 Elección de un Síndico y de un Síndico Suplente.
4 Resolver sobre la emisión de la Serie B de Mil acciones de mil pesos curso legal cada una, de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto de los Estatutos.
5 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

El Directorio.

E 5 abril Nº 9929 v 27 abril

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1922 a las 15 horas en la calle Bartolomé Mitre 551, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Remuneración del Síndico, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
3º Elección de tres Directores titulares, y de un Director suplente, por dos años, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.
5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del señor Presidente San Martín 132, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14.30 hasta las 16.30.

Buenos Aires 6 de Abril de 1922. — C. Pereira Pinto, secretario.

E 6 abril Nº 9951 v-28 abril.

BALLY LIMITADA

Sociedad Comercial

De conformidad con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 15 horas, en la Sede Social, calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente

Orden del Día.

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance anual, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de dos Directores Titulares.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de tres accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1922.

El Directorio.

E 6 abril Nº 9957 v-28 abril.

CURTIEMBRES «LA FEDERAL»

Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 9 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril, a las 15 1/2 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1265, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance anual, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de un Director.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

— Carlos Tabernig presidente.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1922.

E 6 abril Nº 9958 v- 26 abril.

«PLANTADORA de YERBAMATE»

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de abril a las 16 horas, en la calle Victoria 761, para tratar la siguiente:

Orden del Día

Lectura y consideración de la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1921.
Lectura del dictamen del Síndico.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 4 de abril de 1922.

El Directorio

E 6 abril Nº 9960 v-26 abril.

«LA RACIONAL»

Oficina Productora Suizo - Platense

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de un Director.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1922.

Carlos Tabernig. Presidente

E 6 abril Nº 9959 v-28 abril.

SOCIEDAD

PROGRESO DE ALMAGRO

Convócase a los señores socios a la la asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio vencido el 28 de Febrero último, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el domingo 9 del corriente a las 10 horas, en el local social Venezuela 3383, para tratar la siguiente,

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la memoria de la Comisión Directiva, informe de la Comisión de Hacienda, rendición de cuentas, balance general e inventario.
2º Renovación de autoridades para el período 1922/23.
3º Aceptación de propuestas para la próxima asamblea.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1922.

El Secretario.

E 6 abril Nº 9962 v-8 abril.

THOMPSON MUEBLES LIMITADA

Convocatoria:

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 28 de Abril a las 14 horas en la calle Florida 833, con la siguiente.

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º. Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes.
3º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Nombrar a dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los Señorés Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida 833, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1922.

El Directorio

E 6 abril Nº 9947 v 26 abril

ONELLI ALFOMBRAS LIMITADA

Convocatoria:

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 28 de Abril a las 14,15 horas, en la calle Florida 833, con la siguiente.

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º. Elección de cinco Directores Titulares.
3º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Nombrar a dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los Señorés Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus Recibos Provisorios en la Caja de la Sociedad calle Florida 833, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1922.

El Directorio

E 6 abril Nº 9948 v 26 abril

FRIGORIFICO ARGENTINO

(en liquidación)

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 17 del corriente, se pagará por intermedio del Banco de Italia y Río de la Plata, Bartolomé Mitre 448, el segundo dividendo de capital, a razón de doce pesos con cincuenta centavos moneda legal por cada acción, equivalente al 5 1/2 o/o de su valor nominal.

Buenos Aires, Abril 3 de 1922

La Comisión liquidadora.

E 5 abril Nº 9928 v 25 abril

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE

ELECTRICIDAD

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril próximo venidero en el local calle Canning Nº 3709/11, a las 14 horas.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades del décimosexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de un Director Titular, del Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración calle Canning 3709/11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Abril 5 de 1922.

El Directorio

E-6 abril Nº 9945 v-26 abril

COMPAÑIA ARGENTINA

DE

MATERIAS COLORANTES

(Sociedad Anónima)

Convocatoria:

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1921.
2º. Elección de un miembro del Directorio que reemplazará al que quedará cesante, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.
3º. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1922

El Directorio

E 5 abril Nº 9919 v25 abril

TALLERES METALURGICOS

antes Rezzonico, Ottonello y Cº

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a décimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1922 a las 11,30 horas en el local social calle Libertad 378.

Orden del Día:

1). Presentación y consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.

2). Reducción del capital.
3). Elección de cinco Directores titulares y un suplente.
4). Elección de Síndico y Síndico suplente.
5). Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Libertad 378, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1922.

El Directorio

E 5 abril Nº 9922 v 25 abril

COMPAÑIA ARGENTINA

DE

ELECTRICIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril del corriente año, a las diez y seis horas, en el local social, calle Balcarce 184, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo., e informe del Síndico.
2. Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente, por el término de dos años, en substitución de los que terminan su mandato.
3. Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.
4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Balcarce 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 4 de 1922.

El Secretario.

E-6 abril Nº 9937 v-27 abril.

S. A. OPPENHEIMER CASING Co. of ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos).

Segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos Sociales llámase a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1922 en el Escritorio de los Sres. Doctores Aidao, Campos y del Valle, calle Reconquista Nº 39 a las 15 horas a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Distribución o destino de las utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Sustitutos, Síndico y Síndico Suplente por el término de un año por expiración de sus respectivos mandatos.
4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca especialmente a los accionistas a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril e inmediatamente después de celebrada la Asamblea Ordinaria que debe celebrarse ese día para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del Art. 23 de los estatutos.
2º Designación de dos Accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Abril 5 de 1922. — Ricardo M. Aidao, director.

E 6 abril Nº 9969 v-28 abril.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima Frigorífica

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1922 a las 15 horas en su local 25 de Mayo 195 para tratar lo siguiente:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.
2º Aprobar las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes para reemplazar los que han renunciado y los que han terminado el término de su mandato de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.
4º Elección del Síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que juntamente con el vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

El Secretario

E-7 abril Nº 9973 v-27 abril

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1922 a las 15 horas y treinta minutos en el local 25 de Mayo 195.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3º Renuncia de un Director y elección de otro en su reemplazo.
4º Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para que juntamente con el vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

El Secretario

E-7 abril Nº 9979 v-27 abril

LA MARTONA

Sociedad Anónima

121 San Martín

Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas en el local de la Sociedad, San Martín Nº 121 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria, del Balance y de las cuentas.
2º Discusión, aprobación de la Memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.
3º Renovación del Directorio.
4º Elección del Síndico en reemplazo del que cesa en su mandato.
5º Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del Acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores Accionistas en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local San Martín Nº 121.

Buenos Aires, Abril 7 de 1922.

Vicente R. Casares, Presidente

E-7 abril Nº 9980 v-27 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

Calle Alsina 261

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio de 1921.
2º Distribución de utilidades en acciones integradas.
3º Elección de tres Directores y tres Directores suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada.

Buenos Aires, Abril 8 de 1922.

E 8 abril Nº 10029 v-28 abril.

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA

Rivadavia 649-57

Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril, a las 17 horas, con objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de un Director y un suplente en reemplazo del que termina su mandato.
3º Elección del Síndico y suplente.
4º Designar dos personas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Abril 5 de 1922.

El Presidente.

E 8 abril Nº 10031 v-29 abril.

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 29 de Abril de 1922 a las 9 horas en su local social calle Cangallo Nº 328, 4º piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de cinco Directores, de acuerdo con los Artículos 12 y 14 de los Estatutos.
3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.
4º Elección de 2 Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y votar en la Asamblea, deberán depositar sus títulos provisionales, en la Caja de la Sociedad con 3 días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea.

La Memoria, el Balance y la Cuenta Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico, están desde ya a disposición de los señores Accionistas, en el local social.

El Directorio

E-8 abril Nº 9941 v-26 abril

«RIBEREÑA DEL PLATA»

Compañía Sudamericana de Comercio

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril del corriente año en el local social Perú Nº 375, a las 16 horas, con la siguiente

Orden del Día:

1) Designación de dos escrutadores.
2) Lectura de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1921.
3) Discusión y aprobación de dichos documentos.
4) Elección del Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1922.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos reformados deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos del fijado para la Asamblea.

E 8 abril Nº 10034 v-27 abril.

CRISTALERIAS PAPINI

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio 1921 para su discusión y aprobación.
2º Elección de siete Directores titulares y tres Directores suplentes.
3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4º Aprobación del contrato celebrado con el señor Director-Gerente, de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos.
5º Nombramiento de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Presidente.

E 8 abril Nº 10035 v-29 abril.

FRIGORIFICO WILSON

DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista 314, segundo piso para tratar la siguiente

Orden del Día:

1o Consideración y votación de la Memoria y Balance.
2o Elección de tres Directores titulares.
3o Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o Designación de dos accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta las 16 horas del día anterior al fijado para la Asamblea, podrán obtener en la oficina de esta Compañía la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes.

Buenos Aires, Abril 6 de 1922.

El Directorio

E 8 abril Nº 10016 v-28 abril

Sociedad Anónima

THE RIVER PLATE

QUEBRACHO COMPANY

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1922, en el local, calle 25 de Mayo 340 (piso 4) a las 15,10 horas, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1o Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1921.
2o Remuneración al Síndico.
3o Elección de cinco Directores titulares tres suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
4o Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle 25 de Mayo 340, (piso 4).

Otra: Tanto el Balance como la Memoria, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores Accionistas,

El Directorio.

E 6 abril Nº 9952 v-26 abril.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Buenos Aires — Esmeralda 166

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se cita a los señores miembros para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, veintiséis de Abril de mil novecientos veintidós, a las diez y siete horas y treinta minutos en el salón de la Congregación, Esmeralda Nº 166, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1) Lectura de la Memoria anual con Balance de Caja para su discusión y aprobación.
2) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1922.

El Secretario

E-8 abril Nº 10.022 v-26 abril

S. A. «COLONIA ALVEAR»

(en liquidación)

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 27 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 561, oficinas del Ferrocarril Oeste, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al tercer año de liquidación y duodécimo de existencia de la Sociedad.
2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, o bien presentar el recibo de depósito de Banco, a lo menos con dos días de anticipación.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1922.

La Comisión Liquidadora

E 8 abril Nº 10.000 v-27 abril

THE ANGLO SOUTH AMERICAN

MEAT COMPANY LIMITED

46 Reconquista

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 29 de Abril de 1922 a las diez, en el local Social de la Compañía, Reconquista 46, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1921.
2 Elección de un Director.
3 Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4 Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta.

El Secretario

E-8 abril Nº 10.019 v-28 abril

JOHN LAYTON Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1922, a las 10.15 horas, en el local de la Compañía, calle Reconquista 46, Escritorio 630, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de Directores titulares por un año en reemplazo de los salientes.
3º Elección de Síndico y Suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1922.

El Directorio.

E-8 abril Nº 10.020 v-28 abril

THE ARGENTINE CATTLE CO. LTD:

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1922, a las 10.30 horas, en el local de la Compañía, calle Reconquista 46, Escritorio 630, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de Directores titulares por un año en reemplazo de los salientes.
3º Elección de Síndico y Suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1922.

El Directorio

E-8 abril Nº 10.021 v-28 abril

FERROCARRIL A PUERTO OCAMPO

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 28 de Abril 1922, a las 16.30, en el local Paseo Colón Nº 185, 5º piso de esta Capital, a fin de considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio, terminado al 31 de Diciembre 1921.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, 5º piso, hasta los tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1922. — James W. Colquhoun, Secretario.

E-8 abril Nº 10.028 v-28 abril

COMPAÑIA

Telegráfico - Telefónica

del Plata

Sarmiento 467

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 25 del corriente, a las 17 horas, en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento 463 y 467.

Orden del Día

1º Consideración de la Memoria y aplicación de los beneficios.

2º Remuneración al Gerente según el artículo 41 de los Estatutos.

3º Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente Síndico titular y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

NOTA: — Se recuerda a los señores Accionistas que por el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1922.

El Secretario

E 8 abril Nº 10.017 v-25 abril

«RADIX»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria:

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle San Carlos Nº 4050, el Viernes 28 de Abril de 1922, a las quince horas y media a fin de tomar en consideración la siguiente.

Orden del Día

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º. Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo del Directorio actual que termina su mandato.
3º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º. Designación de dos accionistas para aprobar y refrendar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que de acuerdo con lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 5 de 1922.

El Directorio

E 8 abril Nº 10.037 v 28 abril

LA EXPORTADORA

ARGENTINA S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 3 de Mayo a las 17 horas, en su local social calle Cangallo 323, 4º piso, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º. Modificación del Artículo 10 de los Estatutos sociales.
2º. Elección de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea,

El Directorio

E 8 abril Nº 10.010 v 2 mayo

LA EXPORTADORA ARGENTINA S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 3 de Mayo a las 17 y 30 horas, o sea a la terminación de la Asamblea Extraordinaria a que se convoca para el mismo día, en su local social, calle Cangallo 323, 4º piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de seis Directores en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.
3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que par atener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea.

La Memoria, el Balance, la Cuenta Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico están desde ya a disposición de los señores accionistas en el local social.

El Directorio

E 8 abril Nº 10041 v-2 mayo

COMPAÑIA

ARGENTINA DE FRIGORIFICOS

(Sociedad Anónima)

(Victoria 450)

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Abril de 1922, a las 12 horas, en su local calle Victoria 450, 2º piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921, con informe del Síndico.
2º Renovación total del Directorio por haber terminado su período, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle Victoria Nº 450, 2º piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 7 de 1922.

El Secretario

E 8 abril Nº 10043 v-29 abril

«ASTRA»

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 16 horas del día viernes 28 de Abril de 1922, en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo Nº 305.

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de dos Directores, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 195, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1922.

El Directorio

E 6 abril Nº 10044 v-28 abril

CAMPOS Y QUEBRACHALES

PUERTO SASTRE

Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1922, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración del Balance General al 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Resolver respecto al artículo 39 de los Estatutos.
4º Elección de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle Cangallo número 499 (8º piso) hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1922.

El Director-Secretario.

E 8 abril Nº 10045 v-27 abril

COMPAÑIA MERCANTIL

CHUBUT

Convocatoria

para Asamblea Especial.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 30 (inciso c) 35, 36 y 55 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Especial Extraordinaria que deberá tener lugar el día 28 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Compañía, en Gaimán, a fin de considerarse la siguiente

Orden del Día:

1º Agregar al Art. 2º de los Estatutos: «Constituir hipotecas sobre sus bienes, tomando dinero efectivo oro o papel, cédulas, bonos u otros valores y especialmente efectuar esas operaciones en el Banco Hipotecario Nacional.
Celebrar contratos de prenda como acreedora o como deudora. Hacer uso del crédito bancario o particular descontando documentos propios o de terceros girando en descubierto de cuentas corrientes u obligándose en cualquiera otra forma».
Agregar al Art. 3º de los Estatutos: «Tomar acciones de otras Compañías, cuyos fines no se encuentren en oposición con los de ésta y comanditar o asociarse en otra forma a terceros para negocios en general que concuerden con los enumerados precedentemente».
En el Art. 5º sustituir las palabras: «25 años» por «50 años», prorrogando así la duración de la Sociedad.
Agregar al Art. 23: «q) Autorizar hipotecas de los bienes sociales o constitución de prendas, facultando al Presidente, al Gerente o a ambos conjuntamente para suscribir las respectivas escrituras o contratos así como para hacer uso del crédito bancario o particular.»
Agregar al Art. 27: «h) Suscribir por sí solo los pagarés letras y demás documentos que la Compañía descuente en los Bancos o negocie en el comercio; endosar los que sean otorgados a favor de la Compañía y girar los cheques de la misma aunque fueren en descubierto.
i) Conferir poderes especiales para objetos comprendidos en las facultades que este Estatuto acuerda al Gerente».
Agregar al Art. 17: «El Directorio podrá negar la transferencia de acciones cuando el titular de ellas sea deudor de la Compañía, por cualquier motivo, pues las acciones se reputan siempre afectadas en primer término en garantía de las deudas contraídas con la Sociedad y en esa condición son emitidas y se considerarán aceptadas».
2º Facultar al Presidente del Directorio para gestionar del Superior Gobierno la aprobación de las modificaciones votadas por la Asamblea, autorizándolo para aceptar las variantes que la Inspección de Justicia pudiera exigir.
3º Designar dos accionistas que aprueben y suscriban el acta de esta Asamblea.

Gaimán Enero 23 de 1922. — Elías Owen presidente. — Richard Nichols, secretario.

E 10 abril Nº 10057 v-28 abril.

COMPAÑIA INMOBILIARIA

FRANCO-ARGENTINA

(En liquidación)

Bmé. Mitre 226.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 28 del corriente a las 11 horas, en el local calle Bmé. Mitre 226, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1921, y el 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.
2º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
3º Aprobación del acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas en cumplimiento del Artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, calle Bmé. Mitre 226. (3er. piso.)

Siendo esta la segunda citación la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de las acciones presentadas a ella.

El Secretario.

E 10 abril Nº 10058 v-28 abril.

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad

Anónima Cooperativa Limitada

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 28 de Abril a las 21 y 30 en el local social calle Bmé. Mitre 2176, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º. Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 13º ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1921.
3º. Fondo de Reserva.
4º. Fondo de Retiro de acciones.
5º. Distribución de utilidades.
6º. Fijar el derecho de inscripción (art. 19).
7º. Elección de tres Directores por tres años y dos suplentes por un año.
8º. Elección de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1922. — Antonio Ferrari. Presidente. — Luis A. Pérez. Secretario.

E 10 abril Nº 10.048 v-28 abril.

Sociedad Anónima

«APIS»

Convocatoria.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 28 de Abril de 1922 a las 15 horas en el local social, calle San Carlos Nº 4050, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2. Elección de nuevo Directorio.
3. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA:

Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, en la Secretaría calle San Carlos Nº 4050, antes del 25 de Abril.

El Directorio.

E 10 abril Nº 10.053 v-28 abril.

PREVISION POPULAR

Maipú 574

De acuerdo con los Estatutos y por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el 28 de Abril de 1922 a las 16, en el local de la Compañía, calle Maipú 571, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de dos directores titulares por dos años, y un Síndico titular y un suplente por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 10 deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea para obtener la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Abril 11 de 1922.

El Secretario

E-11 abril Nº 10087 v-28 abril.

CERES COOPERATIVA

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Mayo a las 16, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo Nº 791 primer piso, y en la cual se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico.
2º Elección de dos Directores Titulares: un Director Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones antes de la celebración de la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Avenida de Mayo 791, Primer piso.

«Ceres Cooperativa»

Juan V. Cilley

Vicepresidente

E-11 abril Nº 10088 v-1º mayo.

COMPAÑIA COMERCIAL

SUECO-ARGENTINA

Convocatoria

para el 25 de Abril de 1922.

Por disposición de nuestro Directorio y de acuerdo con lo que prescriben nuestros Estatutos se convoca a los señores Accionistas para el día 25 de Abril próximo a las 14 y 30 para la celebración de la Asamblea anual Ordinaria, Alsina 1120 en la que se tratará la siguiente

Orden del Día:

1) Lectura y aprobación del Balance General y Memoria correspondientes al ejercicio y sanción de la distribución de beneficios.
2) Elección del Director-Gerente cuyo mandato termina.

3) Elección del Síndico para el año en curso y fijación de su remuneración.

El Presidente.

E 11 abril Nº 10093 v-25 abril.

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Sociedad Anónima

Convocatoria para Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que será celebrada en el local de la Compañía en Gaimán a las 10 horas, del día 28 del mes de Abril del corriente año, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio y dictamen del Síndico. Aprobar o modificar el balance general por el ejercicio fenecido el treinta y uno del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiuno.
2º La distribución de las utilidades líquidas.
3º Elección de seis miembros para reintegrar al Directorio y dos Síndicos.

Después la Asamblea quedará libre para tratar y cambiar ideas sobre cualquier asunto de interés para la Compañía.

Gaimán, Abril 8 de 1922. — Por orden del Directorio: Ricardo Nichols, secretario.

E-11 abril Nº 10.061 v-28 abril

COMPAÑIA «AGA» DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14 horas en el local social calle Alsina Nº 431 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.
2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el art. 27 de los Estatutos que dice:

«Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de Banco Nacional o Extranjero a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Abril 11 de 1922.

El Directorio

E-11 abril Nº 10.066 v-29 abril

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA

S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará en su local de la calle Av. Leandro N. Alem Nº 457 el día 29 de Abril del corriente año a las 9 horas a efecto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1922.

El Directorio

E-11 abril Nº 10.067 v-29 abril

«LA FINANCIERA»

Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros

Calle Maipú 428

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1922, a las 15, en el local de los señores V. S. Lobato y Cía. calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico correspondientes al 19º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y uno por un año y de tres Directores Suplentes por dos años y de un Síndico Titular y tres Suplentes por un año.
4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como minimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancias de haber cumplido con estos requisitos.

Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Roberto Guidi, presidente. — Honorio F. Luque, director delegado.

E-11 abril Nº 10.068 v-29 abril

CLAUDE M. SMITH & COMPAÑIA.

Sociedad Anónima.

Comisiones y Representaciones.

Buenos Aires, Abril 10 de 1922.

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 5 de Mayo próximo a las 16 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre 411, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921;
2º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los actuales;
3º Modificación del Nombre de la Sociedad;
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en manos del Secretario del Directorio hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

El Presidente.

E-11 abril Nº 10.031 v-4 mayo.

LA METROPOLITANA

Compañía

Transformadora de Productos

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1922, a las 15 en el local de la sociedad Cangallo 318 primer piso.

Se tratara la siguiente

Orden del día:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1921.
b) Elección de dos directores suplentes por el término de un año.

c) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas que, según disposición del artículo 22 de los estatutos, para poder votar en la asamblea es necesario que se depositen las acciones en la caja de la sociedad por lo menos 24 horas antes de la fijada para que la asamblea tenga lugar.

El Gerente.

E 11 abril Nº 10.099 v-29 abril.

BANCO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con lo establecido por nuestros Estatutos, se invita a los señores Accionistas del Banco de Buenos Aires, a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Matriz del mismo Banco (Maipú 130) el 29 de Abril del corriente año, a las quince horas, para tratar lo siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del informe del Síndico.
Aprobación o modificación del Balance General y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 10º ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Aplicación de utilidades.
3º Aprobación del contrato de aporte de capital suscripto ad-referéndum en esta Asamblea.
4º Elección de un Director Titular por el término de dos años, para reemplazar al señor Pedro Pereira Duarte, que renunció; de dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente todos por un año.
5º Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores Directores y Síndicos (Art. 341 del Código de Comercio).
6º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se convoca, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones por lo menos tres días antes del indicado para la celebración del acto.

Buenos Aires, Abril de 1922.

Juan B. Domínguez. Director Secretario.

E12 abril Nº 10.119 v-29 abril

COMPAÑIA COMERCIAL «TRACO»

S. A.

Convocatoria

No habiendo podido celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Marzo de 1922 por falta de representación del capital exigido según el artículo Nº 22 de los Estatutos de la Compañía, se convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 1922, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Moreno Nº 1139, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de 5 Directores y 2 Suplentes.
3º Elección de un Síndico y Suplente.
4º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

NOTA: — Según el citado artículo Nº 22 de los Estatutos, serán válidas las resoluciones de esta segunda Asamblea General Ordinaria, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

OTRA NOTA: — Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que las acciones o certificados de caución de un Establecimiento de Crédito, sean depositados en la Caja Social, 2 (dos) días antes de la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1922.

El Directorio.

E 12 abril Nº 10.120 v-25 abril.

CITY BELL

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 16 horas en el local social calle Rivadavia Nº 620 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.
2º Elección de un Presidente y cinco Directores en reemplazo de los señores José Guerrico, Dr. Adolfo Labougle (hijo), Hialmar Aberg Cobo, Rogelio di Paola, doctor Alfredo Labougle y doctor José A. Campos que terminan su mandato.
3º Elección del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice:

«Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco Nacional o Extranjero a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922.

José Guerrico. Presidente. — Alfredo Labougle. Director.

E 12 abril Nº 10.122 v-28 abril.

NILSSEN, OLSEN & Cía Ltda. S. A.

(Exportación de Lana).

Balcarce Nº 278

Buenos Aires

Convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el art. 19 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril de 1922 a las 10 horas en el local de la Sociedad, Balcarce Nº 278, con el fin de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º) Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1921.
2º) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º) Fijación de la remuneración del Síndico.
4º) Nombrar dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA:

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en la secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.

El Directorio.

E 12 abril Nº 10.123 v-28 abril.

ASOCIACION POPULAR

DE

EDUCACION

Escuela Germania de Buenos Aires

No habiendo tenido quórum la Asamblea fijada para el día 31 de Marzo ppdo., se cita a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril a las 21

horas en la calle Ecuador 1162, que tendrá quórum con cualquier número de socios presentes.

Orden del día:

1. Presentación del informe sobre el año y la contabilidad.
2. Elección.
a) de un presidente por 4 años.
b) de un vicepresidente 2º por 6 años.
c) de tres vocales por 6 años.
d) de cuatro suplentes por 6 años.
e) de un suplente por 4 años.
3. Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea con el presidente y el secretario.

Buenos Aires, 11 de Abril 1922.

La Comisión Directiva.

E 12 abril Nº 10.113 v-26 abril.

CORPORACION del CEMENTERIO BRITANICO

Convocatoria

Se invita a los Miembros de la Corporación, a la Asamblea General, que tendrá lugar el Viernes 28 de Abril de 1922, a las 20,30, en el Salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

Orden del Día:

1º Aprobar la Memoria y Cuentas del Ejercicio ppdo.
2º Reintegración de la Comisión Directiva.
3º Nombramiento de dos Miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1922

El Secretario.

E 17 abril Nº 10.159 v 28 abril

FABRICA de LADRILLOS de ZARATE

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se avisa a los Señores Accionistas que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la Asamblea el 20 de Marzo pasado, se cita a nueva Asamblea para el día 27 de Abril de 1922, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 191, la que se efectuará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurra, con objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Resolver la liquidación y disolución de la Sociedad.
2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 191, hasta dos días antes de la fecha designada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 15 de 1922.

El Secretario.

E 17 abril Nº 10.160 v 27 abril

ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los socios de esta Asociación a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 del corriente a las 21, en nuestra casa social, B. de Irigoyen 672/74, con la siguiente

Orden del Día:

I Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1921/1922
II Preguntas y Respuestas.
III Elección de tres vocales titulares y dos suplentes de la Junta Ejecutiva y ocho de la Junta Consultiva.
IV Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Manuel Alonso Criado, Presidente — Guillermo Romero, Secretario.

E 17 abril Nº 10.161 v 25 abril

THE OVERSEA EXPORT & IMPORT Co. Ltd.

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de los Estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 6 de Mayo de 1922 a las 15 horas, en el domicilio social calle Pueyrredón 1371 con objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Lectura, discusión y aprobación o modificación del inventario balance, memoria del Directorio y del informe del Síndico.
2º. Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
3º Consideración del estado actual de la sociedad y fijación de normas para su ulterior desenvolvimiento.

A sus efectos, se recuerda a los señores accionistas, que en consonancia con los Artículos 22 y 23 de los Estatutos, podrán hacerse representar por carta-poder y que deberán depositar sus acciones en el domicilio social hasta tres días antes del fijado en esta convocatoria, donde recogerán la boleta de entrada, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires 12 de Abril de 1922.

F. Schreiner, Presidente

E-17 abril Nº 10.138 v-3 mayo

«LA CONSTRUCTORA AMERICANA S. A.»

Convoca a los Señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Mayo a horas 15 en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al undécimo Ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.
2º. Nombramiento de tres mayores Accionistas presentes para escrutadores y que autorizarán el Acta de esta Asamblea.
3º. Elección de cuatro Directores titulares; tres por dos años y uno por un año, cinco suplentes, Síndico y suplente.

Los Accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos o sea hasta el 2 de Mayo inclusive. Horas de oficina, días hábiles de 10 a 16, Sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Abril 12 de 1922

El Secretario

E 17 abril Nº 10.165 v 5 mayo

«CAAPUCU S. A.»

Explotación de Bosques y Ganaderías.

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Mayo a las 16 en el local de la Sociedad Catamarca 867, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1 Lectura de la Memoria y presentación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 Diciembre 1921.
2 Elegir Directores y nombrar Síndico y Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito de los mismos en un Banco hasta el día antes del designado.

Buenos Aires, Abril 17 de 1922.

El Síndico.

E 17 abril Nº 10167 v-1º mayo.

Sociedad Anónima

INDUSTRIAL EXPORTADORA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Abril, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 1012, con la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente por un año y consideración de las designaciones hechas para esos cargos, por los Directores con carácter provisorio para el ejercicio anterior,
4º Ratificación de la compra hecha por la Sociedad, a la razón social en liquidación, Penelas, Morini y Grosso, del inmueble ubicado en la calle Directorio Nº 5972 y Oliden Nos. 2018 al 2024.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deben previamente, con una anticipación no menor de tres días depositar en la Caja Social sus acciones y munirse de la tarjeta respectiva.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922.

El Directorio.

E 17 abril Nº 10168 v-29 abril.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

Sarmiento 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 4 de Mayo de 1922.

Cumplo con el deber de convocar a los Señores Accionistas del Centro Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Mayo próximo a las 18, en el local social, Sarmiento 857, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1922;
2º. Distribución de utilidades;
3º. Elección de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Jorge R. Campbell, Felipe L. Cucutiu, Juan Roccatagliata, Gabino Rodríguez y Alberto Serantes que terminaron su mandato;
4º. Elección de cuatro Directores Suplentes: dos por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo Guillón y Francisco Ojám, y dos, por un año en lugar de los señores Daniel Giralt y Casimiro F. Polledo. Los tres últimos por haber terminado su período y el primero por haber pasado a Director Titular; y
5º. Elección de Síndico, Titular y Suplente con arreglo a lo dispuesto por el Art. 17 de los estatutos.

NOTA — De acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones en el local social, y retirarán su tarjeta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 15 de 1922

José Luis Alvarez- Secretario.

E-17 abril Nº 10.136 v-4 mayo

LA CAUCION COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se cita a los señores Accionistas, en tercera convocatoria, a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día dos (2) de Mayo en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 791, piso tercero, a las 16, en la cual se tratará la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del décimo ejercicio.
2º Nombramiento de los directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.
3º Elección del Síndico titular y suplente.
4º Reducción del valor de las acciones emitidas y consiguiente modificación de los artículos números 5, 6, 7 y 12 de los estatutos sociales.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea Extraordinaria es necesario que las acciones de la Compañía, sean depositadas en la Caja Social a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos Sociales).

Emilio Obligado, Presidente.

E 18 abril Nº 10169 v-2 mayo.

CLUB CANOTTIERI ITALIANI

Convocación de Asamblea.

Asamblea General Ordinaria

Primera y segunda Convocatoria.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 17 de nuestro Estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril corriente, a las horas 20.30, en el local de la Sociedad «Nazionale Italiana» calle Alsina 1465.

No habiendo quórum a la hora indicada, la Asamblea General Ordinaria, estará legalmente constituída en segunda convocatoria media hora después, a las horas 21 del día 28 de Abril corriente.

La Asamblea tratará sobre la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1921-1922.
2º Autorización a la Comisión Directiva para comprar y escriturar los terrenos necesarios para sistemar y completar las instalaciones del Club al Tigre.
3º Elección de siete Consejeros efectivos en sustitución de los señores: Cayetano Allievi Cayetano Borrini, Aldo Bottini, Juan A. Roccatagliata José M. Spallarossa y Miguel Torrazza, que termina su mandato, y del señor Angel Rainoldi, dimisionario; cuatro Consejeros suplentes y tres Revisores de cuentas.
4º Nómina de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

M. Herlitzka, Vicepresidente. — A. Elena, secretario,

E 18 abril Nº 10170 v-28 abril.

TITAN TEXTILE COMPANY

Sociedad Anónima

Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que se requiere para la celebración de la Asamblea convocada para el día 30 de Marzo del

corriente año, cítase por segunda vez a los señores Accionistas para el día 28 de Abril de 1922, a las 15 horas en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1921. Considerar y resolver sobre la marcha de la Sociedad.
2º Elección de tres Directores, tres Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Maipú 231, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril de 1922.

El Directorio.

E 18 abril Nº 10171 v-28 abril.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos vigentes (que se transcriben al pie) el Directorio convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a los 15 horas en el Hospital Español, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, correspondiente al ejercicio 1921-1922.
2º Elección por dos años, de seis vocales, que terminan su mandato, y seis suplentes por igual tiempo.
Elección, por un año, de nueve socios para la Comisión del Presupuesto.
Elección por un año, de doce socios para componer el Jurado.
Elección por un año, de cinco socios para la Comisión Revisora de Cuentas.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922.

El Secretario.

Artículo 21. — Para todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se citará a los socios con quince días de anticipación por aviso en los diarios con inserción de la Orden del día.

Artículo 22. — Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se verificarán el día, hora y lugar que haya fijado el Directorio con el número de socios que concurran.

Nota: Las boletas de entrada para esta Asamblea se entregarán a los señores socios en la Secretaría Belgrano 2975, hasta las 13.30 horas del día a celebrarse.

El Presidente.

E 18 abril Nº 10174 v-29 abril.

«PAMPA FILM»

Sociedad Anónima

Rio Bamba 341. Buenos Aires.

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, en 2a., para el día 28 de Abril del corriente año a las 16 horas; con la siguiente orden del día:

Informe del Síndico, lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 4º. ejercicio, nombramiento y confirmación del Directorio Síndico y Suplente.

Las Acciones deberán depositarse o sus recibos, tres días antes de la Asamblea, en la Dirección.

El Director Gerente.

E-18 abril Nº 10193 v-23 abril.

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 (incisos c y d) de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá tener lugar el día 28 de Abril del corriente año a las 15 horas en el local de la Compañía en Gaimán, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º. Autorización al Directorio para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de los Estatutos (según el cual la Sociedad tiene por objeto, entre otras cosas, «practicar cualquiera operación comercial, industrial, inmobiliaria, bancaria o financiera») pueda constituir hipotecas sobre los bienes sociales, ya sea en dinero efectivo o en cédulas del Banco Hipotecario Nacional, facultándolo para pactar todas las condiciones que estime del caso.
2º. Autorización al Directorio para contraer obligaciones en cuenta corriente, o a plazo fijo, descontando documentos directos o endosando los de terceros, así como para realizar operaciones de prenda, constituyendo a la Compañía en acreedora o en deudora.
3º. Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Gaimán, Abril 8 de 1922. — Por orden del Directorio. — Ricardo Nichols, secretario.

E 18 abril Nº 10.176 v-28 abril.

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

Convocatoria.

Se convoca a los señores Fideicomisarios y subscriptores a la Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 27 de Abril 1922, a las diez y siete horas en el Salón San Juan, calle 25 de Mayo 286, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º. Elección de cinco titulares por tres años, uno por dos años y uno por un año, los dos últimos por renuncia, como también doce suplentes por un año.
3º. Designación de dos personas para aprobar el acta.

NOTA:

El nombre de todo candidato para elección, deberá ser remitido al Secretario Honorario por dos subscriptores y por escrito hasta el 24 de Abril.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1922.
Por orden del Consejo de Administración: J. W. M. Corbett. Secretario Honorario.

E 18 abril Nº 10.177 v-27 abril.

DEUTSCHER HOSPITALVEREIN

(Hospital Alemán)

Convocatoria.

Se convoca a los Señores socios a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril corriente, a las 21, en el local del Club Alemán, calle Córdoba Nº 731, con la siguiente

Orden del día:

1) Aprobación de la memoria y balance correspondiente al año 1921.
2) Aprobación de la venta de un terreno situado en Tornquist (F. C. S.)
3) Elección de doce miembros para el Consejo Administrativo.
4) Elección de doce suplentes para el Consejo Administrativo.
5) Elección de tres miembros para la Comisión de Quejas.
6) Elección de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1922.

El Presidente.

E 18 abril Nº 10.179 v-28 abril.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES Ltda.

Corrientes 4002

Convocatoria

Buenos Aires, Abril 17 de 1922.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Mayo del año en curso en el local social calle Corrientes Nº 4002, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
2º Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor R. M. Burone.
3º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.

El Directorio

E 19 abril Nº 10.223 v-5 mayo

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Corrientes 4002

Convocatoria

Buenos Aires, Abril 17 de 1922.

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General el día 11 de Mayo del corriente año a las 17 horas en el local de la Sociedad calle Corrientes Nº 4002, para considerar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
2º Nombramiento de Directores en reemplazo de don Federico Lacroze, don Carlos Lacroze, doctor Miguel Lacroze, doctor Teófilo Lacroze y doctor Luis J. Roca, que han terminado su mandato.
3º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Fernando Baena.
4º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 26 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

E 19 abril Nº 10.224 v-5 mayo.

COMPANIA LUZ Y FUERZA LACROZE de BUENOS AIRES Lda.

Directorio

Corrientes 4002

Convocatoria

Buenos Aires, Abril 17 de 1922

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Mayo del corriente año a las 18 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
2º Nombramiento de los Directores de la Sociedad de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
3º Nombramiento de Síndico.
4º Lectura de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.

El Directorio.

E 19 abril Nº 10.222 v 5 mayo.

COMITE CENTRAL DE DAMAS DE LA CRUZ ROJA ARGENTINA

Convocatoria

El Comité Central de Damas de la Cruz Roja Argentina, avisa a sus asociadas de la capital y provincias que el día 4 de Mayo tendrá lugar la asamblea anual en la calle 25 de Mayo 529 a las 15.

Orden del Día

Memoria del año.
Renovación de las socias que terminan su mandato.

Para asistir será indispensable la presentación de la medalla y del último recibo.

La Secretaria

E 20 abril Nº 10.251 v-28 abril

BOLSA DE CEREALES

Asamblea Anual

En cumplimiento del artículo 43 de los Estatutos esta Institución invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en su local calle Pueyrredón Nº 190, Capital, el día 27 del corriente a las 9 horas y 30 minutos en la cual se tratará la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al año administrativo de 1921-22: y
2º Elección de cinco vocales titulares y dos suplentes por cesar en sus mandatos los señores Alfredo Castelletti, Juan B. Barnetche, Antonio A. Fontana, Ambrosio Tognoni, hijo, Tomás Buzzi, Domingo Monteverde, y B. I. Antonio Turco.

Los que continúan por un año más son los señores José Etcheverry, Celino L. Benvenuto Saturnino J. García Agido y Pedro Beleta, y como suplente el señor Félix Gerico.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922.

La Comisión.

E 20 abril Nº 10.244 v-26 abril.

CLUB FRANÇAIS

Calle Suipacha Nº 571

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo Nº 33 de los Estatutos se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente a las 20 horas en el local social calle Suipacha Nº 574.

Orden del Día

1º Modificaciones a los Estatutos del Club.

2º Designación de dos Socios de la Asamblea para aprobar el acta.

Artículo 35 de los Estatutos. — Hallándose presente a la hora indicada en la comunicación, la sexta parte de la totalidad de los Socios activos, la Asamblea se declarará abierta, en caso contrario, deberá esperarse una hora. Decorrido ese término, la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída cualquiera que sea el número de socios presentes.

Francisco Hentsch, Presidente. — Renato Chedeville, Secretario.

E 21 abril Nº 10.276 v-28 abril

CLUB FRANÇAIS

Calle Suipacha Nº 571

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente a las 20 horas 30, en el local social calle Suipacha Nº 571

Orden del Día

1º Aprobación del informe anual de la Comisión Directiva.

2º Aprobación de las modificaciones a los Estatutos del Club.

3º Elección de nueve Consejeros para integrar la Comisión Directiva.

4º Designación de dos socios de la Asamblea para aprobar el acta.

N. B. Los Consejeros salientes e irreelegibles durante un año, son los señores: Francisco Hentsch, Renato Chedeville y Santiago Tardieu.

Artículo 35 de los Estatutos. — Hallándose presente a la hora indicada en la comunicación, la sexta parte de la totalidad de los Socios activos, la Asamblea se declarará abierta, en caso contrario, deberá esperarse una hora. Decorrido ese tiempo la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída cualquiera que sea el número de socios presentes.

Francisco Hentsch, Presidente. — Renato Chedeville, Secretario.

E 21 abril Nº 10.277 v-28 abril

NORDISCA KOMPANIET

SOCIEDAD ANONIMA

(Compañía de Comercio en General)

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1922, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente:

Orden del Día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1921

2º Elección de siete Directores titulares y dos Directores Suplentes.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4º Fijación de los emolumentos del Síndico.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

NOTA: — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

El Presidente

E 21 abril Nº 10.278 v-5 mayo

«LA FLORESTA»

Società Italiana di Mutuo Soccorso ed Istruzione

Av. Avellaneda 3885

Vélez Sarsfield

De acuerdo con lo establecido por el estatuto social, quedan convocados los socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 de Abril a las 20.30 en el local social, Avellaneda 3885, para tratar la siguiente

Orden del día

1 Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2 Memoria y balance del ejercicio 1921-1922.
3 Propuestas sobre edificación del salón social.
4 Renovación parcial de la Comisión Directiva.
5 Nombramiento de dos personas para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario

E 21 abril Nº 10.230 v-29 abril.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha por el Banco de Londres y Río de la Plata en representación del Señor Emilio Ternynck ante el escribano señor Francisco N. Larguía en Marzo 22 de 1922, y de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, artículos 748 y siguientes, han sido suspendidos en sus efectos ordinarios los títulos C. H. A. 6 o/o de $ 1000 cada uno, números 138822/3, 174814/5, 179916/23 con cupón Enero 1915. — Buenos Aires, 20 Abril de 1922. — Antonio Díaz, Gerente.

E 21 abril Nº 10281 v-26 mayo

LAS ALAMEDAS

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Segunda convocatoria

No pudiendo realizarse la Asamblea convocada para el día 19 de Abril por falta de quórum, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Mayo de 1922 en el estudio del Doctor Barroetaveña, calle Maipú 231 a las 17 horas para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1. Resolver sobre la liquidación de la Sociedad de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria el día 31 de Enero de 1922.
2. Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: — Para poder concurrir a la Asamblea se previene a los Señores Accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad calle 25 de Mayo 267, oficina 105 hasta dos días antes del señalado para la asamblea, donde recibirán la boleta de entrada para la misma, horas 11 a 17 todos los días menos los Sábados.

Buenos Aires, Abril 21 de 1922.

El Secretario

E-22 abril Nº 10.297 v 3 mayo

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1922, a las 18 horas, en su local social, calle Moreno 981.

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio, 1º de Abril de 1921 a 31 de Marzo de 1922.

2º. Socios ausentes.
3º. Elección de la nueva Comisión Directiva.

El Presidente

E-22 abril Nº 10.300 v 29 abril

Asociación Nacional Boy Scouts Argentinos

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales y a lo resuelto, por la Junta Ejecutiva, convócase al Consejo Nacional de la institución a asamblea para el día Martes 2 de Mayo próximo a las 18 horas en Florida 221, para elegir la tercera parte del Consejo en reemplazo de los siguientes miembros: General Pablo Riccheri, Teófilo I. Gatica, Coronel Agustín P. Justo, Angel Braceras Haedo, Victorino Díaz, Enrique Alcántara, Eduardo L. Holmberg, Néstor Meana, José J. Berrutti, Tte. Coronel Manuel Prado, General Eduardo Broquen, Juan Cánter, Tte. Coronel Eugenio Ramírez y Cap. de Navío Segundo R. Storni y las vacantes que hubiere correspondientes a otro período.

Tambien se designarán dos miembros de los asistentes para que suscriban el acta.

Tomás Santa Coloma, Presidente. — Laureano A. Baudizzone, Secretario.

E-22 abril Nº 10.296 v 25 abril

LA FORMOSA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Mayo próximo a las 10 y 30 en el local social calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico correspondiente al XVIIº. Ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2º. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por 3 años, un Director Titular y un Director Suplente por 2 años y un Director Suplente por 1 año.
3º. Elección de Síndico, Titular y Suplente, por 1 año.
4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril de 1922.

El Directorio

E-22 abril Nº 10.291 v 9 mayo

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S. CUOCHI E CAMERIERI

Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Mayo próximo a las 14 horas en el Local Social para tratar la siguiente

Orden del Día:

Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.
Establecer el día y hora para efectuar una Asamblea Extraordinaria para proceder a nuevas elecciones Administrativas para el año Social 1922-1923.

El Gerente.

E 22 abril Nº 10286 v-25 abril.

S. A. «CENTRO COMISIONISTAS MERITIMOS»

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Mayo próximo a las 21 horas, en el local social para tratar los siguientes asuntos:

Orden del Día:

I Pago de dos cuotas de diez por ciento cada una sobre las acciones suscriptas.
II Renuncia del señor Presidente.
III Nombramiento de una Comisión para estudiar las reformas que fueran convenientes en los Estatutos.

Buenos Aires, Abril de 1922.

El Secretario.

E 22 abril Nº 10289 v-9 mayo.

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA

(En liquidación)

Sarmiento 459, 4o. piso—Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1922, a las 16.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Marcha de la liquidación.
II.—Riegos y desagües.
III.—Balance de saldos.
IV.—Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires. — Los Liquidadores.

e24 abril. No. 10.312 v16 mayo.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD PROGRESO DE ALMAGRO

Se avisa a los señores socios que habiendo la Comisión Directiva, en su sesión del 19 del corriente, resuelto anular la asamblea realizada el 9 del mismo, en virtud de que su constitución y funcionamiento adolecieron de deficiencias reglamentarias, ella tendrá lugar, en segunda convocatoria, el viernes 28 del corriente, a las 20.45, con el objeto de tratar la misma orden del día.

Buenos Aires, Abril 25 de 1922.

El Secretario.

No. 10.337 e25 abril v25 ab.

UNION DE ABASTECEDORES DE LA CAPITAL

Convocatoria

De acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Mayo próximo a las 17 horas, en la calle Alsina 2964, con la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación del balance al 31 de Enero de 1922.

2o. Elección de Presidente, Vice, Tesorero, Secretario, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes, artículo 7 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Art. 25. No podrá tomar parte en las Asambleas los socios que no estuvieren al día en sus cuotas o multas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1922.

Secretario, Daniel J. Geretto. — Presidente. Américo Ribatto.

No. 10.338 e25 abril v3 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 315-317, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Designación de Síndico ad hoc para que firme el Balance General presentado en la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el día 24 de Noviembre de 1921.

2o. Consideración de la Memoria y Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Noviembre de 1921, en lo referente a las observaciones hechas por la Inspección General de Justicia.

3o. Facultar al Directorio para solicitar préstamos por mayor cantidad que la que determina el Inc. 8 del Artículo 37 de los Estatutos.

4o. Consideración de la renuncia del señor Síndico Titular doctor Julio López Mañán.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Juan D. Aubone.

E25 abril No. 10.339 v11 mayo.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria anunciada para el 24 de Abril de 1922, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día lunes 8 de Mayo de 1922, a las 14.30 horas, en la calle Corrientes 651, previniéndoles que la Asamblea se celebrará sea cualquiera el número de los que concurran.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921, y reparto de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, y de dos Directores suplentes por el mismo término.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Canning 3709-11, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos a que tenga derecho.

Buenos Aires, Abril 24 de 1922.

El Directorio.

No. 10.325 e25 abril v4 mayo.

ASSOCIAZIONE FILANTROPICA ITALIANA PATRIA E LAVORO

Chile 1567

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en 1a. convocatoria el día domingo 30 de Abril de 1922, a las 9 horas, en su local Chile 1567.

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

Rendición de cuentas del 1er. trimestre 1922.

Relevación de la Presidencia.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1922.

El Gerente.

No. 10.329 e25 abril v29 ab.

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

Buenos Aires — Darwin 1154

CANJE DE TITULOS

Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración, en la sesión del 23 de Diciembre de 1921, los títulos de las ex Sociedades Anónimas Enriqu Dell' Acqua y Cía. y Cotonificio Dell' Acqua, serán canjeados con los nuevos títulos de nuestra Sociedad, en nuestros escritorios, Darwin esquina Loyola, cualquier día hábil, de 9 a 11, a contar desde la fecha.

NUEVA EMISION DE ACCIONES

Se avisa también a los señores accionistas que, con arreglo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1921, y por el Consejo de Administración, en la sesión del 26 de Diciembre de 1921, han sido emitidas 45.000 nuevas acciones del valor nominal de 20 pesos oro sellado cada una. Los títulos correspondientes podrán retirarse en nuestros escritorios, Darwin esquina Loyola, cualquier día hábil, de 9 a 11, teniendo derecho cada accionista a recibir una nueva acción por cada dos de las que ya posee.

Buenos Aires, Abril 22 de 1922.

El Secretario, Pedro De Vido — El Director General. Ambrosio Battistella

No. 10.331 e25 abril v v27 ab.

BALANCES De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentaria de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiere sido publicado.—Exp. I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente 147/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparezcan bajo estas denominaciones caja y bancos, cuentas corrientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

00109

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio, calle Maipú Nº 53 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos y Vida

Fecha de autorización por el P. E. 17 de Mayo de 1889

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 192.1 (o. trimestre del 33o ejercicio)

ACTIVO	o/s	c/l
Caja y Bancos	1198 01	513265 63
Propiedades inmuebles		616957 81
Títulos de renta		1050885 35
Préstamos hipotecarios		7672651 10
» sobre pólizas Vida	1372 40	341856 92
Obligaciones a cobrar		3513 33
Mobiliario y material		1450 —
Diversos deudores	33589 25	920642 47
Gastos de explotación	1001 27	143302 83
Siniestros	16510 67	139539 55
Cuentas de orden		68638 94
	53671 60	11472703 93
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		2000000 —
Reservas		5541278 38
Beneficios de los asegurados Vida		1378356 42
Siniestros pendientes		160086 95
Diversos acreedores	9772 35	1497514 78
Cuentas de orden	2525 07	62900 —
Cuenta de explotación	41374 18	832567 40
	53671 60	11472703 93

L. Pellerano, presidente, — M. S. Etchart, gerente — Clodomiro Torres, tesorero. — Luis F. Galli, síndico.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 24 abril Nº 10250 v-26 abril

00309

CASA ESCASANY

Sociedad Anónima

Calle Perú esquina Rivadavia

Autorizada por Decreto del 12 de Enero de 1909

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ m/n 2.000.000 — en 4 series: A, B, C y D de $ 500.000 — c u

Balance General anual al 31 de Enero de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas verificada el día 11 de Marzo de 1922.

ACTIVO	$ m/n.
Casa central, existencia mercaderías	4189553 37
Sucursales, existencia mercaderías	1055459 50
Mobiliario	129270 —
Caja y Bancos	23397 30
Acciones	418 80
Deudores en cuenta corriente	92003 04
	5495102 01

PASIVO	$ m/n
Capital social	2000000 —
Fondo de reserva	124558 55
» de previsión	52316 15
Cuenta de compensación	9000 —
Cuentas a pagar	295164 06
Letras a pagar	587207 99
Acreedores en cuenta corriente	476511 78
Acreedores varios (cuentas empleados)	1535410 44
Ganancias y Pérdidas	414913 04
	5495102 01

Manuel Escasany, presidente.—S. Brusa gerente.—José Rodal, contador.—Feliciano Rivadavia, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Enero de 1922

DEBE	$ m/n.
Mobiliario, 10 % depreciación	14363 65
Deudores varios, quita	1344 06
Sucursal Tucumán, 10 % depreciación mobiliario	726 —
Sucursal Bahía Blanca, 10 % depreciación mobiliario	412 —
Sucursal Mar del Plata, 10 % depreciación mobiliario	580 —
Gastos generales, saldo	755679 79
Publicidad, saldo	468150 48
Intereses y descuentos, saldo	230961 73
Subsidios, saldo	1290 85
Beneficios líquidos	414913 04
	1888151 60

HABER	$ m/n
Varios, utilidades del ejercicio	1888151 60
	1888151 60

Buenos Aires, 31 de Enero de 1922

Manuel Escasany, presidente.—S. Brusa, gerente. —José Rodal, contador.—Feliciano Rivadavia, síndico.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe

E. 25 abril N. 10299 v- 25 abril

00388

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Domiciliada en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 101
Autorizada el 10 de Noviembre de 1909
Capital subscripto y realizado:
$ m/n 1.000.000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1922

DEBE		$ m/n
Caja y Bancos		2149 36
Obligaciones a emitirse		—
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia		1316900 38
Terrenos a vender		91271 83
Deudores por compras por mensualidades		156101 53
Varias cuentas deudoras		28692 85
		1595418 95
HABER		**$ m/n.**
Capital (autorizado y realizado)		1000000 —
Obligaciones autorizadas		155000 —
Reservas:		
Estatutaria	$ 19399 05	
Renovaciones:		
Edificios	» 94509 24	
Muebles y útiles	» 76946 52	
Previsión	» 32991 05	223845 86
Hipoteca		200000 —
Acreedores varios		16573 09
		1595418 95

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1922
José A. Frías, presidente. — B. A. Millin, contador. — Manuel A. Portela, síndico
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1922
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.
Diego González Jefe.
E. 24 abril N. 10295 v-24 abril

00333

Banco Americano de Ahorros y Edificación

BMÉ. MITRE 935 — BUENOS AIRES
Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de fechas 11 de Septiembre y 9 de Diciembre de 1919
Capital autorizado .... $ c l 1000000 —
» subscripto .... » » 1000000 —
» realizado .... » » 991000 —

Balance Mensual
al 31 de Enero de 1922

ACTIVO	$
Accionistas	9000 —
Caja y Bancos	13957 86
Cédulas hipotecarias	45500 —
Préstamos hipotecarios	1132945 45
Muebles y útiles	10278 44
Gastos de constitución	11600 —
Garantía de Directores	2000 —
Cuenta ascensor	1643 —
Depositarios de acciones	654850 —
Deudores varios	4724 93
Dividendos anticip. de depósitos	6460 96
Gastos generales y sueldos	14838 38
	1907799 02
PASIVO	**$**
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	6179 53
Depósitos	148652 41
Préstamos hipotecarios a pagar	3638 58
Amortizaciones de préstamos	58565 49
Directorio	16000 —
Acreedores varios	1718 16
Depositantes de acciones	636650 —
Comisiones	510 55
Intereses	36962 97
Sobrante de utilidades	3926 33
	1907799 02

Buenos Aires, 31 de Enero de 1922
Antonio Robirosa, presidente. — José G. Gambón, p. director delegado. — Luís F. Maraninchi, contador. — E. Rodríguez Lubary, síndico.
Buenos Aires, 20 de Febrero de 1922
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.
***Diego González*, Jefe.**
E. 24 abril N. 10307 v-24 abril

00351

"LA SUPERIORA", VIÑEDOS, BODEGAS Y EXPENDIO S. A.

Avenida de Mayo 1373 — Buenos Aires

AUTORIZADA POR DECRETOS DEL S. G. DEL 18 DE FEBRERO Y 3 DE DICIEMBRE DE 1920

Capitales: Autorizado, $ 3.000.000 m|n; subscripto y realizado, $ 1.925.900 m|n

Inventario y Balance General del capital activo, pasivo y líquido, practicado el 31 de Diciembre de 1921, y aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 18 de Febrero del año 1922

ACTIVO

Acciones emitidas: 307 acciones preferidas, serie A, de pesos 100 m|n c|u.	$ 30.700.—			
2142 acciones ordinarias, serie D, de $ 100 m|n cada una	” 214.200.—			$ 244.900.—
Acciones emitidas, serie F. (3292 acciones de participación, serie F, de $ 100 m|n cada una, destinadas, por disposición de los estatutos, a la subscripción únicamente por el personal de la Sociedad y dueños de casas de venta exclusivamente de productos La Superiora				” 329.200.—
Acciones a emitir: 5000 acciones ordinarias, serie E. de pesos 100 m|n cada una				” 500.000.—
Marca "La Superiora"				” 171.000.—
Maquinarias Casa Central				” 12.581.—
Muebles y Utiles, casa Central y Sucursales				” 110.386.61
Animales y rodados, Casa Central				” 21.000.—
Instalación y mudanza Casa Central				” 17.327.—
Caja y Bancos				” 82.946.94
Sucursales, Productos y Cuentas Corrientes				” 374.015.22
Deudores por Garantía Alquileres				” 5.670.—
Deudores por envases en depósito				” 58.773.50
Deudores varios				” 3.003.70
Constitución Sociedad Anónima				” 25.000.97
Intereses y descuentos correspondientes a los años 1922 y 1923				” 17.789.42
Mercaderías				” 353.848.71
Seguros sobre riesgos durante el año 1922				” 1.537.69
Uniformes				” 2.456.50
Gastos adquisición bodega Tarántola y Soldati Hnos.				” 3.318.40
Propaganda				” 13.507.76
Gastos instalación sucursales Buenos Aires				” 781.65
Gastos instalación sucursales Rosario				” 630.32
Gastos obtención locales Rosario				” 3.140.—
Muebles y útiles, sucursales Rosario				” 9.410.20
Impresos y formularios				” 9.244.47
Materiales varios				” 850.62
Bodega Central				” 1.913.485.70
Bodega Villa Krause				” 546.178.90
				$ 4.831.985.28

PASIVO

Capital:				
Emitido: 5000 acciones preferidas, serie A, de $ 100 moneda nacional cada una	$ 500.000.—			
15.000 acciones ordinarias, series B, C y D de $ 100 moneda nacional cada una	” 1.500.000.—			
5000 acciones de participación, serie F, de $ 100 moneda nacional cada una	” 500.000.—	$ 2.500.000.—		
A emitir 5000 acciones ordinarias, serie E, de $ 100 moneda nacional cada		” 500.000.—		
Autorizado		$ 3.000.000.—		$ 3.000.000.—
Fondo reposición local Central				” 4.000.—
Obligaciones a pagar				” 515.000.—
Acreedores por garantía encargados				” 32.440.63
Acreedores por garantía alquileres				” 2.020.—
Depósitos para adquisición acciones serie F, de esta sociedad				” 11.904.67
Impuestos varios 1920 y 1921				” 2.106.67
Obligaciones a pagar por impuestos sobre vino, Rosario				” 7.070.43
Compra Bodega Tarántola y Soldati Hnos.: Saldo del importe de compra de esta Bodega, documentado en pagarés hipotecarios a largos plazos, al interés del 5 o|o anual, de acuerdo a lo estipulado en la respectiva escritura de compra				” 322.500.—
Acreedores varios				” 148.788.91
Bodega Central				” 283.462.39
Bodega Villa Krause				” 104.827.51
Gratificaciones personal				” 1.377.67
Fondo de Reserva legal				” 41.029.45
Fondo de Reserva especial				” 93.970.55
Ganancias y pérdidas				” 261.486.40
				$ 4.831.985.28

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921 — **Manuel L. Lemos, Presidente.** — **L. Lemos Lago,** Director-gerente. — **Ramón M. Fernández, Síndico.**

"LA SUPERIORA", VIÑEDOS, BODEGAS Y EXPENDIO S. A.

AVENIDA DE MAYO 1373. — BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR DECRETOS DEL S. G. DEL 18 DE FEBRERO Y 3 DE DICIEMBRE DE 1920

Capitales: Autorizado, $ 3.000.000 m|n; Subscripto y realizado, $ 1.925.900 m|n.

Cuadro demostrativo de las Ganancias y Pérdidas habidas durante el segundo ejercicio (Enero 1o.-Diciembre 31 de 1921) y aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 18 de Febrero de 1922

GANANCIAS				
Ganancia bruta de Casa Matriz		$ 1.785.497.44		
Ganancia bruta de Bodegas		,, 429.217.52	$ 2.214.714.96	
PERDIDAS				
Casa Matriz:				
Alquileres: alquileres Rosario, Intereses y Descuentos, Propaganda, Seguros, Gastos Generales en Rosario, Acarreos, Acarreos Rosario, Comisiones, Fletes, Fletes Rosario, Impuestos Generales, Impuestos generales Rosario, Sueldos y Jornales, Sueldos y Jornales Rosario, Gastos conservación Sucursales, Gastos conservación Sucursales Rosario, Gastos conservación camión Republic, Gastos conservación animales y rodados, Impuestos sobre vinos Rosario, Roturas Rosario, Uniformes, Impresos y formularios	$ 1.576.109.51			
Quitas sobre: Instalación Casa Central, Muebles y Utiles, Muebles y Utiles Rosario, Animales y Rodados, Maquinarias, Marca La Superiora, Constitución Sociedad Anónima, Gastos adquisición Bodega Tarántola y Soldatti Hnos. Gastos obtención locales Rosario, Gastos Instalación Sucursales Rosario, Gastos instalación Sucursales Buenos Aires, e importe destinado a reforzar el Fondo Reposición instalación local Central	,, 25.332.45			
Saldos de Cuentas Corrientes considerados incobrables	,, 503.25	$ 1.601.945.21		
Bodegas:				
Gastos de despacho, administración, etc.	,, 320.622.15			
Gastos de conservación bienes inmuebles, muebles y semovientes y valor de los inutilizados por el uso	,, 33.779.53	,, 354.401.68	,, 1.956.346.89	
Ganancia líquida			$ 258.368.07	

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921. — **Manuel L. Lemos**, Presidente. — **L. Lemos Lago**, Director-gerente. — **Ramón M. Fernández**, Síndico.

Buenos Aires 24 de Marzo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — **Diego González**, Jefe.

No. 10.335 e25 abril-v25 ab.

00434

— COMPAÑÍA GENERAL DE FÓSFOROS —

Lima 239 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre de 1888, 27 de Septiembre de 1917 y 2 de Junio de 1919.

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ 17.850.000 — m/l

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Diciembre de 1921

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Fábricas de la Compañía	867802 69	8320022 84
Propiedades		258734 18
Caja y Bancos	425615 17	1060608 61
Obligaciones a cobrar	887880 25	961545 06
Varias cuentas	3770464 74	15536187 55
Conversión		6946132 05
	5951762 85	33093230 29
PASIVO		
Capital		17850000 —
Fondo de reserva		1394119 66
» » seguros		80778 99
» » pensiones		870096 89
» » previsión		470400 —
Varias cuentas	2895464 75	12427834 75
Conversión	3056298 10	
	5951762 85	33093230 29

S. E. ú O.

José Devoto, presidente.— Víctor Valdani, director gerente.— J. E. Husté, subgerente contador.— Vo. Bo: Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, **Jefe.**

E. 24 abril N. 10157 v-25 abril

00132

PITTSBURGH COAL COMPANY

Casa Matriz Pittsburgh, Pa. EE. UU.

CALLE RECONQUISTA 46. BUENOS AIRES

Sucursal autorizada por decreto del 4 de Julio del año 1916

Capital de esta Sucursal: $ 100.000 oro Norte Americano (equivalente a $ 255.515.45 m/n de c/l)

Balance anual correspondiente al quinto ejercicio que termina el 31 de Diciembre de 1921.

(Operaciones de la Sucursal en la República Argentina.)

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	687888 54
Valor de muebles, útiles, instalaciones y existencia de carbón, según inventario	816087 88
Deudores varios	1856492 12
	3306868 54
PASIVO	**$ m/n.**
Capital	285545 45
Casa Matriz	2824034 46
Fondo de depreciación, sobre muebles, útiles e inventario	289622 77
Acreedores varios	7665 86
	3306868 54

S. E. u O.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1922

p. p. Pittsburgh Coal Company

L. V. Young

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E. 25 abril Nº 10285 v 25 abril

00217

Reid Estancias Limited

DOMICILIO: FINSBURY PAVEMENT HOUSE LONDRES

Agentes en la República Argentina: Krabbé, King & Compañía, Calle Sarmiento 760 — Buenos Aires

Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación con fecha Julio 18 de 1910 y anotada en el Registro de Comercio el 21 de Agosto de 1910, Nº 23 Folio 45 Libro 30 Tomo B.

Balance General hasta el 30 de junio de 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas, en Londres, el Martes 20 de Diciembre de 1921.

ACTIVO	$ o/s
Capital a emitir: £ 80.000 a $ 5.04	403200 —
Propiedad Estancia «Los Trevolares» y Hacienda	1434501 92
Hipotecas	141569 36
Títulos	492391 58
Varios deudores	105685 73
Caja y Bancos	78177 47
	2655529 06
PASIVO	**$ o/s**
Capital autorizado: £ 400.000	2016000 —
Debentures	10080 —
Reserva general	252000 —
Fondo de reserva	276951 76
Varios acreedores	21087 76
Ganancias y Pérdidas	79406 54
	2655529 06

Buenos Aires, 30 de Enero de 1922.

p. p. Reid Estancias Limited:
W. H. Krabbé

Balance de Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de junio de 192

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas, en Londres, el Martes 20 de Diciembre de 1921.

DEBE	$ o/s
A Intereses sobre Debentures	630 —
» Gastos escritorio Londres y Buenos Aires, honorarios del Directorio, salarios, alquileres, etc.	14718 93
» Impuestos	58318 36
» Dividendo definitivo 5 % y bonificación	75581 62
» Dividendo provisorio 3 %	48384 —
» Saldo según Balance rendido	79406 54
	277067 45
HABER	**$ o/s**
Por Saldo 1º de Julio de 1920	152764 64
» Ganancia Estancia «Los Trevolares»	78473 11
» Intereses sobre hipotecas y depósitos	45829 70
	277067 45

Buenos Aires, Enero 30 de 1922.

p. p. Reid Estancias Limited:
W. H. Krabbé

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Diego González Jefe.

E. 25 abril N. 10278 v-25 abril

00396

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES CON TAXÍMETRO

Domicilio legal: Viamonte 1700 — Buenos Aires

CON PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA CON FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1918

Socios al 30 de Junio de 1921		993
Ingresados en el 2.° semestre de 1921	81	1074
Bajas		37
Socios al 31 de Diciembre de 1921		1037
Acciones de pago íntegro al 30 de Junio de 1921		487
» » » subscriptas al 31 de Diciembre de 1921	64	551
Bajas		86
Acciones de pago íntegro al 31 de Diciembre de 1921		465

Capital subscripto al 31 de Diciembre de 1921:

Por acciones ordinarias (1037)	$ 31110 —	
» » de pago íntegro (465)	» 13950 —	45060 —
Realizado	$ 40240 —	
A realizar	» 4820 —	45060 —

Capital mínimo $ 3000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1921

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria realizada el 20 de Febrero de 1922, con la presencia del Señor Inspecter de Justicia Doctor V. Rodríguez Ribas.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja		12519 60
Mercaderías		49034 58
Muebles y útiles		8516 58
Gastos de instalación		1584 11
Depósitos en garantia		810 —
Consignaciones		13417 14
Accionistas		4820 —
Banco de la Nación Argentina		8577 69
» Comercial del Azul		367 13
Obligaciones a cobrar		1621 99
Garage Moreno:		
Comp. It. Argentina	100 —	
Muebles y útiles	4496 82	
A. Camagni c/dep. alq	2700 —	
Alquileres a cobrar	1839 —	
Mercaderías	3173 89	12309 71
Garage Salguero:		
B. Ferro c/dep. alq	4800 —	
Mercaderías	5615 68	
Muebles y útiles	8177 09	
Alquileres a cobrar	2498 15	21090 92
Deudores varios		9773 94
Muestrario de mercaderías		78 80
Alquileres a cobrar		153 05
Dividendos		64 71
		139739 95
PASIVO		
Dividendos al consumo		15051 37
» » capital		2109 41
» a los empleados		935 99
Fondo de reserva		14103 31
Garage Moreno J. Iglesias c/dep. alq	140 —	140 —
Acreedores varios		37062 28
Bonificación a los socios		11860 45
Capital		45060 —
Acreedores por consignación		13417 14
		139739 95

Buenos Aires, 25 Febrero de 1922

Claudio Fernàndez, presidente. — A. Blasiq, secretario. — M. Patiño, tesorero. — Antonio Ponce de León, contador. — M. R. Martínez, síndico

Distribución de la utilidad líquida del 12 ejercicio social correspondiente al semestre del 1°. de Julio al 31 de Diciembre de 1921

DEBE	$ m/n
Dividendo al consumo 75 %.	13914 36
» » capital 10 »	1855 25
» a empleados 5 »	927 63
Fondo de reserva 10 »	1855 25
	18552 49
HABER	
Ganancia líquida del 12 ejercicio social	18552 49
	18552 49

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1922

Claudio Fernández, presidente. — A. Blasiq, secretario.— M. Patiño, tesorero Antonio Ponce de León, contador.— M. R. Martinez síndico

Estado general de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1921

DEBE	$ m/n
Gastos de instalación	93 37
Bonificación ford (a los socios)	86 55
Gastos Generales	15889 20
Muebles y útiles	209 79
Utilidad del ejercicio duodécimo	18552 49
	34821 20
HABER	
Envases	664 90
Intereses y descuentos	8685 76
Mercaderías	5456 02
Bonificaciones	8519 71
Garage N.° 2 Moreno (1)	3204 75
» » 3 Salguero (2)	8290 06
	34821 20

(1 y 2) Véanse los estados respectivos

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1922

Claudio Fernández, presidente. — A. Blasiq, secretario. — M. Patiño, tesorero Antonio Ponce de León, contador — M. R. Martínez síndico

Garage N.° 1, Moreno 3355.—Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1921

DEBE	$ m/n
Gastos generales	12469 48
Muebles y útiles	236 67
Utilidad del ejercicio (1)	3204 75
	15910 90
HABER	
Alquileres	9523 20
Envases	359 55
Intereses y descuentos	270 57
Bonificaciones	1363 26
Mercaderías	4394 32
	15910 90

(1) Véase estado general de ganancias y pérdidas

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1922

Claudio Fernández, presidente. — A. Blasiq, secretario. — M. Patiño tesorero Antonio Ponce de León, contador.— M. R. Martínez, síndico

Garage N.° 2, Salguero 1851.—Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1921

DEBE	$ c/l.
Gastos generales	21477 63
Muebles y útiles	430 37
Utilidades del ejercicio (1)	8290 06
	30198 06
HABER	
Envases	1919 25
Alquileres	15154 10
Intereses y descuentos	534 65
Bonificaciones	2367 08
Mercaderías	10222 98
	30198 06

(1) Véase estado general de esta cuenta.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1922

Claudio Fernández, presidente. — A. Blasiq, secretario. — M. Patiño, tesorero Antonio Ponce de León, contador.— M. R. Martínez, síndico

(Sigue)

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1921 de la Casa Central

DEBE	$ m/n
Gastos de instalación	83 37
Bonificación Frd. (a los socios)	86 35
Gastos generales	15889 20
Muebles y útiles (5 % s/. 4195 87)	209 79
Utilidad del ejercicio	7057 68
	23326 39
HABER	
Envases	664 90
Intereses y descuentos	8685 76
Mercaderías	5456 02
Bonificaciones	8519 71
	23326 39

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1922

Claudio Fernández, presidente. — A. Blasiq, secretario, — M. Patiño, tesorero

Antonio Ponce de León, contador. —M. R. Martinez, síndico

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 25 abril Nº 10334 v-25 abril

00490

BANCO ITALO SUD-AMERICANO

Bartolomé Mitre 464 — Buenos Aires

Fundado el 22 de Octubre de 1921

Autorizado por Decreto de fecha 10 de Enero de 1922

Capital estatutario .... $ m|l 10.000.000 —
» subscripto .... » » 8.250.000 —
» realizado .... » » 6.436.915 —

Balance Mensual de la Casa Matriz y Sucursales
al 28 de Febrero de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones:				
Subscriptas		8250000 —		
A emitir		1750000 —		10000000 —
Accionistas				1813085 —
Caja:				
Existencia en efectivo	265892 01	1037055 13		
Depósitos en los Bancos	70 68	2515719 80		
Clearing	2978 27	10272629 77	268940 96	13825404 70
Descuentos y Adelantos:				
Cartera: existencia		24921777 59		
Adelantos en c/c y ctas. caucionadas	156668 47	5904366 98	156668 47	30826144 57
Corresponsales del exterior			994499 88	
Títulos y acciones				287855 77
Inmuebles				1775837 34
Muebles y útiles				200000 —
Cuentas de orden diversos			1269 19	183394 13
Valores en depósito:				
Al cobro p. c. de terceros	112905 54	364321 25		
En custodia	4802351 85	15875591 55		
En caución	4551295 33	7441604 09	9466552 72	23681516 89
Conversión				2771422 87
			10887931 22	85364661 27
PASIVO				
Capital estatutario				10000000 —
Capital Subscripto:				
Realizado a la fecha		6436915 —		
A integrar		1813085 —		8250000 —
Depósitos:				
En Cta. Cte. y a la vista	46794 87	15901479 29		
A plazo y Caja de Ahorros	148025 20	19815563 47		
Acreedores varios		7250000 —	194820 07	42967042 76
Cuentas de órdenes diversos			7132 37	466101 62
Depositantes de valores			9466552 72	23681516 89
Conversión			1219426 06	
			10887931 22	85364661 27

Antonio Gerli, presidente.— J. Bignone, gerente – Vº Bº: Pablo Uberti
Arnaldo Massone, síndicos

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 25 abril N 10279 v-25 abril

00375

LOS ANDES

Compañía Argentina de Seguros

SECCION INCENDIOS

Avenida de Mayo 1034 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 12 de Abril de 1912

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/l
» subscripto .... » 300.000 — »
» realizado .... » 250.500 — »

Balance Trimestral al 31 de Enero de 1922
(3er. Trimestre)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		49500 —
Caja y Bancos		240122 28
Propiedades inmuebles		—
Títulos de Renta y Valores diversos		248573 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		5965 16
Diversos deudores	667 18	24362 55
Gastos de organización a amortizar		—
» » explotación	842 25	98346 69
Siniestros	34 18	15645 36
Cuentas de orden		253600 —
Valores en suspenso		2891 43
Conversión	2250 67	
	3794 28	939006 47
PASIVO		
Capital subscripto		300000 —
Reservas		217024 61
Siniestros pendientes (reserva para)		6000 —
Diversos acreedores	10 29	8144 45
Cuentas de orden		253600 —
» » explotación	3783 99	148882 30
Ganancias y Pérdidas		239 94
Conversión		5115 17
	3794 28	939006 47

José Mieres, director.— Raúl Justo, sub-gerente. — Angel Brieva, contador. — V.º B.º A. Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 25 marzo Nº 10294 v-27 marzo

00448

American Foreign Banking Corporation

Sucursal Buenos Aires

Con oficinas en la calle Cangallo 555 — Capital Federal

Casa Matriz en Nueva York, Estados Unidos de Norte América

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 22 de Enero de 1920

Capital asignado a esta Sucursal: $ 2.355.454,54 c/legal

Balance mensual al 28 de Febrero de 1922

ACTIVO		$ m/n
Descuentos, Adelantos y Cauciones:		
Efectos Descontados	$ 8904374 38	
Adelantos en Cuenta Corriente	» 3365269 87	12269644 25
Existencias:		
En Efectivo	» 3998749 21	
En Banco de la Nación Arg. Cuenta Clearing	» 1294033 76	
En Bancos Locales	» 329406 30	5622189 27
Corresponsales en el Extranjero		1874964 —
Cuentas Varias		1805807 70
Total Activo		21572605 22
PASIVO		
Capital:		
Autorizado y realizado		2355454 54
Depósitos:		
A la Vista	$ 6815179 89	
A Plazo Fijo	» 5062546 52	
En Caja de Ahorros	» 692374 76	12570101 17
Corresponsales en el Extranjero		2268767 02
Redescuentos y adelantos en Cuenta Corriente		2819572 92
Cuentas Varias		1558709 57
Total Pasivo		21572605 22

W. K. Ackley, gerente.—K. F. Liddle, contador

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E. 25 abril N. 10288 v- 25 abril

00450

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1921

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a oro, a canjear	765 —	
Acciones del Directorio	45000 —	
Concesión, Inmuebles, Usinas y Obras Hidráulicas		2651027 30
Maquinaria		934184 88
Redes de Cables		1514878 66
Instalación Alumbrado Público		158132 —
Instalaciones Tranvía		1538463 31
Medidores colocados		246577 70
Construcciones		3275818 06
Muebles y Útiles		19047 72
Materiales		409722 33
Caja y Bancos		19589 97
Letras a cobrar		89112 76
Deudores		286705 81
Depósito Gobierno Mendoza		100000 —
Cuentas a liquidar		78161 51
Gastos de explotación		871286 72
Intereses		270512 09
Conversión	1159026 39	
	1204791 39	1233[illegible]925 74

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital	1000000 —	
Directorio: Acciones depositadas	45000 —	
Acciones antiguas, a canjear		1700 —
Obligaciones a papel (16 % renta)		800 —
Obligaciones a oro (6 % renta)	126200 —	
Dividendos a pagar		1359 65
Renta de obligaciones a pagar		4882 27
Letras a pagar		668 93
Fondo de Reserva (legal)	33591 30	
Fondo de Amortización, capitales invertidos		527289 41
Fondo de Renovación instalaciones		1729225 85
Fondo de Previsión		312430 16
Varios acreedores		5196788 18
Cuentas a liquidar		21562 27
Productos de explotación		1582778 51
Venta de materiales y alquileres		5917 85
Ganancias y Pérdidas		319439 79
Conversión		2634150 89
	1204791 30	12338923 79

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921

C. Lugenfelder, presidente. — C. Pfeffer, secretario. — Vo. Bo.: E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires 17 de Marzo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 25 abril N. 10275 v-25 abril

00398

—COMPAÑÍA AZUCARERA TUCUMANA—

SOCIEDAD ANÓNIMA

Bmé. Mitre N°. 531

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1895

Capital autorizado .... $ c/s 5000000 —
» subscripto .... » » 4600000 —
» realizado .... » » 4600000 —

Balance Mensual de Comprobación de Saldos

al 31 de Diciembre de 1921

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones a emitir, ordinarias	400000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	8595733 74	11167312 11
Herramientas, útiles y materiales de cultivo, embalaje, construcción y reserva		5991179 —
Carros y animales		663314 67
Caña		8056261 80
Explotaciones varias		173967 16
Emisión de obligaciones hipotecarias	151200 —	
Inventario de productos al 31 de Marzo de 1921		55092 70
Gastos de refinación		3466525 60
Sueldos, gastos generales e intereses	11825 31	4621297 80
Caja		39356 38
Conversión	9224612 07	
	18386376 12	34174406 72

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
Capital, acciones preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	385199 82	
Fondo de reserva, extraordinario	500000 —	
Fondo de previsión	350000 —	
Fondo de amortización	3034211 42	
Obligaciones hipotecarias de 5 %, emisión de 1911	1744041 60	
Varios deudores y acreedores, saldo	7341765 81	5723353 04
Venta de productos		7486026 24
Ganancias y Pérdidas	31157 47	
Conversión		20965027 44
	18386376 12	34174406 72

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1921

Compañía Azucarera Tucumana.—Ernesto Pasman, presidente.—Guillermo Alfgelt, secretario.—Pablo Cárdenas, síndico

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 25 abril N. 10284 v-25 abril

00499

Sociedad Anónima "La América"

Compañía Industrial y Edificadora

(En liquidación)

Administración: Av. de Mayo N° 695

(3er. piso)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Diciembre de 1921

DEBE	$ m/n
Propiedad «Quinta Moreno»	1958204 18
Muebles y Útiles	826 40
Instalaciones industriales	432 —
Municipalidad de la Capital: Cuenta «derechos de edificación»	61074 56
Caja y Bancos	50612 19
Reparaciones	883 75
Impuestos	22527 39
Comisiones y Corretajes	1337 98
Intereses	9513 13
Producción a liquidar	97 72
Servicio de Debentures	20964 —
Pavimentación	15130 09
Gastos Generales	21859 33
Ganancias y Pérdidas	876868 97
	3040331 69

HABER	$ m/n
Capital	3000000 —
Fondo de Reserva	26521 40
Descuentos sobre Debentures	5925 —
Bonos de pavimentación	2193 —
Intereses Banco de la Prov. de Bs. Aires	5692 29
	3040331 69

Buenos Aires, 2 de Enero de 1922

Manuel Portela, presidente.— E. G. Moreno, tesorero.—Vo Bo: N. A. de Torres, síndico.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E 25 abril N. 10309 v 25 abril

00114

Ganadera y Comercial "José Montes"

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Rep. de Chile

Domicilio: calle Reconquista 46

Buenos Aires — Rep. Arg.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 9 de Septiembre de 1912

Capital totalmente pag £ 107.570 0 0
Fondo de reserva » 21.282 17 10

Balance General al 30 de Septiembre de 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en Punta Arenas (Chile) el día 30 de Noviembre de 1921.

ACTIVO	$ m/n.
Bienes raíces, muebles y semovientes	3589361 85
Acciones de varias Sociedades	2753646 47
Caja	911 10
Depósitos en varios Bancos	1965505 19
Consignaciones	675268 57
	8989993 18

PASIVO	$ m/n.
Capital	1229371 42
Eventualidades y castigos	628571 45
Dividendos a pagar	2815759 18
Fondo de futuras adquisiciones	3210568 96
» » futuros dividendos	95801 90
» » Seguros	276917 83
» » reserva	276917 83
Honorarios del Directorio	161774 42
Cuentas corrientes	878149 38
Ganancias y Pérdidas	840606 85
	8989993 18

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.
Fletes y Pasajes	19484 33
Contribuciones	20515 —
Gastos generales y donaciones	28291 19
» » Estancias	292155 90
Cambios	197165 95
Cuentas corrientes, castigos	128318 38
Saldo	340606 85
	1016537 60

HABER	$ m/n.
Arriendos	23055 14
Intereses y descuentos	157201 28
Lanas y cueros	330367 01
Animales lanares, vacunos y caballares	505914 01
	1016537 60

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1921.

José Montes, presidente. — José Montes Thurlor, director-gerente.—B. Vázquez síndico.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Diego González Jefe.

E. 25 abril N° 10272 v-25 abril

00380

Compañía Americana de Luz y Tracción

DOMICILIO LEGAL: CANNING 3709 — BUENOS AIRES

Fecha de aprobación de los Estatutos por el P. E. 12 de Enero de 1914 y 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado .... $ 2.000.000 — c/l
» subscripto y realizado .... „ 1.796.100 — »
Debentures autorizadas, interés 7 o/o anual... „ 2.100.000 — »

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1921

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir		208900 —
Debentures a emitir		1028000 —
Caja y Bancos	6333 81	62630 52
Cuentas Corrientes	76185 34	119588 21
Propiedades, tranvías, máquinas, redes, instalaciones, materiales y varios	1626982 98	1016238 28
Letras a cobrar	19849 38	12000 —
Acciones y títulos	81 16	169446 84
Muebles y útiles		70 50
Amortización de Debentures		44000 —
Cuentas varias		525870 77
Conversión		3912665 03
	1729432 67	7089410 15
PASIVO		
Capital Social		2000000 —
Debentures		2100000 —
Fondo de reserva legal		19623 42
» » amortización		708192 92
Cuentas Corrientes	3417 10	475838 43
Letras a pagar		1694041 36
Dividendo 1919, a pagar		260 —
» 1920, a pagar		9422 —
Cuentas varias	4442 97	82032 02
Conversión	1721572 60	
	1729432 67	7089410 15

Ing. Atanasio Iturbe, vicepresidente. — Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González, Jefe.*

E. 25 abril Nº 10292 v-25 abril

00491

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200, Buenos Aires

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital autorizado................... $ 100.000.000 — m/l
» subscripto.................... » 100.000.000 — »
» realizado...................... » 98.964.260 — »

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1922

ACTIVO	$ m/l	$ o/s.
Accionistas	1035740 —	
Caja: Existencia en Casa Matriz y Sucursales	54863319 75	455580 53
» » » los Bancos	22593705 85	418270 96
Sucursales	68221896 98	
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	281550146 96	13990 38
Inmuebles	9223778 28	
Muebles y Utiles	892674 43	
Conversión	2623928 49	
Diversos	157409270 33	616404 60
	598414461 07	1504246 47
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	49921215 15	
Depósitos en Cuentas Corrientes	120082871 71	48048 84
» a Plazo Fijo	234892103 17	301668 98
Corresponsales	96414 26	
Conversión		1154528 65
Diversos	93421856 78	
	598414461 07	1504246 47

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1922

Pedro Fernández, presidente. — Manuel López Marín, gerente. — José A. González, contador.—Carlos Alberto Mayol, Mariano Ustariz, síndicos.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González, Jefe.*

E. 25 abril Nº 10298 v-27 abril

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección de Correos y Telégrafos de los aparatos telegráficos destinados a la Oficina Central de Trasmisión, en el nuevo edificio. —

Por detalles y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 15 de Mayo próximo a las catorce horas. — Buenos Aires Abril 15 de 1922.

Ei Secretario General de Correos y Telégrafos. — Dr. Manuel Rodríguez Ocampo.

E 17 abril v 15 mayo

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 1º de Mayo próximo a las 14 horas, para la provisión de útiles y herramientas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525 1º piso.

Buenos Aires, Abril 22 de 1922.

El Secretario.

E- 22 abril S. p. p. v- 1º mayo.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Mayo próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción de obras sanitarias en el local de Ensayos de la Banda Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso.

Buenos Aires, Abril 22 de 1922.

El Secretario.

E- 22 abril S. p. p. v- 1º mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 33847.L.922, llámase a licitación para la provisión de hielo con destino a los servicios de las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo cuatrimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 2 de Mayo próximo a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Abril 22 de 1922.

El Secretario.

E- 22 abril S. p. p. v- 3 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 32725.D.922, llámase a licitación para la ejecución de la instalación eléctrica en la pileta de baños y w. c. del Parque Avellaneda.

Tendrá lugar el día 2 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Abril 22 de 1922.

El Secretario.

E- 22 abril S. p. p. v- 3 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 14 horas, para la provisión de llaves de acero de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525 1º piso.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922.

El Secretario.

E- 21 abril S. p. p. v- 28 aril

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de aceite de lino cocido y aguarras, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1º piso.

Buenos Aires, Abril 21 de 1922.

El Secretario

E- 21 abril S p. p. v- 28 aril

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 33634.L.922, llámase a licitación para la provisión de columnas tipo 32 con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 27 del actual a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922

El Secretario

E- 21 abril S. p. p. v- 2 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 33632.L.922, llámase a licitación para la provisión de alambres y cables con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 27 del actual aa las 14 y 30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922

El Secretario.

E- 21 abril S. p. p. v- 2 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 14 horas, para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922.

El Secretario.

E- 20 abril S. p. p. v- 27 abril

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 14 y 30 horas para la provisión de artículos con destino al laboratorio de la Usina de Asfalto, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1º piso.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922.

El Secretario.

E- 20 abril S. p. p. v- 27 abril

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 horas, para la provisión de lonas alquitranadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1º piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

El Secretario.

E- abril 18 S. p. p. v- abril 25.

Llamase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 y 30 horas para la enajenación de estiércol, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

El Secretario.

E- abril 18 S. p p. v- abril 25.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 horas, para la provisión de 2.000.000 (dos millones) de adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condicio-

nes que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1o piso.

Buenos Aires. Abril 18 de 1922.

El Secretario.

E- abril 18 S. p. p. v- abril 25.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 y 30 horas, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Charcas de Cerrito a Callao, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

El Secretario.

E- abril 18 S. p. p. v- abril 25.

A las 15 horas del día 5 de Mayo del año 1922, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes para el verano del corriente año. Datos y pliegos de condiciones en la citada División Moreno 1550.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1922.

v 2 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de 750 capotes de abrigo destinados al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días Sábado, a la Oficina de Compras, Victoria 295 en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día diez de Mayo próximo, a las quince horas.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1922
El Secretario General de Correos y Telégrafos.— Dr. Manuel Rodríguez Ocampo.

E- 11 abril v- 10 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión del vestuario de Invierno, destinado al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días Sábado, a la Oficina de Compras, Victoria 296 en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día diez de Mayo próximo, a las catorce horas.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1922.
El Secretario General de Correos y Telégrafos.— Dr. Manuel Rodríguez Ocampo

E- 11 abril v- 10 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión durante el corriente año a la Repartición de Correos y Telégrafos, de libros, formularios, útiles, materiales, canastos de mimbre, lubrificantes, materiales de imprenta, etc.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días Sábado, a la Oficina de Compras, Victoria 296 en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día ocho de Mayo próximo, a las catorce horas.

Buenos Aires Abril 8 de 1922

El Secretario General de Correos y Telégrafos.— Dr. Manuel Rodríguez Ocampo.

E-11 abril v- 8 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del Boletín Mensual de Correos y Telégrafos, correspondiente al año en curso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras— Victoria 296— en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 12 de Mayo próximo a las quince horas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922.

El Secretario General de Correos y Telégrafos.

Dr. Manuel Rodríguez Ocampo.

E. 12 Abril— V. 12 Mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, hasta completar el segundo cuatrimestre del corriente año, a contar desde el día 14 de Mayo de 1922.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento. — Buenos Aires, Abril 22 de 1922. — El Director.

v11 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de 750 kilos de carne vacuna y de 100 ovejuna diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante los meses que restan del corriente año, a contar desde el día 12 de Mayo del corriente año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Mayo de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Abril 22 de 1922. — El Director.

v11 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Mayo a las 15 para la construcción de seis cocinas económicas para escuelas y hospitales, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 259

La Secretaria

v-3 mayo

Llámase a licitación hasta el día 9 de Mayo a las 15, para la provisión de 12.000 m.c. de mosaicos graníticos según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica Reconquista 269.

La Secretaria

v- 9 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Mayo, a las 15 y 30, para la construcción de seis cocinas económicas para escuelas y hospitales según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica Reconquista 269.

La Secretaria

v- 9 mayo

Llámase a licitación hasta el día 16 de Mayo a las 11, para la ejecución de las instalaciones eléctricas de la Maternidad, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaria

v- 16 mayo

Llámase a licitación hasta el día 16 de Mayo, a las 10, 10.15 y 10.45 horas, para la provisión de jabón para lavar ropa, artículos de almacén y legumbres secas.

Informes, Reconquista 269.

La Secretaria.

V- 16 mayo.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS «SANTA MARIA»

(Provincia de Córdoba)

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión diaria de mil litros (1.000) de leche durante el año 1922 cuyos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de este Establecimiento y en la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, (Buenos Aires).

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Sanatorio, el 7 de Abril de 1922 a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Sanatorio Nacional de Tuberculosos Santa María, Marzo 3 de 1922.

La Dirección

br?

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el 25 de abril a las 15 para la provisión de 330.000 azulejos blancos con destino a las obras Casa de Huérfanas y Maternidad, según especificaciones que podrán colsultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria

v-25 abril

Ministerio de Hacienda

Licitación de uniformes de invierno, capas impermeables y calzados para el personal aduanero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha para la confección de uniformes de invierno, capas impermeables y calzados destinados al personal de los resguardos de las Aduanas de la Capital, Rosario, La Plata, B. Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrá consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 11 a 17 horas y los Sábados de 9 a 11.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación.

El Inspector General de Rentas.

v-26 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 28 del corriente a las 15 horas; la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Exp. 95-A-922

Nómina de los artículos necesarios para la confección de ropa de invierno para los penados del Establecimiento.

235 docenas de botones negros de hueso, de 0.020.
235 docenas de botones negros de hueso, de 0.012.
700 hebillas para pantalones.
700 broches para pantalones.
40 docenas carreteles hilo negro, del No. 50, de 500 yardas.
1 docena carreteles hilo negro, del No. 16, de 500 yardas.
4 docenas agujas No. 1 y 2, rollizas p|máq. Singer 31-15.
12 docenas agujas Nos. 4, 5, 6, 7 y 8, de mano, ojo azul.
1 docena caterreteles para máquinas Singer 31-15 (Lanzaderas bobinas).
1 litro de aceite Esperma.
2 cajas de tiza blanca mineral, buena clase.
12 cintas métricas para sastre.
1 lanzadera para máquina Werther, doble "S", 11.005.
Para 900 calzoncillos:
2.000 metros de lienzo de 0.80 de ancho.
150 docenas de botones de hueso blancos, de 0.012.
14 docenas carreteles hilo blanco No. 50, de 500 yardas.
1|2 docena carreteles hilo blanco No. 16, de 500 yardas.
1 tijera para cortador, de 0.45.
2 docenas agujas Nos. 1 y 2 para máquinas Singer 31-15.
4 docenas tizas minerales, negras, cuadradas, blandas.
1 litro aceite Esperma de ballena.
1 chapa para máquina Werther doble "S", 11.005, s|muestra.
Para 700 camisas de lienzo:
2.000 metros de lienzo de 0.80 ancho.
235 docenas botones blancos de 0.015.
15 docenas carreteles hilo blanco No. 50, de 500 yardas.
1|2 docena carreteles hilo blanco No. 16, de 500 yardas.
4 docenas agujas de mano para ojalar, No. 1, ojo dorado.
2 docenas agujas para máquinas Singer 31-15, del No. 1 y 2.
2 docenas tizas negras cuadradas blandas.
1|2 litro aceite Esperma de ballena.
Para 1.400 sábanas de lienzo:
3.180 metros de lienzo de 1.20 de ancho.
7 docenas de carreteles de hilo blanco No. 50, de 500 yardas.
6 docenas tizas minerales, cuadradas, blandas, negras.
2 docenas agujas para máquinas Singer 31-15, Nos. 1 y 2.
1 litro aceite Esperma de ballena.
Para 1.400 pañuelos:
310 metros de madapolán de 0.90 de ancho.
2 y 1|2 docenas carreteles hilo blanco, No. 50, de 500 yardas.
3 docenas agujas máquina Singer 31-15, No. 1, rollizas.
2 chapas media luna Singer 31-15, No. 12411.
Para 700 toallas de brin de Rusia:
430 metros de brin de Rusia.
18 carreteles de hilo del No. 50, de 500 yardas.
24 tizas minerales negras, cuadradas, blandas.
2 planchas para sastre, del No. 5.
12 agujas para máquina Singer 31-15, del No. 2.
1|2 litro aceite Esperma.
Para 700 pares de botines reglamentarios:
175 metros loneta americana, de 1 metro de ancho.
15 metros tela engomada para puntadura.
26 kilos de clavos de hierro No. 4 y medio.
5 panes de cera para desformar, negra, de 100 gramos cada uno.
35 hojas lija No. 1 y 1|2, media luna.
30 hojas lija No. 1 y 1|2.
20.000 ojalillos negros No. 153.

5 rollos lija No. 1 y 1|2.
1 rollo lija No. 0.
5 kilos de cola en cáscaras .
3 docenas carreteles hilo "Cadena" negro, No. 20.
4 docenas carreteles hilo "Lustre", negro No. 20.
3 kilos de hilo acarreto en ovillos No. 5-2.
7 kilos semillas No. 2 y 1|2.
4 kilos almidón de mandioca.
6 fundas "Expedit" No. 8.
6 fundas "Expedit" No. 7.
10 litros tinta negra para máquina.
1.400 pares cordones trenzados negros, de 0.90.
1|2 kilo de campeche.
1|2 kilo Percloruro de hierro.
3 litros de alcohol desnaturalizado.
6 tizas amarillas "Baygorry", para cueros.
6 lápices punzó para cuero.
4 litros de aceite Esperma.
5 litros vinagre.
3 docenas agujas No. 3 para máquina Singer Columna.
6 docenas agujas No. 2 para máquina Singer Cañón.
700 pares de cambrillones tamaño mayor.
2 kilos puntas e|perdida de 0.2.
2 kilos punta parís de 0.025.
12 kilos clavos de hierro 9|8 p|tacos.
4 kilos polvo de talco .
Uniformes de oficiales y tropa para el cuerpo de guardia:
Confeccionar (5) cinco uniformes para oficiales y
Confeccionar (90) noventa uniformes para tropa.

El Secretario.

v28.

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso llámase a licitación privada para la provisión durante los 10 próximos de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible

1500 kilográmos de carbón leña fuerte.
12.000 kilogramos de leña de quebracho colorado.
12.000 kilogramos de carbón Glasgow zarandeado, para cocina.
1500 astillas leña sauce.

Comestibles y artículos de almacén

1 tambor alcohol de quemar.
1 tambor alcohol puro.
400 kilogramos azúcar tucumana.
350 kilogramos azúcar refinada en terrones.
10 kilogramos azúcar molida.
12 cajones, azúcar en panes, «Rosario».
350 kilogramos arroz «Carolina Diamante» 000000
500 kilogramos arroz glacé.
8 kilogramos achicoria «Planteur».
12 kilogramos almidón «Colman».
8 kilogramos almidón «Remy».
2 kilogramos aceitunas «manzanilla».
12 cajas azafrán.
50 kilogramos aceite «Ottone».
1 kilogramo ají molido.
1 kilogramo borax.
1 kilogramo bicarbonato.
12 latas bizcochos surtidos «Siena».
45 kilogramos de café de 1a Caracolillo», en grano, tostado.
15 kilogramos café «Brasileña», de 1a en grano, tostado.
24 kilogramos café «Brazil», de 1a en grano, tostado.
10 kilogramos conserva tomate.
1 kilogramo canela molida «Ceylan».
60 kilogramos dulce membrillo «Noel»
1 kilogramo especies molida.
2 frascos encurtidos «Grosse y Blackwell».
100 kilogramos fariña de 1a.
370 kilogramos fideos de sémola.
100 kilogramos garbanzos saucos.
120 kilogramos harina de maíz.
1 kilogramo hongos secos, italianos de 1a.
200 a. bicło.
12 paquetes chuño «Brown».
36 cajas jalea membrillo «Noel».
12 latas dulce surtidos «Noel»,
12 cajas pimientos morrones.
2 frascos pimienta blanca «Grosse y Blackwells».
9 kilogramos pimentón dulce.
100 kilogramos porotos chilenos.
9 docenas escarbadientes «marquesinos».
10 kilogramos pasas.
2 docenas puré «Giglio».
400 kilogramos maiz pisado de 1a.
10 kilogramos nueces chilenas.
2 docenas nueces moscada.
15 kilogramos queso «Goya».
10 kilogramos queso «Reggiano».
10 quesos «Neuquén».
75 kilogramos sémola de 1a.
200 kilogramos sal de Cádiz.
50 kilogramos sal fina de 1a.
100 kilogramos trigo.
10 latas te «Nectar».
12 latas te «Quaker».
4 barriles vino «Mendoza».
4 barriles vino francés «Dussaud».
30 litros vino seco.
2 latas kerosene.
10 litros vinagre vino francés «Lonit».
50 paquetes velas «Victoria».
10 docenas velas «Le Petit».
2 gruesas fósforos «Victoria».

Artículos de limpieza

10 docenas agua jane.
5 docenas cajas bufach.
3 docenas cajas brillantina Imperial.
3 docenas cajas brillantina «Brasso Nº 3.
400 kilogramos jabón amarillo «Campana».
1 docena paquetes jabón Inglés.
1 docena jabón «Pulidor».
10 docenas ladrillos Ingleses.
10 docenas sapolio «Morgan», faja azul.
80 kilogramos soda para pisos.
4 docenas estropajos.
10 docenas trapos pisos 70 x 70 buena clase.
10 litros cera «Comercio».
4 docenas escobas 5 hilos.
4 docenas cepillos para pisos sin mango.
1 docena cepillos para mesa.
1 docena cepillos para filtro.
2 cepillos para migas.
10 kilos papel higiénico blanco.
25 kilos papel en rollos blanco.
6 filtros sueltos 3 x 14 y 12 x 12.
10 kilos jabón marsella.
120 kilos soda para pisos.
1 docena escobas especiales.
6 plumeros techo.
6 plumeros grandes.
6 plumeros con cabo.

Carnes, pescados, aves y huevos.

5.000 kilogramos, carne de vaquillona especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda pecho, costillar, lomo, bifes, y cuadril
400 kilogramos, huesos, cadera o rodilla.
1.000 kilogramos, carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
60 kilogramos, pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 kilogramos, panceta.
120 pollos grandes y sanos o el equivalente en otra clase de aves.
200 docenas de huevos frescos.

Verduras.

800 atados verduritas, surtidas (zanahoria, porro, nabo, apio, y perejil.)
20 docenas zapallitos.
40 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados, espinacas.
6 docenas atados, acelgas.
6 docenas atados, coliflores.
10 docenas atados, salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
20 docenas, repollos.
20 kilogramos ajos.
60 kilogramos cebollas blancas y grandes.

Frutas.

200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.
2.000 piezas frutas de la estación.

Pan y harina.

4.000 kilogramos de pan de primera, en panes de 100 grámos cada uno.
300 kilográmos de harina de primera.

Leche y manteca.

3.600 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.

Papas y batatas.

4.000 kilos de papas de calidad superior, grandes y limpias.
1.500 kilos de batatas de calidad superior, grandes y limpias.

Lavado.

10.000 piezas de ropa lavada.

Calzado.

24 pares de botas colegiales, boxcalft, cosidas Nº 30 al 38
24 cajas pomada para calzado marca «Colra».

Camas.

Arreglar o hacer 100 colchones elásticos según modelo.

Ropería.

3 piezas liencillo blanco.
30 metros alemanesco.
2 docenas lienzos para despensa, enfermería y talleres.
12 frazadas de lana.
2 docenas servilletas hilo y algodón según muestra.
35 metros toallas de baño, según muestra.
2 docenas de toallas, según muestra
50 sombreros de castor.
24 pares guantes, grises oscuros, diferentes números, según muestra.
18 peines largos.
10 peines finos.
12 cepillos para dientes.
2 canastos ropa.

Ferretería y Bazar

2 asaderas de fierro batido de 40 por 60.
6 ollas enlozadas de 50 litros cada una.
6 cacerolas enlozadas de 1, 2, 3, 5, 10 y 15 litros cada una.
2 hervideras enlozadas de cinco litros cada una.
1 pava enlozada de dos litros color marrón.
2 fuentes hondas de loza, piedra, grandes.
4 docenas tazas de loza piedra, grandes.
4 docenas de platos de loza piedra hondos.
4 docenas de platos de loza piedra playos.
2 cucharones grandes de fierro batido.
6 espumaderas grandes enlozadas blancas.
3 cuchillos grandes de cocina.
2 coladores grandes enlozados con mango.
1 docena vasos de un litro.
6 felpudos, 030 por 040.
1 felpudo 100 por 080.
1 pala de fierro batido.
3 lebrillos enlozados, blancos grandes.
3 lebrillos enlozados blancos chicos.
1 sartén fierro batido.
6 canillas nikeladas.
1 basurero metálico.
1 docena saleros cristal.
1 bandeja nikelada.
2 docenas cucharas Germania
4 docenas cuchillos Germania.
2 docenas tenedores Germania.
2 docenas cucharitas Germania.
2 coladores para caldo grandes.
1 colador para te nikelado.
1 embudo enlozado.
1 canasto mimbre para pan.
2 jarros enlozados de 1 litro cada uno.
24 fuentes enlozadas blancas hondas.
18 fuentes enlozadas blancas playas.
6 docenas cepillos con palo.
1 trinchante fierro batido.
1 parrilla enlozada blanca.
1 batidor para huevos.
1 máquina pelar papas.
1 chaira.
50 kilos pintura blanca «Pajarito».
2 litros barniz extranjero.
2 litros aceite linaza.
5 litros pintura negra.
20 litros aguarrás.
6 pinceles planos.
6 paquetes clavos de 1 y 2 pulgadas.
2 kilos cola inglesa.
2 kilos de cola del país.
2 docenas papel de lija Nos. 1 y 2.
4 docenas tiradores de pestillo para mesa.
4 docenas de bulones surtidos.
1 docena manijas nikeladas.
1/2 docena paquetes tornillos de 7 tamaños.
1 docena cerraduras.
1 docena visagras.
2 kilos cuerda para persiana.
2 docenas bolones para w. c.
1/2 docena canillas para agua.
1/2 docena sopapas.
1/2 docenas ganchos.
4 muelles vaiven para puertas.
1 tijera para cortar lata.
6 pasadores de puertas largos.
6 candados Miller.
10 metros cadena para persiana.
9 metros caño para chimeneas.
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
6 kilos estaño.
6 limas surtidas.
12 hojas 32 cm. de largo.
3 rollos cinta negra.
100 rollos papel blanco.
8 portalámparas.
8 llaves 6 amperes.
50 lámparas 50 bujías 220 volt (F. M. J).
50 lámparas 32 bujías 220 volt idem.
15 lámparas 25 bujías 220 volt idem.
15 lámparas redondas,
30 lámparas «Migon».
5 lámparas M. W. 100 bujías 220 volt.
4 lámparas M. W. 200 bujías 220 volt.
8 kilos sal amoniaco.
1/2 kilo sal en piedra.
24 cinc.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros cordón 1/5 m/m.
100 metros alambre 1/5 m/m.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibras m/m.
200 kilos cal de Córdoba.
3 metros arena gruesa.
2 metros polvo de ladrillo.
2 barricas Portland.
4 docenas velas para filtros Berkerfield.
15 metros caño para agua corriente.
10 tarros polvo hormiguecida.
1 guadaña.
1 tijera para podar.
1 piedra afilar guadaña.
2 servicios blancos enlozados.
12 llaves de agua nikeladas.
12 candeleros enlozados.
1 paquete clavo para techo.
4 fallebas para puertas.
1 calentador para alcohol.
25 metros cordón blanco 1 m/m.
6 kilos pintura negra.
1 membrana para teléfono interior.
1 lámpara para soldar.
1 lata grasa especial para soldar.
3 palas para jardinero.
1 serrucho para jardinero.
2 tijeras para jardinero.
1 navaja afeitar.
2 hachas.
1 canastillo.
1 regadera.

Materiales y útiles para talleres

1 dc. paquetes musgo.
3 carreteles seda marrón y verde.
2 carreteles de alambre forrado blanco y verde.
18 paquetes alambre acerado.
3 metros tela verde preparada para hojas,
15 pliegos papel de seda verde y marrón.
60 metros tubo de cauchou p. tallos.
15 metros lana amarilla p. flores.
6 paquetes goma arábiga esp. para flores.
10 metros felpilla pana esp. para flores.
2 gruesas cálices de goma para flores.
5 gruesas semillas de goma para flores.
12 frasquitos en colores firmes de 30 gramos cada uno.
6 boilladores Nos. 2, 3 y 4.
3 piezas cambray blanco.
5 mts. mesalina algodón de color
5 mts. mesalina algodón blanca.
3 metros satiné preparado p. jazmín del cabo.
10 gruesas de hojas de begonias, surtidas, jazmín, rosa te, crisantémos orquidéas jazmín del país, rosas, y miosotis.
6 tijeritas acero buena clase.
6 fierros rayadores.
1 planchuela plomo preparado.
3 fierros contador helecho, iacinto, y miosotis.
1 k. alambre galvanizado 5 mm.

1 tarro barniz japalapa de un litro
1 tarro barniz color cedro de un litro.
6 cajas de cartón diferentes tamaños
2 cajas de cartón tamaño grande
9 metros granité de hilo 70 ctms. ancho.
10 metros tela antigua del más ancho.
2 gruesas algodón de bordar marca cruz.
4 cajas hilo crochet marca Campana
12 pinzas miñardi.
2 punzones con palita.
12 tijeras acero diferentes tamaños
1 pieza bramante lavado.
2 docenas agujas canavá.
1 docena agujas para perforar.
3 cajas hilo de colores a elegir.
2 bastidores.
1 gruesa algodón de hilvanar.
1 pieza de máquina Singer (repuesto)
9 cintas métricas.
6 gomas para devanador.
6 cajas garfios «La sin Igual».
1 litro tinta marca «Rueda».
4 tarres cemento «Chabrel».
5 Litros aceite máquina Singer. afilar cuchillos y tijeras.
2 pinceles Nº 12.
2 bobinas Fort. Nº 2161.
4 docenas carreteles hilo «kerri».
6 docenas bobinas algodón.
2 docenas hilo bordar blanco.
2 docenas hilo bordar punzó.
20 ovillos algodón zurcir blanco.
20 ovillos algodón zurcir negro.
2 docenas dedales diferentes tamaños.
3 gruesas broches.
2 gruesas broches presión.
250 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca «Corazón».
100 paquetes agujas para máquinas Singer Nº 1/2.
100 paquetes agujas para máquinas 18 — 1/2 punta redonda.
12 paquetes agujas para sastre.
1 pieza elástico negro para sombreros.
2 piezas elástico para ligas.
1 pieza catonada lisa s/m.
1 pieza catonada a cuadros según muestra.
4 piezas uso doméstico para sábanas marca «Obispo».
4 piezas bramante para sábanas marca «Obispo».
60 metros brin para fundas de máquinas.
25 metros bombasí para visos.
25 metros dril, blanco.
25 metros sarga azul marino.
12 docenas hilo marca cadena de diferentes números.
20 gruesas botones, grandes y chicos.
20 gruesas cinta hilera.
2 piezas cinta liberti. azul.
1 pieza percalina gris.
6 cepillos para uñas.
20 agarradores cuero.
5 posa-planchas.
1 docena carreteles hilo colores diferentes.
4 docenas bobinas de hilo blanco de 25 gr. c/u. f.
1 caño para máquina de planchar.
6 planchas.
1 palangana enlozada.
1 bandera argentina con sol, de 4 1/2 metros largo.
60 metros lanilla para bandera argentina.

LIBRERIA.

2 frascos tinta china.
6 raspadores Contador.
50 libretas tapa hule Nº 1580 y 1575.
50 libretas clasificación República.
4 cajas plumas Nº 311 y 516.
1 caja plumas S/Ken. surtidas.
50 blocks carta comercio.
10 kilos papel blocks rayado, liso y cuadriculado.
100 cuadernos San Martín.
50 pliegos papel canso.
50 pliegos papel embalaje.
25 cuadernillos papel Romani. rayado.
25 cuadernillos papel Romani. liso.
25 cuadernillos papel cuadriculado.
25 cuadernillos papel de cuentas. comercio. (2 columnas.)
25 hojas papel secante blanco (para copiador. grande).
25 hojas papel secante. rosa.
1 frasco tinta azul para hectógrafo.
1 docena cajas broches surtidos.
12 cajas chinches.
500 etiquetas diferentes tamaños.
12 cuadernos tapas duras.
24 cuadernos Nos. 159 y 179.
1 almohadilla para sellos.
5 pliegos papel transparente.
5 pliegos papel azul de calcar.
1 Registrador Soennecken 1 H.
2 libros caja Nº 3155 L.
1 Registro Nº 63388.
1 libro copiador Nº 1956.
500 hojas papel de nota. tamaño oficio s/m.
500 hojas papel de nota. tamaño block. s/m.
100 sobres papel de nota. tamaño oficio.
100 pliegos papel de seda. en colores
1 tarro gelatina para hectógrafo.
2 frascos gomeros regular tamaño.
25 blocks «Pulgarcito».

FARMACIA.

2 litros aceite ricino
2 kilos sulfato de soda
1 kilo magnesia calcinada
1 kilo bicarbonato de soda
150 gramos clorato de potasa
150 gramos glicerina pura
150 gramos vaselina blanca
150 gramos yodo
24 paquetes algodón
1/2 litro árnica
12 vendas 0,05
1/2 litro linimento Stock
1/2 litro linimento calcáreo
3 paquetes gasa
50 gramos benzonaftol
1/2 kilo ácido bórico
20 gramos aspirina
1 pincel para yodo
50 gramos alcanfor
1 litro jarabe Tolú
1 litro agua oxigenada
1 frasco cianuro
1 frasco formol puro

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Abril a las horas 15. en el local del Instituto. Córdoba 3120. ante la Dirección. y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento. a disposición de los interesados, los días hábiles de 14 a 17. — La Dirección.

V- 26 abril.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para proveer a la Dirección de la Colonia Nacional de Menores, Varones de Marcos Paz, de los siguientes utensilios enseres y artículos para vestuario.

2000 platos hondos.
2000 platos playos.
2000 cucharas.
2000 tenedores.
2000 jarros.
3000 jarras.
200 fuentes y 100 soperas de aluminio reforzado.
2000 cuchillos de acero con cabo de aluminio reforzado.
5000 sábanas y 2000 fundas de lienzo o género para su confección.
2000 colchas.
1000 frazadas.
3000 calzoncillos y 3000 camisas de lienzo.
700 camisetas de lana.
10.000 metros de género de lana para uniformes.
10.000 metros de lienzo para forros.
1500 boinas.
100 camas de hierro.
2000 metros cotin para colchonetas.
5000 pañuelos de algodón.
100 trajes encerados.
3 máquinas para fabricar medias.

Las muestras correspondientes a los artículos que se ofrezcan deberán remitirse a esta Dirección antes del día de la licitación, lacradas y selladas.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y serán abiertas por el señor Estribano de Gobierno en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Abril próximo a las 15 horas.

Las mismas deberán venir en sobre cerrado y lacrado, acompañadas del sellado correspondiente al valor de cada una y con el certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación a la orden de este Ministerio por un importe equivalente al 3 % el total de la propuesta.

Dirección Administrativa, Marzo de 922.

El Jefe

v 27 abril

Marcos Paz. F. C. S.

Expediente Nº 14./L./1922.

Llámase a licitación privada hasta el día veintiocho del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

ARTICULOS GENERALES DE ALMACEN

4.000 kilogramos de azúcar tucumana de 1a.
4.000 kilogramos de arroz glacé de 1a.
500 kilogramos de sémola de 1a.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse todos los días hábiles.

Marcos Paz, Abril 21 de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. General, en la Provincia de Buenos Aires.

El Secretario

v-28 abril.

Universidad Nacional del Litoral

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de las herramientas necesarias para la instalación de los talleres de talabartería, cestería, carpintería y herrería. Igualmente para la construcción de tres galpones tinglados destinados a los citados tlleres.

Por pliegos de condiciones, planos y detalles dirigirse a esta Secrtaría.

Las propuestas se abrirán el día (5) cinco de Mayo próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Corrientes, Marzo 25 de 1922.

El Secretario

V- 5 Mayo

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

Provisión de elementos de Química

Llámase a licitación pública y escrita por el término de treinta días (30), contados desde la fecha, para la provisión de útiles y materiales destinados al Gabinete de Química de la Facultad de Ciencias Matemáticas etc. de la Universidad Nacional del Litoral.

Las listas de los efectos a proveerse y las condiciones a que deberá sujetarse la licitación, pueden ser solicitadas todos los días hábiles en la Secretaría de la Facultad, calle Córdoba 625.

La apertura de propuestas se realizará en acto público y en presencia de los interesados que concurran el día (13) trece de Mayo a las 15 horas. — Rosario, Abril 13 de 1922. — Daniel B. Pérez, secretario.

v 31 mayo

Llámase a licitación pública y escrita por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de lo siguiente:

Biblioteca

1 — 4 focos de luz invertida
2 — 10 mesas para lectura y estudio
3 — Estantería adosada a las paredes, de dos pisos para colocación de libros.
4 — 2 ventiladores a paleta.
5 — 2 estufas eléctricas.
6 — 40 metros de caminos laterales de 50 cm. de ancho.
7 — 1 docena de salivaderas.
8 — 1 docena de perchas de tres ganchos.
9 — 2 docenas de sillas.
10 — Un escritori ode roble Nº 413-54

Nuevas Aulas

1 — 2 pizarrones de 4 cuerpos cada uno.
2 — 4 focos de luz invertida.
3 — 20 mesas del tipo existente.
4 — 4 docenas de sillas.
5 — 1 escritorio de roble Nº 413-54.

Dependencias Generales

1 — Instalación completa de timbres eléctricos.
2 — 3 arañas de bronce para Decanato, Secretaría y Sala de Profesores.
3 — 3 estufas eléctricas (bobinas).
4 — 3 ventiladores portátiles tipo grande.

Salón de Actos Públicos

1 — 2 pizarrones de dos cuerpos cada uno.
2 — 8 focos de luz invertida.
3 — La tarima de pinotea de 0.50 cm, de alto y de (7 x 3) con tres escalones.
4 — 40 metros de camino de 1,25 cm. de ancho.
5 — 200 sillas norteamericanas.
6 — 12 felpudos.
7 — 1 escritorio de roble Nº 413-54.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado dentro de las condiciones de Ley exigidas, y abiertas el día 25 de Abril a las 15 horas en el local de la Facultad, Córdoba 625, en presencia de los interesados que concurran.

Todo informe debe ser solicitado en la Secretaría de la Facultad.

Rosario, Marzo 25 de 1922.

Daniel B. Pérez, secretario.

v-25 abril

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Mayo próximo a las 17 horas. para la provisión y colocación de artefactos eléctricos en la escuela «Carlos Pellegrini» del Consejo Escolar 6o. Datos en la Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 835.

El Secretario General

v 17 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 25 de abril de 1922, a las 14 horas para la construcción del edificio escolar de Fortuna — F. C. O. — (Provincia de San Luis) — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de San Luis y Fortuna F. C. O. (Provincia de San Luis). en igual día y hora. — El Secretario General.

v-25 abril

Exple. — 3.630 — E/ 922. —

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 10 de mayo próximo para la impresión de la revista de «El Monitor de la Educación Común». Datos en Dirección Administrativa.— (Rodríguez Peña 935.—)

El Secretario General. —

v-10 mayo

Exp.15097—P—1921. — Llámase a licitación pública hasta el 28 de abril de 1922, a las 14 horas, para la construcción de un edificio escolar en Miguel Cané (Territorio de la Pampa), Datos en D. General de Arquitectura de de la repartición (calle Rodríguez Peña 935 1er. piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y Miguel Cané (Territorio de la Pampa) en el mismo día y hora indicados).

El Secretario General

V- 28 Abril

Exp. 9.975—D/921.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 19 de Mayo próximo, para la adquisición de ropa y calzado, con destino a los niños pobres de las escuelas de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa.— Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Abril 17 de 1922.

El secretario general.

v-19 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 9 de mayo de 1922, a las 14 horas para la construcción de edificio destinado a la Escuela Superior de Niñas de la Capital del Territorio de Formosa. Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935). Esta licitación tendrá también lugar en Formosa (Capital del Territorio del mismo nombre) y Resistencia (Territorio del Chaco) en igual día y hora

El Secretario General

v- 9 mayo.

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial», para los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación, hasta las cantidades que se indican para proveer a este Establecimiento durante los meses de Mayo y Junio de 1922.

Almacén

510 kilos azúcar molida.
60 kilos azúcar R. A.
150 kilos arvejas secas.
10 tarros arvejas conservadas.
1 kilo atún en aceite.
100 kilos arroz Glacé.
180 kilos aceite de cocina.
20 kilos aceite de oliva.
500 gramos azafrán en rama.
10 kilos almendras mollar.
10 kilos avellanas asturianas.
12 docenas betún Masson.
90 kilos café caracolillo.
30 kilos café mezcla.
20 kilos conserva de tomates.
150 kilos dulce de membrillo.
150 kilos dulce de batata.
20 tarros duraznos al natural Tigre
100 kilos garbanzos Saucos.
80 kilos harina de maíz.
12 docenas jabón Sunglht.
140 kilos jabón amarillo Campana.
10 frascos jalea de membrillo en frascos de 500 gramos.
80 kilos lentejas secas.
10 frascos mermelada de frutas surtidas.
20 kilos nueces chilenas.
100 kilos porotos de manteca.
100 kilos porotos tape.
20 kilos pasas de higos de la nueva cosecha.
20 kilos pasas de uva dos hetechos.
4 kilos pimentón colorado.
50 kilos queso de Goya.
50 kilos sémola.
160 kilos sal gruesa Cádiz.
30 kilos sal fina de Cádiz.
60 kilos soda para pisos.
12 docenas sapolios Morgans.
6 kilos té Ceylan.
10 docenas trapos para pisos de 130 gramos.
780 litros vino Mendoza.
10 litros vinagre de vino.

Leche y Manteca

3.005 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza.
16 kilos manteca fresca.

Pan y Harina

3900 kilos pan de primera en pancitos de 200 gramos.
140 kilos harina de primera.

Combustible

8.000 kilos carbón de piedra Glasgow.

Lavado, Planchado y Zurcido de Ropa

128 blusas de brin.
750 camisetas.
750 camisas.
800 calzones.
250 corpiños.
780 calzoncillos.
170 colchas.
650 delantales.
430 enaguas.
815 fundas.
560 repasadores.
200 guardapolvos.
58 manteles.
120 pares de medias.
380 pañuelos.
1.200 servilletas.
1.700 sábanas.
120 sábanas de baño.
570 toallas.
130 varios.
150 trajes de brin, saco y pantalón.
30 camisas de plancha.
30 cuellos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 del corriente a las 10 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293

El Comisionado.

v- 29 abril

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Mayo y Junio próximos de los artículos detallados a continuación.

Papas, Batatas, Verduras y Frutas.

4500 k. de papas francesas de primra.
1500 k. de batatas grandes y sanas.
1000 repollos grandes y bien arrepollados.
1000 puerros.
1000 zanahorias.
1000 nabos.
120 atados de perejil.
700 lechugas o escarolas.
141 atados de espinacas.
60 atados de salsifí.
150 zapallitos.
180 k. de cebollas.
120 k. de chauchas.
12 ristras de ajos grandes y sanos.
800 tomates.
800 ajíes.
150 berenjenas.
60 apios cultivados.
60 coliflores o el equivalente en otra verdura.
20 zapallos de ángola grandes y bien sazonados.
200 alcauciles.
3000 piezas fruta estación de primera, como naranjas, bananas, mandarinas, etc.

Combustible.

8000 k. de carbón Glasgow, puesto en la carbonera.
200 k. de carbón de madera dura.

Lavado y Planchado de Ropa.

1000 blusas de bin.
100 bolsitas para ropa.
100 cobijas.
20 cortinas de baño.
100 camisas de plancha.
1000 camisetas.
1000 camisas.
1000 calzoncillos.
370 colchas blancas.
120 cuellos.
270 delantales blancos y azules.
1000 fundas.
1000 pañuelos de mano.
3? manteles.
270 guardapolvos.
1000 pantalones de brin.
1000 pares de medias.
870 repasadores.
1000 servilletas.
1000 sábanas.
270 toallas de baño.
1000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 29 del corriente a las 10 1/2 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, Avellaneda 1825.

El Director.

v-29 abril.

Ministerio de Guerra

Llaman a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, para la provisión de 30.000 metros de paño kaki, para uniformes y 15.000 metros paño kaki para capotes tropa.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 — Paseo Colón 1407. — Fdo) Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario interino.

v 20 junio.

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para el día 6 de Mayo a las 15 horas, por la provisión de 190.000 metros de brin de hilo cáñamo color natural de 0,70 centímetros de ancho.

Por datos y pliego de condiciones, ocurrir a la IV División de esta Dirección General, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los Sábados que unicamente lo será de 9 a 12 horas. — Fdo: H. Lucero, Teniente Coronel Secretario Interino.

v 26 mayo

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa. — Paseo Colón 1457.

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Abril próximo, hasta las 14.30 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Equipos, entre los que figuran: 51.000 pares de borceguíes, 65.200 cajas de betún, 54.500 ks. lana criolla, 209.500 mts. lienzo tablón, 67.000 elásticos, 188.000 mts. brin blanco y 95.500 azul, 20.300 peines, 225.000 mts. de lonea blanca, repasadores, pañuelos, botones, insignias, etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-25 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase hasta el 9 de Mayo próximo a las 15 horas, a presentación de propuestas para la provisión de dos calderas acuotubulares de 12m2 de superficie de calefacción.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

21 de Marzo de 1922.

v-9 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo a las 15 horas, para la provisión de ciento veintitrés (123) uniformes de invierno para el personal de servicio del Ministerio.

Datos y pliegos de condiciones en la Primera Sección de la Subsecretaría.

Casa de Gobierno 2º piso.

Buenos Aires, Abril 5 de 1922.

El Secretario.

v-4 mayo

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión de (110.000) ciento diez mil kilógramos de aceites lubrificantes de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberan presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 29 de Mayo próximo a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1922.

L. Celasco, secretario.

V- 27 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de ocho cajas armarios de hierro, de seguridad, contra incendio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 8 de Mayo próximo, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1922 — L. Celasco, Secretario

v 6 mayo

Por disposición del Directorio se llama a subasta pública, para la venta de los siguientes materiales:
160.000 kilogramos recortes de hierro dulce de talleres.
5.000 kilogramos. flejes hierro dulce de barricas de cemento.
10.000 kilogramos. trozos chapa hierro galvanizado, inservibles.
3.670 kilogramos, mandíbulas de acero para trituradores de piedra.
74 llantas de goma con sunchos hº d. para camiones con 3.300 kilogramos.
240 cubiertas de goma para autos con 1.900 kilogramos.
?7 ?????? de goma para autos con 420 kilogramos.
1 lote trozos goma en planchas con 90 kilogramos.
876 cascos vacíos de aceite, sanos.
7 cascos vacíos de aceite, sin tapa.
1.000 barricas vacías de Portland.
650 bolsas vacías de cereales, sanas.
550 bolsas vacías de cereales, rotas.
3.150 bolsas vacías de alambre, sanas.
19.746 bolsas vacías de alambre, rotas.
1 fardos bolsas vacías, inservibles con 1.163 kilogramos.
700 bolsas vacías de tierra refractaria, sanas.
1 carrocerie de auto.
1 armario vidriera.
8.000 kilogramos, sunchos hº d. varios diámetros.
2.000 kilogramos, vidrios rotos.
1.000 kilogramos, herraduras viejas.
20.000 kilogramos, tubos de calderas.
1 locomóvil inservible.

Todos estos materiales pueden verse en el Establecimiento, Recoleta de las Obras Sanitarias de la Nación, Avenida Alvear 2200, todos los días hábiles de 8 a 11 y de 13 a 16.

La subasta se iniciará en el mismo Establecimiento el día 4 de Mayo próximo a las 15 horas, por el Martillero público Señor A. F. Guevara.

Se exigirá a los compradores el veinte por ciento (20 o/o.) de seña a cuenta de precio, debiendo retirarse los materiales dentro de las cuarenta y ocho horas de efectuado el mismo.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922.

L. Celasco, Secretario.

v 3 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria impelente en el Establecimiento Recoleta destinada a la ampliación de las instalaciones de elevación de agua de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 7 de Septiembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 3 de 1922. — L. Celasco, secretario.

v-6 septiembre

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública, para la provisión de cables y accesorios destinados a las canalizaciones subterráneas para la ampliación de las instalaciones de bombeo de la Capital Federal; de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1922.

El Secretario.

v-9 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la instalación de la calefacción de las oficinas de la calle Córdoba Nº 1950, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 10 de abril de 1922.

L. Celasco, secretario.

v- 10 mayo

Se llama a un concurso privado de precios para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación, incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en 10 años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas el 22 de Mayo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1922.

L. Celasco, secretario.

v-20 Mayo.

Se llama a licitación para la construcción del puente suspendido rígido, sistema Gisclard, sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 15 horas del día 19 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras según los presupuestos oficiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Junio próximo a las 15 horas en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1922. — L. Celasco, secretario.

v-17 junio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria para una usina hidroeléctrica y una sub-estación de transformación a instalarse en la ciudad de Catamarca, para el abastecimiento de energía destinada a luz y fuerza; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1922.

L. Celasco, secretario.

v-27 junio

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 22 de Mayo próximo, a las 15 y 15 para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Tío a Villa Concepción. F. C. Central Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 22 de 1922.

E-22 abril Nº 1541 v-22 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Mayo próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras sobre el terreno de dos puentes a construirse sobre el arroyo, Las Flores, en los pasos, Santa Isabel y Tres Montes. F. C. Sud. Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 22 de 1922.

E-22 abril Nº 1553 v-22 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Mayo próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Abramo a Colonia, María Luisa (La Pampa) F. C. B. A. al Pacífico, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 22 de 1922.

E-22 abril Nº 1541 v-22 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo a las 15 horas, para la provisión de los siguientes materiales, 277.711 Kgs. neto de cemento portland, 124.303 Kgs igual 925 m3 Arena oriental gruesa, 64.521 Kgs. Hierro redondo de 11m/m de diámetro 11.476 Kgs. Hierro redondo de 6 m/m de diámetro 0,548 Kg. Flejes de 25 m/m x 1 m/m de diámetro, 630 Kg. Alambre requemado de 1 m/m de diámetro.

Datos en la secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 20 de 1922.

V- 19 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Las Nutrias y de Las Nutrias a El Moro F. C. Sud Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 18 de 1922.

E 18 abril v 17 mayo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo a las 15 y15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a J. M. Gutiérrez y de J. M. Gutierrez al de Quilmes a Chascomús y al camino General a La Plata, provincia de Buenos Aires. F. C. Sud.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 18 de 1922.

E 18 abril v 17 mayo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Monteagudo a las Termas, F. C. Central Córdoba, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 18 de 1922.

E 18 abril v 17 mayo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 102.900 toneladas de cemento Portland, marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Tercero, en Cruz Alta, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación calle Reconquista 575. — Buenos Aires Abril 18 de 1922.

E 18 abril v 17 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 de mayo próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Toay a Santa Rosa, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575

Dirección General, abril 8 de 1922

v- 8 de mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Mayo próximo a las 16 horas para el suministro de 7 500 toneladas de piedra partida de las dimensiones y clase que se establece en los documentos respectivos que los interesados pueden retirar los días hábiles de 14 á 16 horas en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3º piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1922

El Inspector General.

v-8 de mayo

Llámasee a licitación pública hasta el día 3 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras en el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Segundo frente a Villa Rosario, en la provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 557

Buenos Aires, Abril 4 de 1922.

v-3 mayo

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo próximo, a las 15 y 15 para la provisión de 79 toneladas de cemento Portland.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575.

Dirección General, abril 11 de 1922.

v- 10 mayo

Llámase a segunda licitación pública para el día 10 de mayo próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Colonia Alvear, F. C. Oeste, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, abril 11 de 1922.

v- 10 mayo

Dirección General de Arquitectura

«FERROCARRILES DEL ESTADO»

Llámase a licitación pública para el día 30 de Mayo de 1922 a las catorce horas para el suministro de 800 cambios de vía trocha ancha, media angosta y decauville.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en las bases de licitación, especificaciones y planos, que podrán ser retirados por los interesados previo pago de la suma de $ 100,00 m/n en la Superintendencia General de Almacenes- Paseo Colón Nº. 533 - todos los días hábiles entre las horas 9 a 12.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicada en la Superintendencia General de Almacenes en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v- 30 de mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Mayo próximo a las 16 horas para la provisión y colocación de zócalos y antepechos de piedra arenisca clara de Mar del Plata, con destino a la obra del Instituto de Cirugía del Hospital de Clínicas.

Plano, pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287).

Buenos Aires, Abril 22 de 1922.

V- 22 mayo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Carlos Piviero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922.

El secretario

v-23 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Francisco Pafumi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1922.

El Secretario

v-30 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante es'a Caja solicitando pensión, Doña Isabel Castambide de Taboada, por sí y su hijo menor, Don Claudio Mariano Taboada, y por sí la Señorita Julia Isabel Taboada, en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex afiliado, Don Antonio Darío Eduardo Taboada.

Buenos Aires, Abril 22 de 1922.

El Secretario

v-3 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante es'a Caja solicitando pensión, Doña Rosa Dolores Arncaud de Pensel, por sí y sus hijos menores, Don Arturo Antonio,

Rosa María Dolores y Don Augusto Enrique Pensel, en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex jubilado, Don Arturo de la Paz Pensel.

Buenos Aires, Abril 22 de 1922.

El Secretario

v-3 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña María Miro de Díaz, en su carácter de Viuda del ex jubilado Don Pedro Artemio Díaz.

Buenos Aires, Abril 21 de 1922.

El Secretario

v-3 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Núñez de de la Cruz, en su carácter de viuda del ex-jubilado, Don Candelario de la Cruz.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922.

El secretario

v-26 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Blanca Franceschini de Lo Voi, por si y sus hijos menores, Guido Atilio, Elena Leticia, Clelia Margarita, Elsa Ofelia e Irma Lidia Estela Lo Voi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas, Don Gaspar Lo Voi.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922.

El secretario

v-26 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Ojeda y Romano de Manzanares, en su carácter de viuda del ex-taquígrafo de primera del Senado y Profesor del Colegio Nacional Central, Don Rafael Manzanares.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922.

El secretario

v-25 abril

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, Don José Rodríguez Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

El secretario.

v-23 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Fermina Villa, en su carácter de hija legítima del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Francisco Alejandro Villa.— Buenos Aires, Abril 17 de 1922.

El secretario.

v-27 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado a esta Caja solicitando pensión doña Julia Isabel Baez de Barragan, por sí y su hijo menor Alberto Barragan, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Genaro Barragan. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922.

El Secretario

v 25 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pascual Castillejos que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Abril 7 de 1922

El Secretario

v- 15 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Bautista Lobos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1922.

El Secretario.

v-13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don Juan Frantali, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1922.

El Secretario.

v-13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Cortini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1922.

El Secretario.

v-4 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Armando Berdina que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1922.

El Secretario.

v-4 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Pissavini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1922.

El Secretario.

v-4 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don Leonardo Urso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922.

El Secretario.

v-6 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don Antonio Rivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922.

El Secretario.

v-6 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don José Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922.

El Secretario.

v-6 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Mody, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1922.

El Secretario

v-27 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Giovanne o Juan Russo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1922.

El Secretario.

v-25 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Lúcas Andrada que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1922.

El Secretario.

v-25 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Francisco D'Agostino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1922

El Secretario.

v-25 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pedro Juan Vitale Zona, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1922

El Secretario.

v-25 abril

A los efectos establecidos por el Art. 1059, de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Don Norman Dahl, y a todo el que se considere con derecho a un vestido azul de señora, un delantal impermeable, una caja con tres jabones, una caja conteniendo un frasco talco y otros artículos análogos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 42—B—1922, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 11 de 1922.

El Jefe

v-25 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas Postales Nos. 14 E. o 26 E. o 18 E. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.:

Marca A: Bidart: — Nº 51919 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51353 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Eduardo Bonduel — Nº 2651 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907.

Marca Alberto Lestard — Nº 2739 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917.

Marca Elías Ungar — Nº 2273 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Pascual Noglio — Nº 132615 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca Lopez Goya y Cía. — Nº 278370 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca Colegio San José — Nº 55873 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909
Marca Colegio San José — Nº 55875 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909
Sin marca — Numero 433 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909
Marca La Camona — Nº 219 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909
Marca A. Bidart — Nº 51939 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. Bidart — Nº 51915 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. Bidart — Nº 51941 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. Bidart — Nº 51949 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca F. Burgis — Nº 32742 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1903
Marca F. Burgis — Nº 32743 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1903
Marca Luis Falardi — Nº 113 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca Luis Falardi — Nº 111 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca Jesús Calvo del Caño Nº 44189 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca Jesús Calvo del Caño Nº 44161 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca R. Bonfiglio — Nº 2759 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Marca R. Bonfiglio — Nº 2793 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Marca Eduardo Carnello — Nº 2451 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca Jesús Calvo del Caño Nº 44186 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca Metrodisch Press — Nº 2714 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca Moore y Tudor — Nº 1809 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca Colegio San José — Nº 182415 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca Agustín Cásed — Nº 50787 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca H. S. de Rosa — Nº 1743 — 3 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca Milan y Grether — Nº 17381 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1903
Marca Milan y Grether — Nº 50178 1 bulto — Fecha de entrada, año 1903
Marca Julio Adaad — Nº 9778 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1903
Marca Julio Adaad — Nº 9480 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1903
Marca A. C. Mayer — Nº 2881 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. C. Mayer — Nº 82 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. C. Mayer — Nº 83 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. C. Mayer — Nº 84 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. C. Mayer — Nº 2385 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. C. Mayer — Nº 86 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. C. Mayer — Nº 87 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. C. Mayer — Nº 88 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. C. Mayer — Nº 89 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2890 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. C. Mayer — Nº 91 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca A. C. Mayer — Nº 92 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. C. Mayer — Nº 93 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. C. Mayer — Nº 94 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. C. Mayer — Nº 9895 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. C. Mayer — Nº 96 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. C. Mayer — Nº 97 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. C. Mayer — Nº 98 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. C. Mayer — Nº 99 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. C. Mayer — Nº 2900 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. C. Mayer — Nº 901 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. C. Mayer — Nº 902 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca A. C. Mayer — Nº 903 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca Mentan Liberman — Nº 2667 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Marca Mentan Liberman — Nº 2656 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Marca Mentan Liberman — Nº 2662 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Marca Mentan Liberman — Nº 2663 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Marca Mentan Liberman — Nº 2658 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Marca Mentan Liberman — Nº 2665 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Marca Mentan Liberman — Nº 2659 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Marca Mentan Liberman — Nº 2661 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Marca Mentan Liberman — Nº 2660 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Marca Mentan Liberman — Nº 2665 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Marca Mentan Liberman — Nº 2657 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Marca Mentan Liberman — Nº 2664 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Marca Mentan Liberman — Nº 2668 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Marca Mentan Liberman — Nº 2666 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Marca Saul Gutman — Nº 2737 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Sin Marca — Número 2788 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Sin Marca — Número 2789 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Sin marca. — Sin número — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Sin marca. — Sin número — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Sin marca. — Sin número — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Sin marca. — Sin número — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Sin marca. — Sin número — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Sin marca. — Sin número, — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Sin marca. — Sin número — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Sin marca. — Sin número — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Marca Pagola Martínez — Nº 9523 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907
Marca Charles A. Wauman — Nº 178 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907
Marca Charles A. Wauman — Nº 179 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907
Marca Enrique Wulf — Nº 2180 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907
Marca Alberto Lestrad — Nº 2742 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Marca Alberto Lestrad — Nº 2735 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Marca Alberto Lestrad — Nº 2738 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Marca Alberto Lestrad — Nº 2737 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Marca Alberto Lestrad — Nº 2736 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Marca Saverio Fumagalli — Nº 9177 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909
Marca Saverio Fumagalli — Nº 9179 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909
Marca J. Bonfiglio — Nº 5768 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca J. Bonfiglio — Nº 5765 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca J. Bonfiglio — Nº 2749 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca J. Bonfiglio — Nº 2745 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca J. Bonfiglio — Nº 2751 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca J. Bonfiglio — Nº 2760 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca J. Bonfiglio — Nº 2792 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca J. Bonfiglio — Nº 2791 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca J. Bonfiglio — Nº 5766 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Sin marca — Sin número — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca Pisani Hnos. — Nº 84603 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca Pisani Hnos. — Nº 84605 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca F. Burgis — Nº 44180 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca J. Troziguach — Nº 2003 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca Pascual Boglio — Nº 132613 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca National Gast — Nº 1310 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1914
Marca Serra y Pagés — Nº 10556 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1914
Marca Pisani Hnos — Nº 84599 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca Colegio Pío IX — Nº 2112 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907
Marca Moore y Tudor — Nº 1898 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907
Marca Librería Sta Catalina Nº 18491 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907
Marca Metrodich Press — Nº 2715 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910
Marca Estinebohmer — Nº 223 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca E. F. Aura — Nº 20511 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Félix Benito — Nº 4408 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Félix Benito — Nº 42539 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Faurnaire — Nº 8970 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca A. Apelfeberger — Nº 210 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Almacén Inglés — Nº 10579 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Félix Duriff — Nº 94003 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1903
Marca Metradich Press — Nº 2747 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca Willams E. Fech — Nº 2778 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca Consul E. E. U. U. Nº 62025 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Pisani Hnos. — Nº 84602 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca Santiago Ponsanborg Nº 204311 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca Santiago Ponsanborg Nº 919 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca Santiago Ponsanborg Nº 204319 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca Santiago Ponsanborg Nº 204315 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca Ernst Longberg — Nº 204415 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca Alberto Lestad — Nº 2743 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Marca A. Apelberger — Nº 2105 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca E. L. Ford — Nº 2511 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca E. L. Ford — Nº 2512 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca E. L. Ford — Nº 2519 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca E. L. Ford — Nº 2119 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca E. L. Ford — Nº 2323 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca E. L. Ford — Nº 2330 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca E. L. Ford — Nº 2325 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca E. L. Ford — Nº 2 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca E. L. Ford — Nº 2335 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca E. L. Ford — Nº 2337 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca E. L. Ford — Nº 2331 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca E. L. Ford — Nº 2327 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca E. L. Ford — Nº 2333 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca E. L. Ford — Nº 2328 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca E. L. Ford — Nº 2121 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca E. L. Ford — Nº 3 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca E. L. Ford — Nº 2334 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca E. L. Ford — Nº 4 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca E. L. Ford — Nº 2351 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca E. L. Ford — Nº 2336 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca Lutz y Schulz — Nº 1776 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca Lutz y Schulz — Nº 1785 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca Lutz y Schulz — Nº 1789 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Lutz y Schuls — Nº 1788 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Lutz y Schuls — Nº 1787 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Lutz y Schuls — Nº 1779 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Lutz y Schuls — Nº 1778 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Smith y Camar — Nº 2740 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Smith y Camar — Nº 2734 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Smith y Camar — Nº 2733 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Smith y Camar — Nº 2732 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Cárlos Wisman — Nº 2700 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 299 15 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 299325 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 299329 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 291941 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 29494 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 29 5 9 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 2949 7 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 299823 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 29 94 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 2993 7 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 29455 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 299317 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 29031 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 29134 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 2949 7 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Linajes Fernández — Nº 290321 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Breyer Hnos. — Nº 50178 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Breyer Hnos. — Nº 6 232 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca A. Bidart — Nº 51911 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca A. Bidart — Nº 51925 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca A. Bidart — Nº 51935 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca A. Bidart — Nº 51913 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca A. Bidart — Nº 51933 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca A. Bidart — Nº 51935 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca A. Bidart — Nº 51931 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Bonfiglio y Cía. — Nº 2195 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1912

Marca Bonfiglio y Cía. — Nº 2192 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1912

Marca Bonfiglio y Cía. — Nº 2191 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1912

Marca S. E. Poggi — Nº 4274 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca S. E. Poggi — Nº 42363 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca J. P. Echagüe — Nº 34031 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marac J. P. Echagüe — Nº 31875 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca E. Dransello — Nº 173433 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca E. Dransello — Nº 170139 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca E. Dransello — Nº 293947 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca José Coppola — Nº 5903 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca José Coppola — Nº 215837 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca José Pazos — Nº 5570 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca E. Caruello — Nº 5547 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca E. Caruello — Nº 5549 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Colegio Sta. Catalina Nº 1 34 9 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Colegio Sta. Catalina Nº 183407 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Spriossa Catella — Nº 2302 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Spriossa Catella — Nº 2301 —

Marca A. Bidart — Nº 51929 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca La Plata Port — Nº 91016 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca La Plata Port — Nº 91503 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca La Plata Port — Nº 1019 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca La Plata Port — Nº 1171 —

Marca La Plata Port — Nº 91010 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca La Plata Port — Nº 89323 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Berad y Cía — Nº 72362 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Berad y Cía — Nº 71210 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Berad y Cía — Nº 71838 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marac Berad y Cía — Nº 72135 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Berad y Cía — Nº 50055 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Berad y Cía — Nº 71214 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Berad y Cía — Nº 72372 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Berad y Cía — Nº 62082 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca M. Vijani — Nº 141419 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca M. Vijani — Nº 141415 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca M. Vijani — Nº 141413 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca M. Vijani — Nº 141421 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca M. Vijani — Nº 141411 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca M. Vijani — Nº 141417 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Blanco Franco — Nº 34425 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Blanco Franco — Nº 34429 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Blanco Franco — s/n — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Blanco Franco — Nº 34427 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Blanco Franco — Nº 34423 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Blanco Franco — Nº 34421 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Colegio Pío IX — Nº 2109 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Colegio Pío IX — Nº 2107 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Roy E. Paterson — Nº 1933 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca M. Vasquez — Nº 217 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Agustin de Cáseda — Nº 1311 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Ferror y Sárraga — Nº 22655 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Calvo del Canto — Nº 2120 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca J. Bonfiglio — Nº 5767 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca J. Bonfiglio — Nº 1959 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca J. Bonfiglio — Nº 1930 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Gerónimo Silvano — Nº 47654 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Pirrini Hnos. — Nº 75016 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca A. Apfelberger — Nº 2103 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca B. Capluz — Nº 1719 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca B. Capluz — Nº 159 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Julián Ajuria — Nº 15819 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca E. Maunger — Nº 313113 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Metrodich Press — Nº 2746 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Lestac — Nº 2933 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Hallé y Cía — Nº 8069 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Bolaw y Cía. — Nº 46261 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca C. F. Combs — Nº 256767 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Almacen Yngles — Nº 5 677 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca B. Biasini — Nº 12218 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca B. Biasini — Nº 4816 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1914

Marca B. Biasini — Nº 4817 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1914

Marca A. Bidart — Nº 51905 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51923 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51901 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51937 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51931 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51927 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51915 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51951 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51903 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51909 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51907 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51917 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca A. Bidart — Nº 51947 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51933 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51913 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Bidart — Nº 51921 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

~~~~~~

Marca Hugo Reial — Nº 2322 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Hugo Reial — Nº 2313 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Hugo Reial — Nº 2321 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Hugo Reial — Nº 2614 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Hugo Reial — Nº 2611 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Luisa Scarigo — Nº 24035 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Luisa Scarigo — Nº 24033 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Luisa Scarigo — Nº 24057 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Mathuason y Rogers — Nº 37893. 1 bulto — Fecha de entrada año 1915

Marca Mathuason y Rogers — Nº 37889. 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca H. J. Collian — Nº 133 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1912

Marca Vicente Centrone — Nº 201547 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca J. W. Van Meter — Nº 12963 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Firen y Cía — Nº 2133 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca R. L. Ashhust — Nº 236311 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Wasburg y Goldsetnudor — Nº 10160. 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Rubelain Hnos — Nº 138933 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca Eduardo Bonduel — Nº 2650 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca María C. de Lanusse — Nº 47036. 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca María C. de Lanusse — Nº 1070. 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca María C. de Lanusse — Nº 1091. 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Domingo Peraldi — Nº 67635 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Andres Valifranca — Nº 34977 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Laffeche — Nº 616 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1912

Marca Laffeche — Nº 617 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1912

Marca Chas A. Pape — Nº 2993 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Salomon Bencasset — Nº 17564 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca F. J. Bukladt — Nº 92 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Veloso Hnos — Nº 219030 —
~~~~~~

1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Pagola Martinez y Cía Nº 9522 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Pagola Martinez y Cía Nº 9523 1 bulto — Fecha de entrada. año 1911

Marca Horacio Pizzarni — Nº 4020 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Horacio Pizzarni — Nº 4016 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Salim J. Fozani — Nº 47061 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca José Tappola — Nº 215895 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1913

Marca Colegio Artes y Oficios — Nº 55381. 1 bulto — Fecha de entrada, año 1903

Marca Colegio Artes y Oficios — Nº 55371. 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca Colegio Don Bosco — Nº 55379. 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca Colegio Don Bosco — Nº 55877. 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca C. del Canto — Nº 44161 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca C. del Canto — Nº 44183 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Libreria Sta Catalina — Nº 51933. 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Libreria Sta Catalina — Nº 50993. 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Nerand y Cía — Nº 5073 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca M. Gurinello — Nº 4823 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca M. Gurinello — Nº 292951 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Madariaga A. — Nº 249837 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca A. Madariaga — Nº 242573 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca A. Madariaga — Nº 242577 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

v-2 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que á continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos de Encomiendas Postales Nos 23 E. ó 14 E. o 13 E. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto Fecha 25 de Junio de 1912.

Marca Sione Mortloch — Nº 73416 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1903

Marca Sione Mortlock — Nº 73414 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Sione Mortlock — Nº 73413 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1908

Marca Sione Mortlock — Nº 32750 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca J. Burgis — Nº 32752 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca J. Burgis — Nº 32741 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca J. Burgis — Nº 44198 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca J. Burgis — Nº 32754 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca J. Burgis — Nº 32753 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca J. Burgis — Nº 44166 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca J. Burgis — Nº 32746 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Hugo Reial — Nº 2616 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Hugo Reial — Nº 2320 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Hugo Reial — Nº 2319 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1913

Marca Hugo Reial — Nº 2323 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Hugo Reial — Nº 2312 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Hugo Reial — Nº 2318 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Hugo Reial — Nº 2321 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Hugo Reial — Nº 2319 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Hugo Reial — Nº 2317 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Hugo Reial — Nº 2313 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca A. Madariaga — Nº 249825 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Colegio Sta Catalina — Nº 183411. 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Colegio Sta. Catalina — Nº 183403. 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Colegio Sta Catalina — Nº 183405. 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca M. Benart — Nº 193179 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca Sozan Wronf — Nº 204313 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Consigliero — Nº 63244 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca River Plate — Nº 2748 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca F. Burgis — Nº 44188 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca F. Burgis — Nº 44181 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Santiago Sosa — Nº 132629 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca S. Sergio — Nº 55597 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca H. Vojs — Nº 7322 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Lunel y Althabe Nº 183598 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1903

Marca C. Maestú — Nº 18909 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1908

Marca W. Chandler — Nº 17068 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca River Plate — Nº 265757 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1908

Marca R. Petrotini — Nº 413 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Pagola, Martinez y Cía — Nº 7124. 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Pagola, Martinez y Cía — Nº 67055. 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Pirani Hnos — Nº 84691 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca C. del Canto — Nº 44167 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca C. del Canto — Nº 44157 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca J. Drable — Nº 239857 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Berard y Cía — Nº 12286 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Berard y Cía — Nº 22810 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Berard y Cía — Nº 62086 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1910

Marca Hulsteyse Vocke — Nº 213697 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Hulsteyse Vocke — Nº 213699 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Hulsteyse Vocke — Nº 213725 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Hulsteyse Vocke — Nº 213707 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Hulsteyse Vocke — Nº 213695 1 bulto — Fecha de entrada. año 1915

v-29 abril.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059, de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Don Antonio Mahone, y al que se considere con derecho a seis tarros dulce, — artículo secuestrado al pretenderse su introducción clandestina a plaza — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 68—A—1922, que se tramita ante esta Oficina, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 19 de 1922.

El Jefe.

v-26 abril.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059, de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente dicto, a José López (a) el tilere, y al que se considere con derecho a (24) veinticuatro pares de medias para señora, — artículo secuestrado al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 73—M—1921, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 19 de 1922.

El Jefe.

v-26 abril.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059, de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Don Antonio Salmero, y a todo el que se considere con derecho a (2) dos piezas de género blanco con peso de trece kilos quinientos gramos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 72—G—1921, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 19 de 1922.

El Jefe.

v-26 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, Don Francisco Quintas Trillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1922.

El secretario.

v-25 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, Don Biaggio Trani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922.

El secretario.

v-26 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jacinta Di Battista de Pagliaccio, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Comisión del Río de la Plata (M. O. P.) Don Celestino Pagliaccio.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

El secretario.

v-29 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ramona Vargas de López, por sí y su hijo menor, Miguel Segundo López, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado, Don Manuel López.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

El secretario.

v-29 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Samuel Rives, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E 17 abril S/pp. Nº 1555 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Armando Alcayaga, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E 17 abril S/pp. Nº 1556 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Juan Carlos Echeverrito, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E 17 abril S/pp. Nº 1557 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario, Dr. Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza, a Don Bernardino Martinez, y a Don Pedro Velázquez, para que dentro del término

de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el proceso caratulado «Velázquez Pedro — falso enrolamiento», bajo apecibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, Rosario Abril 7 de 1922.— Jorge García González, secretario.

E-20 abril S-p.p. Nº 1574 v-24 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Antonio Frías, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. —Buenos Aires, Abril 17 de 1922.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E-20 abril S-p.p. Nº 1575 v-24 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Humberto Fierro, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E 17 abril S/pp. Nº 1558 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Elvira Viale o Celia Cano, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E 17 abril S/pp. Nº 1559 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Juan Gerdasio y a Carlos Viamonte, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y violación a la ley 9143. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E 17 abril S/pp. Nº 1560 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Juan Estevez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E 17 abril S/pp. Nº 1561 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Enrique Lagos, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por por estafa. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E 17 abril S/pp. Nº 1562 v-20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Jesús Echeverría, se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E-17 abril S/pp. Nº 1563 v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guillermo Gutman, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento.— Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E-17 abril S/pp. Nº 1564 v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Marcelo A. Rosasco, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — BuenosAires Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E-17 abril S/pp. Nº 1565 v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Natalio Casalla, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E-17 abril S/pp. Nº 1566 v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Aurelio Gando, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E-17 abril S/pp. Nº 1567 v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Víctor Chicabella, acusado por el delito de lesiones a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de Ley. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

E 17 abril S-pp. Nº 1568 v 20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo N. Martori, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril doce de mil novecientos veintidós.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso; Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 17 abril S-pp. Nº 1569 v-20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felipe Arrufó o Ferrari, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por infracción a la ley 9.143, bajo apercibimiento de ser decla do rebelde. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Arturo Castañeda. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 17 abril S-pp. Nº 1570 v-20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por el término de treinta días a Domingo Labanca, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de declararsele rebelde. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — José F, Calvo, secretario.

E 17 abril S-pp. Nº 1571 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Agustín Bóvolo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.— Buenos Aires, 17 de Abril de 1922.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-19 abril S.p.p. Nº 1572 v-23 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Acosta, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.— Buenos Aires, 17 de Abril de 1922.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-19 abril S.p.p. Nº 1573 v-23 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville (Córdoba) doctor Alejandro Moyano se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos de la clase de 1900:

Andrada Evangelisto matrícula 1019
Alfonso Eleuterio, matrícula 203.
Bondio Ernesto, matrícula 5.
Baraval Francisco matrícula 290
Baigorria Joel matrícula 1425;
Comini Atanasio matrícula 863.
Domínguez Cayetano Ignacio, matrícula 1171;
Díaz Safanor matrícula 1158;
Díaz Ignacio, matrícula 731;
Demagistris Sebastián matrícula 889
Gallegos Ramón E. matrícula 1077;
Gutiérrez Gertrudis matrícula 1193
Ledesma Moysés matrícula 1155;
Ligorria Pedro, matrícula 770;
Libardi Ernesto, matrícula 749;
Ortiz José, matrícula 842;
Palacios Domingo matrícula 1176;
Ramírez Justiniano Lorenzo matrícula 1159:
Rearte Ignacio ,matrícula 739; y
Vieyra Germán Eleuterio, matrícula 775

A los que a continuación se nombran de la clase de 1902:

Barros Amadeo matrícula 1557;
Ludueña José Pastor matrícula 1630
López Ramón Antonio, matrícula 1652;
Molina Victoriano Cristán matrícula 1647;
Marchisio Lorenzo, matrícula 1118;
Rodríguez Patricio matrícula 1119
y Villaga Alejandro matrícula 1096;

A los que siguen de la clase de 1903:

Funes Carlos matrícula 494;
Becerra Mercedes Prudencio, matrícula 880;
Berón Estanislao matrícula 479;
Benítez Desiderio matrícula 525;
Cueva Uladislao, matrícula 952;
Gallego Ramón matrícula 529;
Mercado Marcos Eustaquio matrícula 235;
Musso José matrícula 950 y Rivero Ramón, matrícula 736.

A don Clause Guillermo León, de la clase de 1901 matrícula 1636 y don Ferreyra Bruno de la clase de 1881, matrícula 1144, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, a prestar declaración en el juicio que por infracción al art. 16 de la ley 4707 se les sigue ante este Juzgado, a los diez y nueve primeros nombrados y al art. 2 de la ley 8129, a los diez y ocho siguientes, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren.

Bell Ville, Abril 7 de 1922. — Noél Trebucq (hijo), secretario.

E 12 abril S/pp Nº 1552 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Edmundo o Amundio Vanzina, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 12 abril S/pp Nº 1553 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lúcas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Frades, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E 12 abril S/pp Nº 1554 v-19 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Miguel Luna, acusado de adulteración de documento y tentativa de defraudación para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante se Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no lo hiciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez. secretario. — Buenos Aires. Abril 7 de 1922. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 10 abril S/pp. Nº 1551 v 17 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro. se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a contar des-

de la primera publicación del presente al acusado Quintín Vega, por hurto a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E 10 abril S/pp. Nº 1550 v 17 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a Manuel Fardón, Benito Jassón, y Alberto Silicaro, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho, en la causa que por defraudación se le sigue al primero y por quiebra culpable o fraudulenta a los dos últimos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.— Buenos Aires, Abril 3 1922.— David Uriburu, secretario.

E-7 abril S.pp. Nº 1548 v-15 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado Jorge Schvaz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1922 — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

E 6 abril S/pp. Nº 1547 v 13 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días a Celso Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones al menor José Santiago, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, Abril 1º de 1922. — José F. Calvo, secretario.

E-5 abril S/pp. Nº 1546 v-12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a Angelina Martínez, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 31 marzo S/pp. Nº 1511 v 8 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa a Juan Parisi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 31 marzo S/pp. Nº 1515 v 8 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Farés, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciese dentro del término señalado. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1922. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E 31 marzo S/pp Nº 1513 v 8 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Juan Caballero, del D. M. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado mencionado, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al art. 2º de la Ley 8129.— Rosario, Marzo 22 de 1922.— Delfín G. Leguizamón, Procurador Fiscal.— Quintín Munuce, secretario.

E 27 marzo S.p.p. Nº 1539 v-3 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a María Rodríguez, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Marzo 25 de 1922.— Luis A. Bianchi, secretario.

E 27 marzo S.p.p. Nº 1540 v-3 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Vicente Barrera, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso.

E 21 marzo S/pp Nº 1528 v 27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Carlos García, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso.

E 21 marzo S/pp Nº 1529 v 27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doc- de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Rogelio Hermida, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso.

E 21 marzo S/pp Nº 1530 v 27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza a Manuel Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1922 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 25 abril S/pp. Nº 1597 v 30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza a Samuel Yasquin, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1922 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 25 abril S/pp. Nº 1598 v 30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza a José Beltrán, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1922 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 25 abril S/pp. Nº 1599 v 30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Paulino Martini, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 19 de 1922 — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 25 abril S/pp. Nº 1600 v 30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Raúl Cordet, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 25 abril S/pp. Nº 1601 v 30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Arturo Daniel, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 25 abril S/pp. Nº 1602 v 30 mayo

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Aurelio Sánchez, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado. Buenos Aires, Abril veinte de 1922.—C. A. Mansilla, Secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay.

E25 abril Spp. No. 1603 v30 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor César A. Campos, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por seis meses, a contar de la primera publicación del presente, a razón de una vez por mes, a don **Antonio Serbiano**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por presunción de fallecimiento le sigue su esposa doña Felipa Ponce de León de Serbiano.

Buenos Aires, Febrero quince de 1922 —Guillermo Giménez Zapiola, Secretario.

e25 abril Spp. 1497 v25 ab.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Hipólito Almada, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso.

E 21 marzo S/pp Nº 1531 v 27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Moisés Dejtior, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1922 — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 21 marzo S/pp Nº 1532 v 27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor E. Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor A. L. Domínguez, cítase a José Mansilla, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Febrero 14 de 1922 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 21 marzo S/pp Nº 1533 v 27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carmen Fernández, a fin de que comparezca al Juzgado Secretaría del Doctor Francisco Santa Coloma, actualmente a cargo del que suscribe,

a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en matrimonio ilegal.

Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarada rebelde conforme a derecho. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1922 — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 21 marzo S/pp Nº 1534 v 27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Hans Menrath, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 18 marzo S/pp. Nº 1522 v-25 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Suárez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Marzo 20 de 1922. — Epifánio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 23 marzo S/pp. Nº 1535 v 29 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Naiberg, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1922 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 20 marzo S/pp. Nº 1523 v 26 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Valeriano Rego, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1922 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 20 marzo S/pp. Nº 1524 v 26 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor E. Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor A. L. Domínguez, cítase a Ramón Farabule, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Marzo 15 de 1922 — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

E 20 marzo S/pp. Nº 1525 v 26 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Enriqueta Martínez del Castillo y Juan Héctor Llames, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, Marzo 14 de 1922 — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 20 marzo S/pp. Nº 1526 v 26 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Probo Tarabini, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922 — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 20 marzo S/pp. Nº 1527 v 26 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Blanco a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 marzo S/pp. Nº 1536 v-1º mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Signorrelli a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 marzo S/pp. Nº 1537 v-1º mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los acusados Andrés Guido por lesiones y Alejandra Donata o Norberta Ríos por defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

Buenos Aires Marzo 15 de 1922. — David Uriburu, secretario.

E 24 marzo S/pp Nº 1538 v-1º mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Posada o Posadas a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere dentro del término señalado.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Abelardo Ibáñez secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Uruguay y Lavalle. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 29 marzo S/pp. Nº 1541 v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Moreno de Mena, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documentos y estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1922 — Luis I. Gómez Tolosa secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso, Palacio de Justicia.

E 29 marzo S/pp, Nº 1542 v-5 mayo

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 2356, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto a los que se interesen en la extracción de una campana de aire, a pique en el puerto de La Plata.

Los interesados deberán presentar sus ofertas a ésta Prefectura General Reconquista 281, dentro del plazo fijado con manifestación de los elementos que posean para realizar el trabajo y demás detalles que fueren necesarios.— Buenos Aires, Abril 18 de 1922.— A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v-8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Justo Z. Toledo, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S/pp Nº 1576 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Francisco D'Amico, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S/pp Nº 1577 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Rogelio Blanco, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S/pp Nº 1578 v-26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Diego Lambrecht o Lambretch, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de instrumento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S/pp Nº 1579 v-26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Alberto Scott o Carlos Hunter y a Enrique Rossi o Accame, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S/pp Nº 1580 v-26 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Gonçalves, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 19 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E-21 abril S/pp. Nº 1587 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Bernardo Kratz, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-21 abril S/pp. Nº 1591 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel García, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-21 abril S/pp. Nº 1583 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo

César Luna, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-21 abril S/pp. Nº 1589 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Núñez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-21 abril S/pp. Nº 1590 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Angel, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-21 abril S/pp. Nº 1592 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a los prófugos Carlos M. González, N. Schmidt y Benjamín Mayer o Ligermain o Mainer o Meier o Emilio Rosen o Federico Eber, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-21 abril S/pp. Nº 1593 v-26 mayo

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a José Suárez para que comparezca por ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado Buenos Aires, Abril cinco de 1922.— Carlos A Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

E 8 abril S/pp. Nº 1549 v 16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Levalle y a un sujeto apodado «El Chino», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio en la persona de Santos Morales, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1581 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Estoll, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1582 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Devoto y Juan Montoya, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1583 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Pérez, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Municipalidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1584 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Canadá, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1585 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Cúneo, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1586 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado, Rogelio Hermida, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibiciento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso.

Buenos Aires, Abril 21/922.— Severo Vera, secretario.

E-22 abril S.p.p. Nº 1594 v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Rodríguez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso.

Buenos Aires, Abril 21/922.— Severo Vera, secretario.

E-22 abril S.p.p. Nº 1595 v-27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada Margarita Baule o Margarita Dacrent de Baule, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso.

Buenos Aires, Abril 21/922.— Severo Vera, secretario.

E-22 abril S.p.p. Nº 1596 v-27 mayo.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 3193 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción del pontón nacional A. y V. H. Nº 6', a pique en una profundidad de seis brazas, a tres millas de la costa, a la altura de Médanos y San Antonio, pasando el pilar de demarcación existente entre dichos puntos, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Casco de hierro, tonelaje neto 34.6?, toneladas, eslora 29.00 metros, manga 5.70 metros y puntal 1.40 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado, a la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo y demás detalles que fueran necesarios.— Buenos Aires, Abril 17 de 1922.— A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v-6 mayo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente V. 3707 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada por el isleño Marcelino Almada en el paraje denominado « El Remanso de las Tortugas», jurisdicción de la Ayudantía de Victoria cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.00 metros, manga 1.17 metros, puntal 0.35 metros. Popa de espejo, sobre quilla de cedro, construída en madera de cedro de una tabla, con doce curvas de la misma madera estando dos de ellas rotas. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

— Buenos Aires, Marzo 28 de 1922. — A. B. Nieva.

v-3 mayo

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente M. 2445, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente edicto a todos los que se interesen en la extracción de la lancha «Roma», naufragada en la Dársena de los Pescadores del puerto de Mar del Plata, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 7.10 metros manga 2.20 metros, y puntal 0.80 metros. Casco de madera, arboladura lancha a nafta, tonelaje neto 2.62 y bruto 3.13 toneladas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuenta para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios. — Buenos Aires, Abril 7 de 1922. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v 29 abril

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo. Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 529, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente edicto a todos los que se interesen en la extracción de la balandra nacional Umberto Ortelli, a pique en el puerto de Campana, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 14.50 metros, manga 5.30 metros puntal 1.60 metros. Casco de madera y con un tonelaje de 19.23 toneladas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cueta para realizar los trabajos de extracción y demás detalles que fueran necesarios. — Buenos Aires, Abril 6 de 1922. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

Prefectura General Marítima

v 29 abril

Llámase a licitación hasta el día 15 de Mayo próximo para la venta de dos casillas de madera ubicadas en Colastiné Sud.

Las propuestas deberán presentarse en la Prefectura del Paraná Medio (Santa Fe), adonde los interesados pueden dirigirse por informes y demás detalles.

Buenos Aires Abril 12 de 1922. —

A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v-15 mayo.

T. G. DE LA PENITENCIARIA